

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-Tel. 1669 BARRENA
Part. 1744 BADAJOZ

ALMACÉN DE PAPETERÍA
y Objetos
de Escritorio.

LIBRO

DE

ACTAS

5 de Abril 1945 a 16 Junio 1946

MODELO IMPRESO para Oficinas públicas, Libros Rayados





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

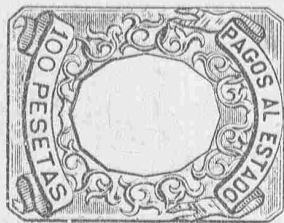
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

P
A
C
A
S
E



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PURAS
DE LA
provincia de Badajoz

Papel de PAGOS AL ESTADO

Reintegro en *tres* pliegos

Clase	Cant.	Importe
1. ^o	46	510.474
2. ^o	46	2.136.218,7819
		150.

Estos pliegos... compuesto de 100...

señalar las notas de los Servicios que celebre el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros importantes ciento cincuenta pt^{as}

Badajoz a 10 de Septiembre 1946

M. Abautin

510474

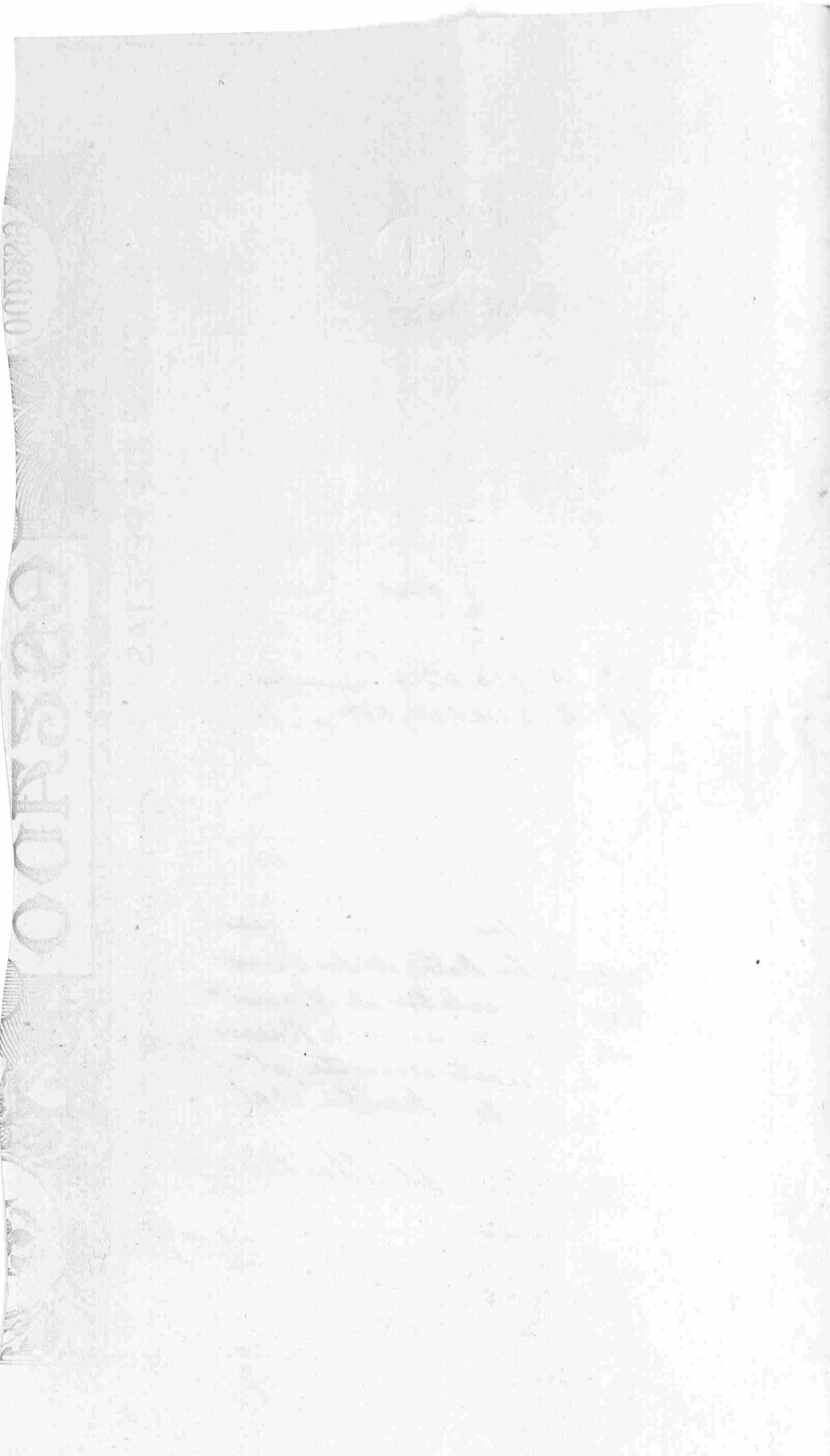


1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

ESTADO

ESTADO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

C2136818

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA

provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

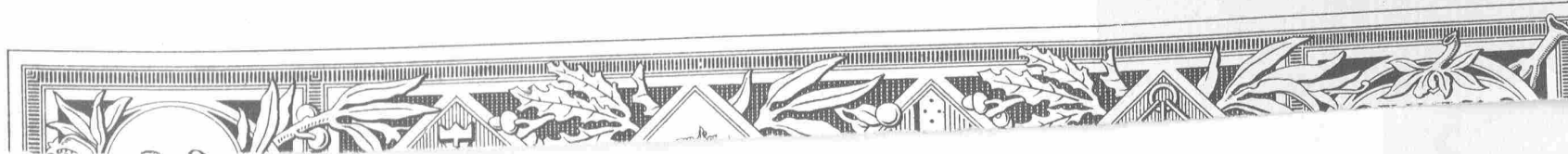
COMPLEMENTO AL PUEGO

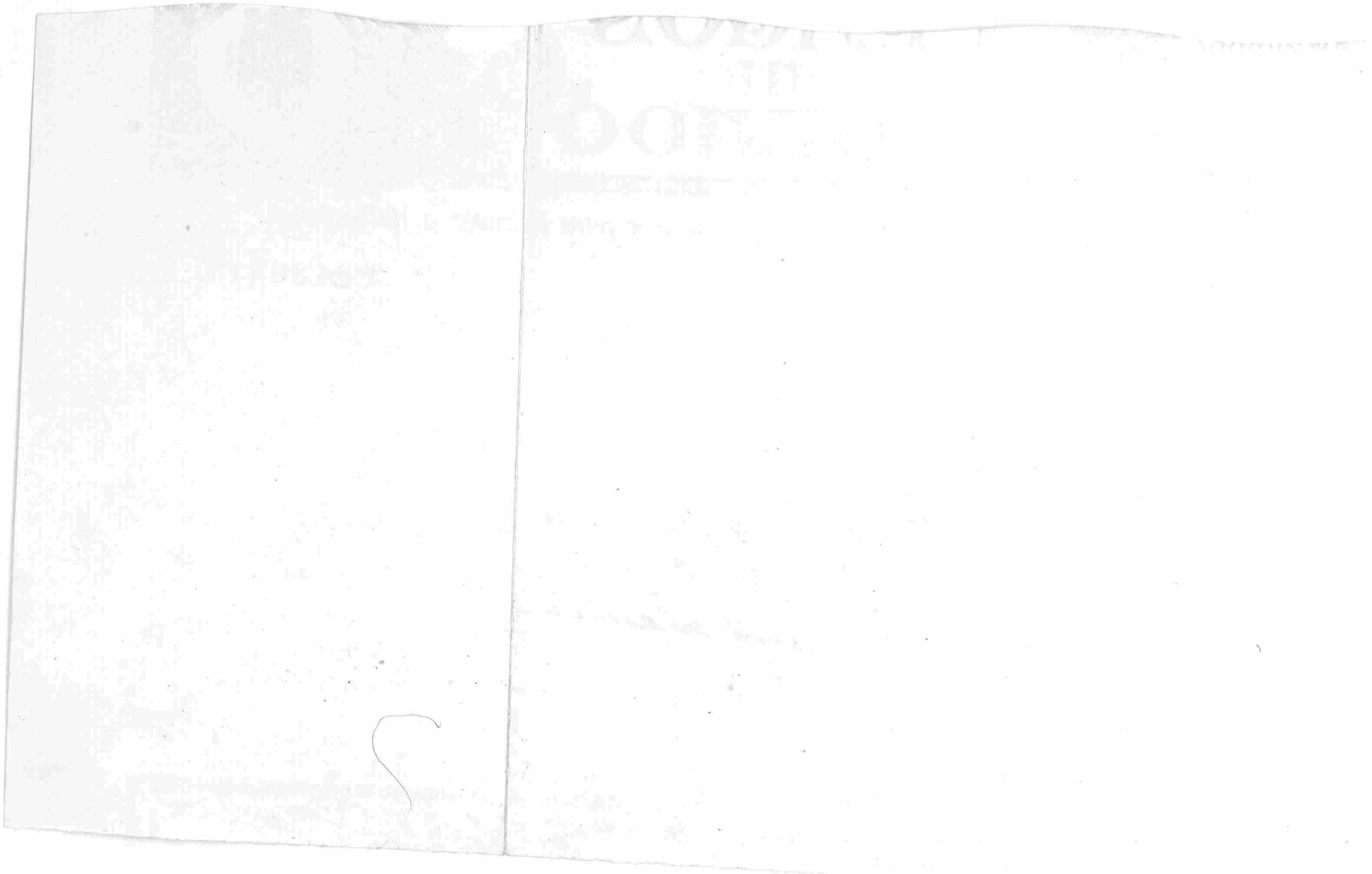
DE

Clase 1.^a Número 510.474 Serie 46

Badajoz 10 de Septiembre 1945

Administrador.





S

pa
a. E. 06





3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

C2136819

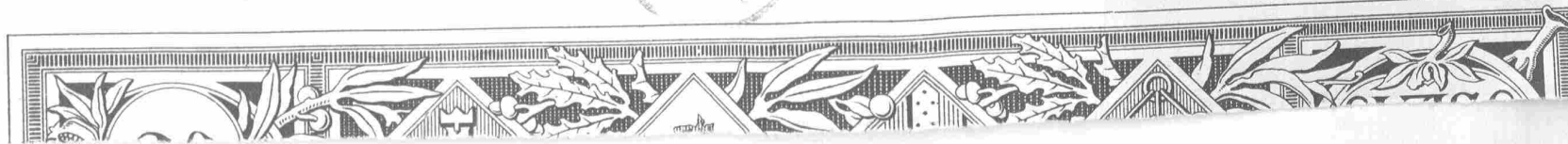


ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
provincia de Badajoz
PAPEL DE FACTURAS AL ESTADO
COMPLEMENTO AL PUEGO
DE

Clase 1.^a Número 510.474 Serie 46

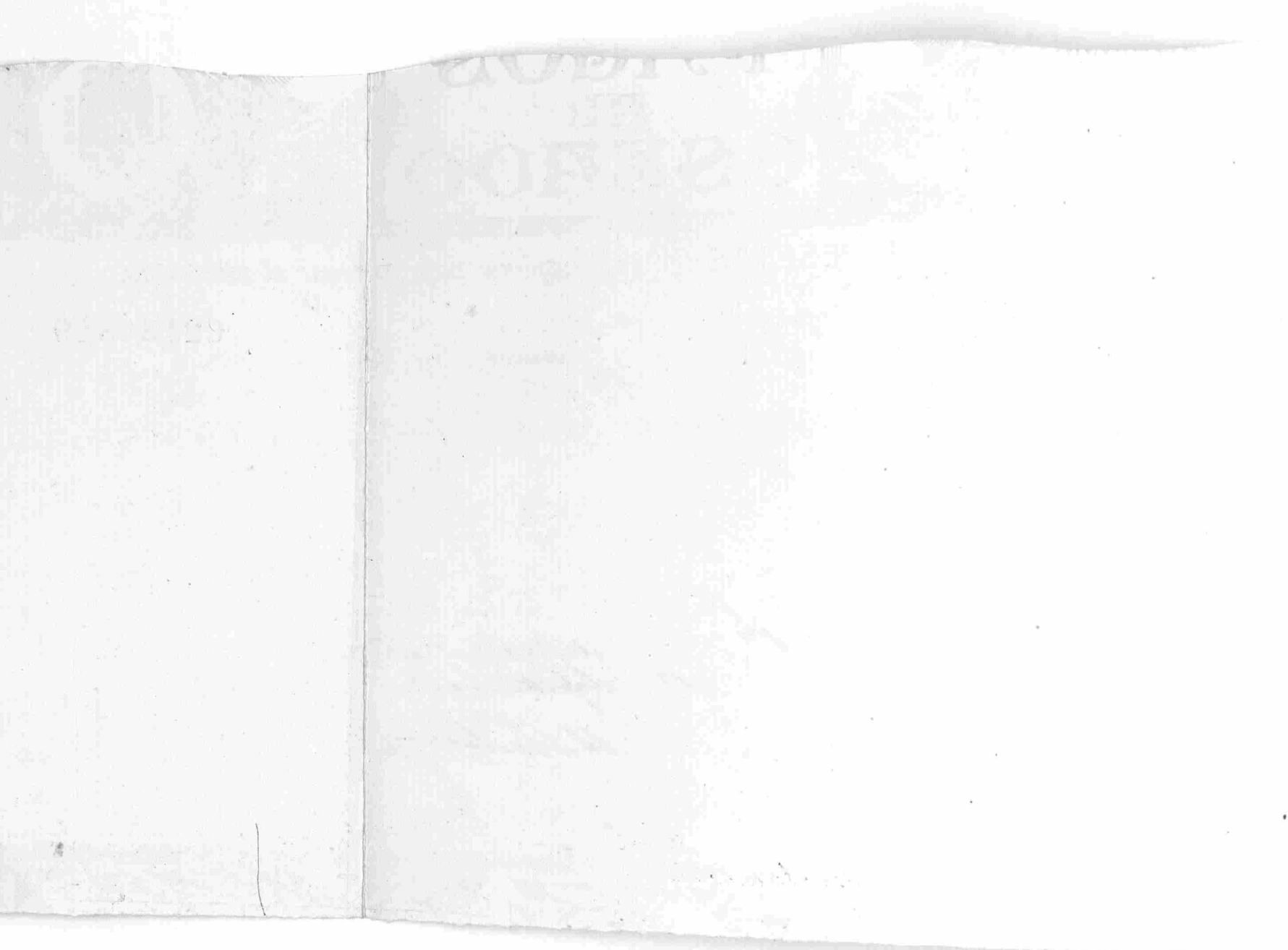
Badajoz 10 de Septiembre 1945

Administrador
[Signature]



pa





Pr
Est
Y e
Dili
Y p

Provincia de Badajoz Partido de _____

Término municipal de Salvaterra de los Barros

Año 1945

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Salvaterra de los Barros

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Salvaterra de los Barros ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos de papel de pagos al Estado, clase 1ª y 2ª números 4.110.474-4.2.136.818 y 4.2.136.819 importe cientos cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Subdirector de Rentas Públicas
M. Montañez

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a su legal funcionamiento, comenzado en este día. Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Salvaterra de los Barros a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco



El Sec. de Cont. M. Montañez N.º B.º: Alcalde
Poschiguer





Extraordinaria del
día 5 de Septiembre
de 1945.

Señores Concurrentes:

Presidente

Don Joaquín Rodríguez Diles.

Secretarios:

Don Vicente Borrero Bermejo

" Ángel Hernández Corredor

" Diego Merchán de la Torre

" Juan Guerrero Gordillo

" Manuel Doncel Luvero.

" Hilario de la Torre Monge

" Hilario Monge Inguál

" Alfonso González Godolales

En la villa de Salvatierra de los Barros a cinco de Septiembre
de mil novecientos Cuarenta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron
en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Diles, asistidos de un el
Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montenegro Rangel,
los Señores Señores al margen relacionados, al efecto de resolver
acerca del proyecto de pliego de condiciones económicas-admini-
strativas para la enajenación de las hierbas o pastos del próximo ve-
nidero otoño y primavera y del fruto de bellotas en la inmediata monta-
ña de la finca del Patimbuico Municipal, sito en este término, deuo-
minada "Tara y Erriocal" y del expediente de urgencia que se instruye
para su enajenación por concierto directo.

Dada lectura del proyecto de pliego de condiciones redactado, para
la enajenación de los hierbas o pastos del próximo venidero otoño y siem-
pre primavera y del fruto de bellotas en la inmediata montaña de la finca
del Patimbuico de este Municipio, denominada "Tara y Erriocal", por la
Comisión especial designada por acuerdo adoptado en sesión suple-
toria extraordinaria, correspondiente al Decretario del próximo pasado
mes de Agosto, celebrada en reunión convocatoria el dieciocho de igual
mes y año, y del expediente instruido al efecto, en el que consta, info-
rme de la Secretaría de este Ayuntamiento, favorable a la enajenación
por concierto directo de los mencionados aprovechamientos que la sub-
dicienda Comisión especial propone; fue acordado por unanimidad:
prestar aprobación al antedicho proyecto de pliego de condiciones redac-
tado, elevándolo a definitivo; aceptar proposición de enajenación de
los repetidos aprovechamientos por medio de concierto directo, quedando-
la, por tanto, convertida en acuerdo, en virtud de considerarse en venta como
de reconocida urgencia que por circunstancias imprevistas demandase
una ejecución pronta que no dé lugar a los trámites de subasta o cau-
ción, conforme a las razones expuestas por la Comisión especial e
informe evacuado por la Secretaría de este Ayuntamiento ya referido
y comprendida en el caso 3º del artículo 125 de la Ley Municipal de
3º de Octubre de 1935, con cumplimiento de los requisitos que por las
declaraciones de urgencia exige el artículo 126 de la propia Ley, informe de
los técnicos precursores municipales y acuerdo del Ayuntamiento

con el voto de las dos terceras partes del número legal de sus concejales y señalar el día 13 del corriente para la celebración del acto de con-
vención directa de que se trata, en el Salón de Actos de la Casa Con-
sistorial, ante la Mesa constituida por la Comisión municipal de He-
cencia de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Señor. Aca-
do del que legalmente le sustituya en el desempeño del cargo, co-
municando entre las once y las doce horas de aquel día, y debien-
do tener lugar por el sistema de pufas o la última, sin limitación
de tiempo.

Estando resuelto el asunto fijado en la convocatoria,
el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y
cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta
que firmaron todos los Señores concurrentes, conmigo el Secre-
tario; de que certifico.

[Handwritten flourish]

Joaquín Rodríguez *Diego Heróles*

Mano y arneses

Ventura

Agel Hernández

9 de Enero

[Handwritten flourish]

Manuel Doncel

Hilario de la Torre

[Handwritten flourish]

Mano y arneses

Manuel Alfrances

[Handwritten flourish]
Secre



Ordinaria del 16
de Septiembre de 1945.

La sesión ordinaria correspondiente al día del margen, no se cele-
bró por ser dicho día festivo, debiendo citarse a los Señores Señores Municipales
para celebrarla en segunda convocatoria el veintidós del corriente.

Salvatierra de los Barros a 17 de Septiembre de 1945.

El Alcalde.

El Secretario.

Joaquin Rodriguez Giles

Manuel Montañero Rangel

Sesión supletoria de
ordinaria correspondien-
te al 16 de Septiembre
de 1945; celebrada en 2ª
convocatoria el 22 de
igual mes y año.

Señores concurrentes:

Presidente

Don. Joaquín Rodríguez Giles

Gestores:

Don. Vicente Borrego Bermejo.

" Diego Merchán de la Torre

" Inda Guerrero Gordillo.

" Manuel Doncel Guerrero.

" Libanio de la Torre Monge.

" Alfonso González González

En la villa de Salvatierra de los Barros, a veintidós de Septiembre de
mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diecinueve horas, se reunió en
el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Giles, asistido de mi, el Secre-
tario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Rangel. Los Seño-
res Señores municipales relacionados al margen, al fin de ser de celebra-
ción la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy del actual, teniendo lugar
en el de hoy, por ser festivo el primeramente citado.

Después de asistir los Señores D. Manuel Montañero Rangel y Jorge Negras.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria y extraordinaria

anterior: - Abrió el acto por la Presidencia, el Secretario que asiste,
de orden de la misma, dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada
el primero del actual, siendo aprobada por unanimidad y ratificada la
totalidad de los acuerdos en ella contenidos.

Ultimamente, dió lectura del acta de la extraordinaria celebrada el
primero del actual, para resolver acerca del proyecto de pliego de condiciones eco-
nómico-administrativas para la enajenación de las tierras pastos en los
próximos venideros otoño y primavera y punto de bellotas en la inmediata mon-
taña de la finca del Patrimonio Municipal denominado "Tera y Corriega"
y del expediente de urgencia que se instruye para su enajenación por comar-
ta directa, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación, la Comisión Gestora, por unanimidad, tras de delibera-
ción y detenida deliberación sobre esta particular en la que, indistinta-
mente tomaron parte todos los Señores reunidos, acordó, los acuerdos
que seguidamente se consiguen.

Correspondencia y Disposiciones oficiales: - Dada cuenta de tr.

de la recibida en la pasada quincena, la Comisión Gestora, se dio por suficien-
temente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento de todo con-
to con los servicios del Municipio, en íntima relación.

Relación de gastos: - Prestar aprobación a la siguiente relación de
Gastos: Pesetas. Cts.

Formalizado por libro
n.º 504, de
fecha 27-9-1945.

1.º Factura de primero del próximo pasado mes de
Agosto, procedente de la Imprenta "Horizonte" propiedad
de D. M. Colomer de Jerez de los Caballeros por importe de
impresos de Quintas, servidos al Ayuntamiento.

147 15

Idem por idem n.º 505,
de 27-9-1945.

2.º Otro idem de seis de igual mes procedente de
igual imprenta y expresado Id., por importe de impresos de
Quintas, servidos al Ayuntamiento.

14 95

Idem por idem n.º 506,
de 27-9-1945.

3.º Otro idem de primero del repetido mes de Agus-
to, procedente del vecino local, D. Manuel Corral García,
por importe de efectos timbrados servidos a este Ayunta-
miento del Estanco de su propiedad, durante el pasa-
do mes de Julio.

187 10

Idem por idem n.º 507,
de 27-9-1945.

4.º (Otro) Idem de primero del actual, proceden-
te de idéntico vecino, por importe de efectos timbrados ser-
vidos a este Ayuntamiento del Estanco de su propiedad,
durante el pasado mes de Agosto.

63 50

Idem por idem n.º 508,
de 27-9-1945.

5.º Satisfecho a Difusión y Propaganda de la Obra
"Francisco Franco", de Madrid, como señal-garantía de
la adquisición de tres ejemplares con destino a este
Ayuntamiento, para la explicación que crea convenientemente,
según recibo n.º 3278, autorizado con fecha veintidós de
Junio último.

105 00

Idem por idem n.º 509,
de 27-9-1945.

6.º Satisfecho al Ministerio de Justicia en su cuenta
abierta en el Banco Hispano Americano, importe de
la suscripción al Boletín de la Junta Local de Libertad
Vigilante, según recibo de giro n.º 36, incluido gastos.

16 40

Idem por idem n.º 511,
de fecha 29-9-1945.

7.º Suporte de los billetes a Badajoz, para el
traslado en la Casa de Recinta n.º 11 de dicha Capital
de los mosos pertenecientes al Reemplazo de 1945, Ri-

Suma y sigue: _____

534 10



Suma anterior,

3 534 10
SEPTIEMBRE DE 1945
BADAJOS
46 20

Cardo Rubio Alvarado y Blas Duague Pousales, clasificados "útiles para servicios auxiliares," el día once de Julio último según recibo por ellos autorizado de igual fecha.

Formalizado por libramiento n.º 543 de 29-9-1945.

8.º: Satisfacción a la Editorial "Acraxadi" de Pamplona, importe de un reembolso, remitido a la Secretaría de este Ayuntamiento, conteniendo un Manual del Código Penal.

Idem por idem n.º 543, de fecha 29-9-1945.

9.º: Importe de cinco ramajes de tamo, adquiridos del vecino de Burquillas del Cerro, Francisco Lopez Parra, para su uso (con las obras) en la limpieza de la vía pública, según recibo autorizado por dicho Sr. de primero del actual.

Idem por idem n.º 544 de fecha 29-9-1945.

10.º: Importe de seis ramajes de tamo, servicios para la limpieza de las vías públicas, adquiridos del vecino de Burquillas del Cerro, Francisco Lopez Parra, según recibo autorizado de fecha trece del actual.

Idem por idem n.º 547 de fecha 29-9-1945.

11.º: Gastos causados al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Joaquín Rodríguez Piles en Badajoz, con motivo de la llamada del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, para recibir consignas relacionadas con el arbitraje municipal, conferencias que tuvieron lugar los días once, al trece del (actual) pasado mes de agosto, según cuenta fechada con la del doce del actual, por el suscrita.

Idem por idem n.º 549 de fecha 7-12-1945.

12.º: Nota provisional, procedente de "La Mierma Extremeña," de Badajoz fechada con la del cuatro del corriente, por importe de enucleración de los tomos de Repertorio Cronológico de la Epistolaria "Acraxadi," de los años 1941 a 1944, ambos inclusive.

Suma y sigue.

98 50
1038 30



Suma anterior.

13: Nota provincial de la "Minerva Extracurricular" de Badajoz, fechada con la del seis del actual por importe de material de escritorio servido para	345 rs
estas Oficinas municipales, mudación y laboración Excavaciones	
Total	1.380 30

La aprobación de la anterior relación de gastos se fué en su total importe de mil trescientos ochenta pesetas con treinta cuartos, acordándose del mismo modo la formalización en Contabilidad Municipal del pago de cada una de las distintas partidas que comprende.

Beneficencia Municipal: Al adoptarse el acuerdo de aprobación de la partida de la precedente relación señalada con el número once, abandonó el Salón de Actos el Sr. Alcalde-Presidente Don Joaquín Rodríguez Cifra, por incompatibilidad, en virtud de ser el concurrente de los referidos gastos, ocupando, mientras duró su ausencia, la presidencia, el primer teniente de Alcalde, Don Vicente Borroja Bermejo y volviendo, pronto, una vez adoptado, el Sr. Rodríguez Cifra.

Asimismo, al adoptarse el acuerdo de aprobación de las partidas señaladas con los números tres y cuatro, abandonó también el Salón de Actos el Sr. Doncel Luerdo, en virtud de declararse incompatible por haber adquirido los efectos timbrados en el Estado de su propiedad, volviendo a ocupar su sitio una vez adoptado.

Beneficencia Municipal: Excluir del viguete Padrón de la Beneficencia Municipal al vecino local Maximino García Espinosa comprendido en el caso el número 282, por entenderse han cesado los causas que motivaron su inclusión en dicho documento benéfico, por cuanto esta exclusión en reconocimiento de los Señores Médicos de Asistencia Pública Doméstica, Farmacéutico y Practicante de esta villa, a fin de que procedan a disminuir en la copia del padrón referido obrante en su poder, a la vez que cesar en el servicio facultativo que le venían prestando.

Reconocimiento de Crédito: Acceder a la solicitud por el industrial de esta localidad Don Pedro Sánchez Navarro, en instancia de veintidós de agosto último, de la que se dio lectura,

rescaciendole un crédito a su favor y en contra de este Ayuntamiento de ciento sesenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, en equivalencia de los artículos de limpieza servidos al mismo, en los años de 1943 y 1944, según factura que a referida instancia acompaña, que le será satisfecho con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, partida única del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, en razón a que de las diligencias practicadas resulta ser cierto el cumplimiento de dichos artículos, no constando que los mismos hubieran sido abonados anteriormente.

Exención de beneficios por Familia Numerosa: Conceder las reducciones de cuotas por Repartimiento General de Utilidades del año en curso, solicitadas por los interesados en la forma que a continuación se expresan, conforme se establece en el inciso 1º del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre protección a Familias Numerosas de 31 de Marzo de 1944 y Disposiciones Concordeantes:

Del 20%, al vecino de esta localidad Fori Antonio Bellón Cuevas, con efectos sobre la cuota total de mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos que tiene asignada en dicho Reparte en donde figura comprendido bajo el número treinta y nueve de orden, en virtud de estar provisto de Carta de renovación del Título de Beneficiario de Familia Numerosa n.º 56635, de 1ª categoría, expedida el cuatro de Abril del año en curso, según escrito que autoriza con fecha veinte de Agosto último, autorizado con el visto bueno de esta Alcaldía y presentado durante el periodo de exposición del mencionado Reparte.

Del 20%, al vecino de esta localidad Joaquín Recriquer Días, con efectos sobre la cuota total de quinientas sesenta y ocho pesetas con quince céntimos que tiene asignada en dicho Reparte, en donde figura comprendido bajo el número sesenta y dos de orden, en virtud de estar provisto de Carta de renovación del Título de Beneficiario de Familia Numerosa n.º 56633, de 1ª categoría, expedida el veintidós de Marzo del año en curso, según escrito que autoriza con fecha veinte de Agosto último, autorizado con el visto bueno de esta Alcaldía y presentado du-

ante el periodo de exposicion del mencionado Reparto.

Al adoptarse la precedente concesion, abandonó el Sello de voto, el Alcalde Presidente Don Jacquin Rodriguez Fites, en virtud de declararse incompatible, por ser el que formula el escrito que motiva la repetida concesion, ocupando, mientras duró su ausencia, la presidencia, el primer Ecuiente de Alcalde, Don Vicente Borrego Berner y volviendo a presidir, una vez adoptado, el Sr. Rodriguez Fites.

Del 2º, el vecino local, Cayetano Inero Cordón, con efectos sobre la parte proporcional de cuota correspondiente al tiempo comprendido entre el primero de Agosto al 31 de Diciembre del año actual, siendo la totalidad de la misma la cantidad de doscientas cincuenta pesetas con ochenta y un centimos, segun en el Reparto de que se viene haciendo mención, se le consiguió, comprendida la cuota el número seiscientos cincuenta y ocho de orden, en virtud de estar provisto de Título de Beneficiario de Familia Numeraria, número 119121, de 1ª Categoría, expedido el nueve de Julio del ejercicio en curso, segun escrito que autoriza con fecha veinte de Agosto del repetido ejercicio, autorizado también con el visto bueno de esta Alcaldía y presentado durante el periodo de exposicion del mencionado Reparto.

Del 2º, el vecino de esta localidad, Estanico Kouge Mejias, con efectos sobre la parte proporcional de cuota correspondiente al tiempo comprendido entre el primero de Mayo al treinta y uno de Diciembre del ejercicio en curso, siendo la totalidad de la misma la cantidad de doscientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y siete centimos, segun en el repetido Reparto se le consiguió, comprendido la cuota el número cuatrocientos treinta y tres de orden, en virtud de estar provisto de Título de Beneficiario de Familia Numeraria, número 101691, de 1ª Categoría, expedido el catorce de Abril del ejercicio actual, segun escrito que autoriza con fecha veinte de Agosto de igual año, autorizado también con el visto bueno de esta Alcaldía y presentado durante el periodo de exposicion del mencionado Reparto, es

Del 2º, el vecino de esta villa, José Hernandez Benito,



con efectos sobre la parte proporcional de cuota correspondiente al tiempo comprendido entre el primero de Septiembre al treinta y uno de Diciembre del actual ejercicio, siendo la totalidad de la misma la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete pesetas y ochenta y siete céntimos, según en el Reparto de que se trata, se le consignaron, comprendido bajo el número trescientos ochenta y seis de orden, en virtud de este Decreto de Exento de Beneficio de Familia, número 131830, de 1.ª Categoría, expedido el día de Agosto próximo pasado, según escrito que autoriza con fecha veinte de igual mes, autorizada también con el visto bueno de esta Alcaldía y presentado durante el periodo de exposición del mencionado Reparto.

Adquisición de una máquina de escribir: Facultades a la Alcaldía para proceder a la adquisición de una máquina de escribir, nueva, marca "Iberia", tipo de 48 cms, para ser destinada a las Oficinas de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, según necesidad reconocida al efecto. Adquisición que se realizará directamente en virtud de tratarse de cosa que ya existe, en su productor y ejecutarse tratado dicho artículo.

Explotación fuera del Patrimonio Municipal de un molino "Tara y Coriseal": Darse por autorizada de la cuenta de cereales y leguminosas obtenidos por el Ayuntamiento en la finca del Patrimonio Municipal de un molino "Tara y Coriseal" en la cosecha 1944-45 que en fecha quince del mes en curso rinde el Jefe Administrativo de aquella, Don Alfonso Serrales Serrales. Al adoptar el presente acuerdo, abandonó el Sabor de Verdad el Jefe Sr. Serrales, Serrales, por incompatibilidad con tal adopción derivada del hecho de ser el que autoriza y rinde la cuenta mencionada.

Designar a los señores Don Vicente Borrego Borrero, Don Hilario de la Torre Houge, Don Juan Serrano Gordillo y Don Manuel Manuel Luero para que constituyan Comisión Especial encargada de formación del plan de la finca de

que se trata en el año agrícola 1945-46 y administraciones del mismo.

Personal: Abonar al Auxiliar de la Secretaría Intermedia de este Ayuntamiento, Don Antonio Bermejo Prioste, la cantidad de doscientas pesetas, con cargo al Capítulo 5º artículo 1º, partida 1ª del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, bajo el concepto de remuneración de los trabajos ejecutados en horas extraordinarias de oficina para la formación de lista cobradora del Repartimiento General de Utilidades del presupuesto de ingresos del año en curso y cobro de matrículas y recibos del mismo.

Abonar al personal de este Ayuntamiento, a quien le viene reconocido el derecho al percibo de una paga mensual extraordinaria para este año, la presupuestada para el año actual en el presupuesto municipal ordinario de gastos en vigor, al objeto de permitirle cubrir sus obligaciones fiscales en el plazo de cobranza voluntaria del Repartimiento General de Utilidades que se encuentra puesto al cobro.

Declarar reconocido el derecho al aumento transitorio o plus de carestía de vida, para el próximo venidero ejercicio de 1946 y siguientes, al personal al servicio de este Ayuntamiento que por acuerdo adoptado en sesión de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro le viene reconocido en la cuantía y duración que tal acuerdo establece, no obstante, los posibles inconvenientes que los haberes de dichos funcionarios pudieran obtener, bien por disposición legal superior o por acuerdo de las Municipalidades, ya que la creciente carestía de la vida hace insuficiente los plus mencionados y por lo tanto resulta equitativo el mantenerlos aunque, por otra causa aumenten sus sueldos fijos, extendiendo tal acuerdo al Aguacil, Guardia Municipal y Personal propio.

Sumas: Satis hacer al talador de un cuantioso por este Ayuntamiento para el acto de clasificación y declaración de los mares de Recupero de 1946 por el cupo de este pueblo, teniendo lugar el veintiseis de agosto último, Don Juan Frigo Rota, la cantidad de quinientos pesetas con cargo al capítulo

primero, artículo once, partida cuarta del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, en concepto de remuneración como tal trabajador, cubriendo hasta que se supliere en la cantidad necesaria, hasta su insuficiencia, digo hasta la insuficiencia de la consignación de la partida tercera del mismo capítulo y artículo, el pago a los dos médicos que intervinieron en dichas operaciones, de los honorarios que le corresponden por los reconocimientos que en aquel acto efectuaron.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1946. - Prestar aprobación al proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo venidero ejercicio de 1946, formulado por la Comisión Municipal de Hacienda, que fue leído, así como las certificaciones y memorias a que hace referencia el artículo 276 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y que, de conformidad con lo establecido en los párrafos 1º y 2º del artículo 5º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se expusieron al público tanto el proyecto como las certificaciones y memorias citadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho siguientes, podían formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes, anunciándose la antedicha exposición en el Boletín Oficial de la provincia, y por los medios de costumbre en la localidad.

Nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento interino y provisoral: - Conferir nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento interino y provisoralmente a favor del vecino de Badajoz Don Angel Díez Martín, quien como retribución percibirá los emolumentos de costumbre en este Municipio por actuaciones de esta clase, debiendo cesar en sus funciones, el que también interino y provisoralmente será desempeñado tal cometido, Don Francisco Regalado Rodríguez.

Confección de los Presupuestos "Suquiliuato": - Proceder

a la mayor brevedad posible a la ejecución del Prohibir para la
ejecución del arbitrio sobre Inquilinatos, en el ejercicio en curso, facul-
tando a la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, para adoptar
las providencias necesarias de modo que dicha ejecución se realice en
tiempo suficiente para permitir gestionar con la alguna necesidad
afecta de esta ejecución, teniendo presente el gran interés que
para la Hacienda Municipal se presenta su realización dentro
del actual ejercicio, en consideración a tratarse de un ingreso su-
primido por la nueva ley de Bases de Régimen Local y que ha
de recuperarse por el procedimiento establecido en la misma.

Adhesión y acuerdo de construcción de camino ve-
cinal: - Creóse a propuesta de la Presidencia, y acordó a acuer-
do, en cuanto a que se preste adhesión y adoptado por el Excmo.
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en sesión de veintinueve
de Agosto último, de cuya copia se dio la oportuna lectura, sobre
solicitud de inclusión en el proyecto de construcción de Caminos
Vecinales de la Excmo. Diputación Provincial del de Salvatierra
de los Baños, Valle de Santa Lora - Jerez de los Caballeros, a
condición de que forma del mismo casco de población de esta
localidad, en vista del ofrecimiento de subvención de la cons-
trucción de que se trata, producida por Don Salvador y Don
Sagrario Enciso Parba, ante expresado Excmo. Ayuntamiento
y el propósito de éste de iniciar las gestiones necesarias
a fin de procurar aportaciones de otros Señores propietarios
afectados, teniendo, desde luego, presente, el gran interés que
para las comunicaciones de los tres pueblos que ha de unir,
representa y especialmente para este Municipio, ya que
carece actualmente de vía directa en condiciones de tránsito
que lo comunique con su Cabera de partido.

Encabado General de Edificios Municipales: - Darse
por enterados de encontrarse realizando el encabado general
de los edificios municipales y facultar al Alcalde para corre-
jar directamente los formularios y satisfacer por tal concepto con el
Maestro encargado del trabajo, en virtud de considerarlo compren-
dido en el párrafo cuarto, digo, apartado cuarto, del artículo

125 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935?

Puedes y preguntas: Ordenado el pase a esta Sesión quedó acordado por unanimidad traer a sesión para el conocimiento de la Corporación, (sic) contestación del Instituto Nacional de Colonización a petición formulada por este Ayuntamiento de concesión de crédito para la finca "Sara y Corrireal;" que se expenga al público en estado resumido de los gastos habidos en la misma con motivo de su explotación, así como de los ingresos obtenidos por igual concepto, desde su comienzo hasta el día y que se traiga también a sesión nota de los ingresos que pudieran existir por otro concepto distinto del de dicha explotación.

Que los socorros a enfermos afeccionados en la localidad para su traslado a Hospitales, Dispensarios, Palmeras, etc, se fijen en circunstantes perentorias.

Seguidamente se acordó por unanimidad la previa declaración de urgencia del acuerdo, que significaba comprendido en el Orden del día sobre adjudicación definitiva del convenio Directo últimamente celebrado para la venta de pastos y frutos de la finca "Sara y Corrireal," adoptando el acuerdo siguiente:

Adjudicación definitiva del contrato de venta de bellotas en la inmediata montaña y aprovechamiento herbáceos en los próximos seasons otoño y primavera de la finca "Sara y Corrireal." Por último se pasó a dar cuenta a la Corporación, del resultado que ofrece el acto celebrado el tres del actual para la venta, por medio de convenio directo, de las hierbas de otoño y primavera, en los próximos seasons y del fruto de bellotas en la inmediata montaña del año actual de la finca de este término municipal, denominada "Sara y Corrireal," perteneciente al Establecimiento Municipal, como Páramo de Páramo, cuyo contrato fue adjudicado provisionalmente, en el precio total de sesenta y

Cinco mil setecientas pesetas, bajo las condiciones especificadas en el oportuno pliego, a favor de Don José María Ramón, el cual, en su última proposición como más ventajosa, y, por tanto, más beneficiosa para los intereses municipales;

Resultando: - Que según consta acreditado por medio de diligencia que suscribe el Secretario del Ayuntamiento, en el expediente de su causa, durante el plazo de los cinco días hábiles anteriores al que tuvo lugar el acto de dicho convenio directo, no se han producido, por escrito, ni tampoco verbalmente, por ninguno de los señores pastores o licitadores de dicho acto, ni tampoco por ninguna otra persona, protestas, reclamaciones ni objeciones de ningún sentido contra el mencionado acto de convenio directo, sobre la capacidad jurídica de los licitadores ni sobre lo que deba resolverse con relación a la adjudicación definitiva del respectivo contrato.

Considerando: - Que la declaración sobre validez o nulidad del referido convenio directo, así como la de adjudicación definitiva del contrato, y todo lo demás relacionado con aquél, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Contratos municipales de 9 de Julio de 1924, corresponde a la Entidad municipal contratante, una vez expirado el plazo de los cinco días señalados en el artículo anterior.

La Corporación, en presuncia del resultado que ofrece el acto relacionado con el mencionado convenio directo, y vistos los artículos 16 y 17 del citado Reglamento de Contratos municipales de 9 de Julio de 1924 y demás disposiciones vigentes, que son de aplicación, tras de examinada y breve discusión, se sirvió acordar por unanimidad la declaración de validez de dicho acto, y, en consecuencia, la adjudicación definitiva del contrato en la cantidad de seiscientos y cinco mil setecientas pesetas a favor de Don José María Ramón, considerado como autor de la proposición más ventajosa entre todas las que fueron presentadas y admitidas, así que le sirva notificada la adjudicación definitiva declarada, en forma legal, a los fines que a sus propios intereses pueda cumplir y exacto y fiel cumplimiento de los deberes que le impone el respectivo pliego

de conciliaciones: estimar bien devueltos los defectos formidiales cons-
tituidos por los demás licitadores que concurren y tomaron parte
en el acto que se viene mencionando, lo que resulta acreditado
en el acta levantada del mismo, y que se comence el correspondiente
cheque al adjudicatario hasta la terminación del contrato y
que sea declarada su completa extinción.

Terminado el orden del día y como por indicación de
los Señores concurrentes se pidióse hacer uso de la palabra para
formular otras puestas y preguntas, el Señor Presidente levantó la
sesión siendo las veinte horas y treinta minutos de la que
se extiende la presente acta que firmaron todos los Señores
concurrentes, Consejo y Secretario, de que certifico: -

Señoras padr. Jerez de los Caballeros = veintiocho = segim = 98-50 =
1035-30 = 1380-30 = trecientas = otro concepto distinto del de dicha exph-
tacion: Valer. Entre paréntesis: con las obras: actual = Beneficencia Mu-
nicipal = oficio: No Valer. Entre líneas: cultivo = que seguirán por
el artículo transitorio del 50% de sus sueldos = adecuado: la
ley.

Joaquín Rodríguez Piter Vicepresidente

Diego Fernández J. Guerrero

Mano Montañón

Manuel Doncel

Hilario de la Torre

Manuel Montañón

Extraordinaria del
29 de Septiembre de 1945.

Señores Concurrentes:

Alcalde-Presidente:

Don Joaquín Rodríguez Piter

Señores Gestores:

En la villa de Salvatierra de las Duernas, veintinueve de Septiem-
bre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas, se reunió en
el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Don Joaquín Rodríguez Piter, asistidos de un Secretario
del Ayuntamiento, Don Manuel Montañón Prangel, los Señores señores
relacionados al margen, al solo efecto de celebrar la sesión ordinaria

"D. Vicente Borrero, Diputado
 "D. Angel Encinauder, Comedor.
 "D. Diego Merclau de la Parra
 "D. Juan Cuervo Carolillo
 "D. Manuel Ornel Luera
 "D. Hilario de la Cruz Monge
 "D. Hilario Monge Negias
 "D. Alfonso Gonzalez Serrano

previa y debidamente convocada para el día de hoy, a fin de resolver el
 siguiente expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, al Presupuesto
 Municipal ordinario del ejercicio en curso, que se viene tramitando.

Vista la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos a diversos
 capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, formulada
 por la Comisión Municipal de Hacienda, y que ha de ser cubierta con el resto del
 excedente resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liqui-
 dación general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio anterior
 de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyo resto, teniendo en cuenta la cantidad
 de ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y una pesetas con cuarenta y uno
 céntimos, dispuesta al primer expediente de habilitaciones y suplementos
 de créditos, ascende a setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pese-
 tas con cincuenta y nueve céntimos, habiendo sido aceptada en primer fin por
 la Comisión Municipal, en sesión sustantiva de ordinaria correspondiente al
 dieciséis de Agosto último, celebrada en segunda convocatoria el die-
 ciocho del propio mes, previa dictamen favorable del Secretario Interino.

Resultando: Que durante el periodo en que ha permanecido ex-
 puesta al público, no se han formulado reclamaciones ni observaciones en
 ningún sentido en su contra, según consta acreditado en el expediente
 por medio de diligencia, habiéndose anunciado la exposición al público del
 expresado documento por medio de bandos y edictos publicados y fijados
 en los parajes de ostensible de esta localidad e inserción de un ejemplar
 de los últimos en el número 20 del Boletín Oficial de la provincia, es-
 muestreado al día diecho de Septiembre actual.

Resultando: Que la liquidación general del presupuesto municipal
 ordinario del ejercicio anterior de mil novecientos cuarenta y cuatro, ya
 expresada, arroja un superávit de los ingresos sobre los pagos, con referen-
 cia al treinta y uno de Diciembre del año anterior, de ciento cincuenta
 y siete mil setecientos una pesetas, y del que según se ha hecho constar
 queda sin aplicar la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientos
 sesenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Resultando: Que para cumplimiento de las diversas obliga-
 ciones contenidas en la propuesta inicial de la Comisión Municipal
 de Hacienda se hace preciso recurrir a las habilitaciones y suplementos
 de créditos de los distintos capítulos del vigente presupuesto municipal

ordinario, a ellos referente.

Considerando: Que la liquidación de las habilitaciones y suplementos de créditos se halla recaudada por el párrafo 2º del artículo 11º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, en relación con el 303 del Estatuto Municipal, las cuales han de ser cubiertas preferentemente con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

La Comisión Gestora del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos propuestos, que figan en las contrataciones siguientes, tomadas del subvención que presenta la respectiva liquidación, sin aplicación específica:

Habilitaciones

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Conceptos	HABILITACION	
				Pesetas	Cts
2º	2º	3º	Para cuantios gastos ocasionados la instalación del despacho del Señor Alcalde.	1.500	00
6º	1º	2º	Para cuantios gastos que ocasionen en la adquisición del mobiliario e instalación del nuevo Archivo del Ayuntamiento.	2.000	00
6º	1º	22º	Para cuantios gastos ocasionados el funcionamiento de la Delegación Local de Fiestas.	938	20
8º	1º	4º	Asistencia médica a Guardia Civil (9 familias).	360	00
8º	1º	5º	Idem. idem a Caballeros Militares 1º Distrito.	125	00
8º	1º	6º	Idem idem a Caballeros Militares 2º Distrito.	100	00
10º	2º	1º	Para pago a maestros y maestras nacionales de las asignaciones anuales para la limpieza de Escuelas.	384	00
19º	411º	411º	Gastos de Administración de Justicia del Penitenciarío correspondientes al año 1942.	592	80
Culいたos				6.000	00

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Conceptos		Consignación que tenían		Aumento por suplemento		Total	
					Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
1º	2º	2ª	Para atender al pago de suscripciones, según la siguiente explicación.							
			Boletín Oficial del Estado.		100	00				
			Boletín Oficial provincia (Junta)		60	00				
			Del. id. id. (Municipal)		60	00				
			Otras suscripciones.		580	00	500	00	300	00
1º	11º	2ª	Para cubrir gastos de relaciones con los boques y abastecimientos que se ocasionen.		500	00	500	00	1.000	00
1º	11º	3ª	Para el pago del recuento de quintos de la actual Reemplazante.		100	00	50	00	150	00
3º	1º	3ª	Para cubrir los pagos extraordinarios, plusos o aumentos transitorios por carencia de rickes a la Guardia Municipal.		2.198	39	1964	47	4.163	06
4º	5º	3ª	Para satisfacer a los Jueces Rurales los aumentos transitorios por carencia de rickes y pagos extrasituaciones que tengan ocurrencia.		1360	30	260	96	1.621	26
6º	1º	4ª	Para adquisición del material de escritorio, material e impresos destinados a las Oficinas Municipales.		1.000	00	2.000	00	6.000	00
6º	1º	6ª	Para cubrir gastos de ocurrencia en el mantenimiento, conservación, adquisición de piezas, accesorios y cintas para las máquinas de escribir de las Oficinas Municipales, así como para en múltiples pústs.		1.000	00	1.000	00	2.000	00
6º	1º	7ª	Para adquisición de obras legislativas o de utilidad no susceptibles de suscripción.		800	00	1.000	00	1.800	00
6º	1º	12ª	Para cubrir gastos menores de diversos índoles que ocasionen el funcionamiento de las Oficinas Municipales.		600	00	300	00	900	00
6º	1º	14ª	Para adquisición y conservación del mobiliario de Oficinas Centrales.		1.000	00	1.000	00	2.000	00
) Suma y sigue.					11.958	59	7.775	73	19.734	32



CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Conceptos	Consignacion que tenian	Aumento por suplemento	Total
			Suma anterior	11.958 59	7.775 73	19.734 32
11º	1º	1ª	Para cuantos gastos de ejecucion en la conservacion y reparacion de las Casas Consistoriales y demas edificios municipales, linchamientos, blanqueos o encabados de las mismas.	6.000 00	6.000 00	12.000 00
			Totales.	17.958 59	11.775 73	29.734 32

Debiendo considerarse firme y ejecutivo el precedente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de artículo 12º del vigente Reglamento de la Alcaldía Municipal de 23 de Agosto 1924. Y estando resuelto el asunto fijado en la convocatoria, la presidencia, leantó la sesion a las trece horas, mandando extender la presente acta que firmaron los Señores Concejales, al principio referenciados, con unido, el Secretario; de que certifico. En Salta, extra. Salta - Vale.

Sobrescritos = Aplicacion - Vale.

Joaquín Rodríguez
 Domingo
 Dago
 Juanero
 Wilans Moraga
 Manuel Concel
 Hilario de la Torre
 Hugo Hernández
 Manuel Moraga

Sesion ordinaria del 1º de Octubre de 1915.

La sesion ordinaria correspondiente al dia del margen, no se celebró por ser dicho dia festivo.



Salta, a 2 de Octubre de 1915.
 El Alcalde.
 El Secretario.

Joaquín Rodríguez
 Manuel Moraga

Sesión supletoria de ordinaria correspondiente al 1º de Octubre de 1945 celebrada en segunda convocatoria el 14 de igual mes y año.

En la villa de Libraterra de las Puercas a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diecinueve horas, se reunió en el Salón de Juntas de las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Tiber, asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañón Rangel, los Señores Doctores Municipales relacionados al margen, al fin objeto

Señores Concurrentes:
Alcalde. Presidente:
Don Joaquín Rodríguez Tiber
Señores Doctores:
Don Vicente Borrego Bermejo
" Diego Merchán de la Cruz
" Manuel Dorado Sureda
" Hilario de la Cruz López

de celebrar una Sesión ordinaria correspondiente al primero del actual mes, tenida lugar en el día hoy, por ser festivo el primer día del mes.

Dejan de asistir los Doctores Dres. Heruánder Corredor, Guerrero Gordillo, Jorge Megias y Pascual Pascual.

Aprobación de actas: Aprobado el acta por la Presidencia, el Secretario que suscribe, de orden de la misma, dio lectura del acta de la sesión ordinaria anterior correspondiente al dieciséis de Septiembre próximo pasado, celebrada en segunda convocatoria, el veintidós de igual mes, siendo aprobada por unanimidad y ratificando la totalidad de los acuerdos en ella contenidos.

Asimismo, dio lectura del acta de la Sesión extraordinaria anterior, celebrada el veintinueve del próximo pasado mes de Septiembre, para resolver el segundo expediente de habilitaciones y capacitaciones de orichitos, el viginte presuéstos municipal ordinario de gastos, siendo del mismo modo aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales: Dada cuenta de toda la recibida en la pasada quincena, la Comisión Gestora se dio por suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento de todo cuanto con los servicios del Municipio tenga íntima relación.

A continuación, la Comisión Gestora, por unanimidad, tras de animada y detenida deliberación, sobre cada particular, en la que, indistintamente tomaron parte todos los Señores reunidos, adoptó los acuerdos que seguidamente se consignan:

Relación de pagos: Prestar aprobación a la siguiente relación.

	Pesetas	Cts.
1.º Importe de tres cargas de cal prieta ad.		
Suma y Ligne.		

quiritas del vecino de La Parra, Enrrique Murillo Labrador. Segun recibo por el autorizado y fechado en la de 20 de Agosto ultimo, e invertidas en las obras de reparacion de las cañales a efecto de la fuente del "Obispo".

39 00

2. Importe de cuatro cargas de cal prieta, adquiridas del citado vecino de La Parra, Enrrique Murillo Labrador, segun recibo autorizado por el mismo y fechado en la de 28 del citado tambien mes de Agosto, invertidas en las obras de adaptacion del Archivo de este Ayuntamiento.

52 00

3. Nomina de los jornales invertidos en las obras de reparacion de la fuente denominada "del Obispo", correspondiente a la semana comprendida entre el diecinueve al veintinueve de Agosto ultimo, expuesta al publico por espacio de ocho dias sin reclamaciones.

243 00

4. Importe de tres cargas de cal prieta servida para las obras de adaptacion del Archivo de este Ayuntamiento, adquiridas del vecino de La Parra, Enrrique Murillo Labrador, segun recibo por el autorizado de seis de Septiembre ultimo.

39 00

5. Importe de tres cargas de cal prieta servida para las obras anteriores a estas citadas, adquiridas de igual Sr. segun recibo por el autorizado de once del expresado mes de Septiembre.

39 00

6. Nomina de los jornales invertidos en las obras de adaptacion del Archivo de este Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida entre el veintiseis de Agosto al primero de Septiembre ultimo, expuesta al publico por espacio de ocho dias sin reclamaciones.

381 00

7. Cuenta fechada en la de cinco de Septiembre ultimo, por importe de bebidas suministradas en la celebracion de la subasta de libros y bellotas.

Suma y sigue.

793 00

Nota por id. n.º 633 de fecha 7-12-945.

Nota por id. n.º 634 de fecha 7-12-945.

Nota por id. n.º 635 de fecha 7-12-945.

Nota por id. n.º 636 de fecha 7-12-945.

Nota por id. n.º 637 de fecha 7-12-945.

Nota por id. n.º 638 de fecha 7-12-945.

Pesetas Cts
793 00

Suma anterior.
de la Junta del Patrimonio Municipal denominada "Para el Emineal," tenido lugar el tres del expresado mes de Septiembre autorizada por el industrial de esta plaza Don Audrey Barrego Leal.

162 00

formalizado por libramiento n.º 639 de fecha 7-12-945.

8.º Precio de los trabajos invertidos en las obras de adaptación del Archivo de este Ayuntamiento, correspondiente a la Semana Comprendida entre el día al ocho de Septiembre próximo pasado, opuesta al público por espacio de ocho días sin reclamaciones.

271 00

Idem por idem n.º 640 de fecha 7-12-945.

9.º Importe de encargo arrebas de cal blanca, adquirida para el encalado general anual de los edificios municipales, del vecino de La Alquería Antonio Exigó Rojas, según recibo de 20 de Septiembre último por el autorizado.

328 00

Idem por idem n.º 641 de fecha 7-12-945.

10.º Importe de cuatro cargas de cal piqueta serradas para las obras de adaptación del Archivo de este Ayuntamiento, adquiridas del vecino de La Parra, Emras Murillo Labrador, según recibo autorizado por el mismo de veintinueve de Septiembre último.

52 00

Idem por idem n.º 642 de fecha 7-12-945.

11.º Importe de cuatro cargas de cal piqueta, serradas para las expresadas obras de adaptación del Archivo de este Ayuntamiento, adquiridas del también citado vecino de La Parra, Emras Murillo Labrador según recibo de veintinueve de igual mes.

52 00

Idem por idem n.º 643 de fecha 7-12-945.

12.º Precio que corresponde al vecino de esta villa Eduardo Vázquez Simón, por la destrucción de dos domos y una zorra, al sitio "fuente judío" de este término municipal, el 24 de Setbre último.

25 00

Idem por idem n.º 644 de fecha 7-12-945.

13.º Precio de los trabajos invertidos en las obras de adaptación del Archivo de este Ayuntamiento y Lique.

1683 00



Suma anterior.

Municipal, correspondiente a la Suma Comprometida ante el mero de quince de Septiembre último, expuesta al público por espacio de ocho días sin reclamaciones.

194 00

formalizado por libramiento n.º 645, de fecha 7-12-945.

14. = Transporte de medio jornal impetido en el cultivo de reses decomisadas por el Inspector Municipal Veterinario de esta localidad, por el vecino de esta localidad, Francisco Ramirez Merchan, según recibo por el autorizado de veintinueve de Septiembre último.

5 00

Idem por idem n.º 646 de fecha 7-12-945.

15. = Alquiler de siete cameros durante doce días y dos duranta uno, a razón de cuatro pesetas cada uno, facilitados a ocho soldados y un sargento del Destacamento de la Sección Española, según cuenta sujeta por el vecino de esta localidad, Francisco Ramirez Merchan, fechada con la del 29 de Septiembre último.

244 00

Idem por idem n.º 647 de fecha 7-12-945.

16. = Nota provisional de "La Primera Extraordinaria" de Badajoz, por importe de volúmenes para ingreso de niños en las Escuelas Nacionales, servicios a este Ayuntamiento, para la Junta Municipal de Primera Enseñanza, fechada con la del 29 de Septiembre último.

60 00

Idem por idem n.º 648 de fecha 7-12-945.

17. = Nota provisional de "La Primera Extraordinaria" de Badajoz, importe de material de escritorio Servicio para la Secretaría de este Ayuntamiento, fechada con la del veintinueve de Septiembre último.

114 60

Idem por idem n.º 649 de fecha 7-12-945.

18. = Gastos causados con motivo del juicio de revisión de los mos del Recupero de 1946 por el ayto de este pueblo, tenido lugar el día quince de Septiembre último, ante la Junta de Enjuiciamiento y Revisión de esta provincia, según cuenta que con fecha 30 de igual mes, rindió el Gestor de este Ayuntamiento Don Vicente Borge Bermejo, nombrado por la Corporación Comisionado a la efectr.

649 60

Suma y Sigue

3.350 20



Pesetas. Cts.
3.350 20

Summa anterior.

formalizado por libramiento
n.º 650 de fecha 7-12-945.

19. = Factura procedente del Decimo de Prachafal.
Don Jeronimo Navarro, por el importe de adquisi-
cion de una maquina de escribir "Iberia" pre-
vista de 16 teclas, carro de 18 centimetros, palanca
de punte y aparte tabulador y completamente nueva,

1.180 00
Total..... 7.530 20

La aprobacion de la anterior relacion de gastos se fue en
su total importe de siete mil quinientas treinta pesetas con vein-
te centimos. acordandose del mismo modo la forma-
lizacion en Contabilidad municipal del pago de cada una de
las distintas partidas que comprende.

Al celebrarse el acuerdo de aprobacion de la partida de
la precedente relacion, se acordó con el numero dieciséis, abau-
dauó el D.º de los, el Excmo. Don Vicente Borrero Bor-
mejo, en virtud de declararse incompatible por ser el encarga-
do de los referidos gastos, retirando y ocupar su lugar ma-
nres adictas.

Resolucion Municipal: = Suclir en el vigente Pa-
trón de la Beneficencia Municipal, bajo el numero 287, al veino
de esta localidad Pedro Vasquez Guillen, en virtud de solicitud
de inclusion por el Ayuntamiento con fecha veintisiete de Septiem-
bre ultimo, por considerar conueno en el solicitante las con-
diciones exigidas en las disposiciones vigentes, poniendo esta
inclusion en conocimiento de los Señores Médicos de Asistencia
Pública Domiciliaria, Farmaceutico y Practicante de esta loca-
lidad y procediendo al interese de la correspondiente tarifa
su de que pueda acreditar su inclusion en todo momento.

Cuentas de medicamentes del tercer trimestre del
ejercicio en curso: Prestar aprobacion a las cuentas de
Comisarios de medicamentes de la Beneficencia Municipal y
Jueces del Puerto de la Guardia Civil, correspondientes al
tercer trimestre del año en curso, presentadas por el Farma-
ceutico de esta localidad Don José Maria Navarro Castan

ESTRUCURAS DE TIEMPO
TAS FU
Y MO

y ascendente a dos mil quinientas nueve pesetas con cincuenta céntimos en su totalidad, en razón que encauchando debidamente justificadas con las recetas que a las mismas le acompañan; previa declaración de urgencia, por no figurar en el orden del día.

Estación Telegráfica Municipal: - Darse por enterado de oficio de estado del actual, procedente de la Encargada de la Estación Telegráfica Municipal de esta localidad, de que participa la remisión que tuvo de refacciones de los ingresos habituales por telegramas, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre ascendente, en su totalidad, a la cantidad de trescientas cincuenta y cinco pesetas con treinta céntimos, practicándose conforme a las mismas, previa declaración de urgencia, por no figurar este asunto comprendido en el orden del día.

Adquisición de ejemplar de la edición del Código titulado "Guerra de Extremadura y Sitios de Badajoz": Obedecer a lo interesado por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, Ofel de este Ayuntamiento, en carta de Septiembre próximo pasado adquiriendo con destino a la Biblioteca municipal, el ejemplar de la edición del Código titulado "Guerra de Extremadura y Sitios de Badajoz" del que es autor Don Alejandro de Silva y Barral en el Siglo XVIII, por el precio de treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, incluyendo gastos de envío y reembolso, y formalizándose el correspondiente pago con cargo al Capítulo 18.º de Imprevistos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Concesión de Beneficio de prórroga de incorporación a filas de primera Clase: - Conceder los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera Clase al soldado del Reclutamiento de 1946 por el cupo de este pueblo Antonio Rodríguez Bauceto como comprendido en el caso primero del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y

Resumen del Expediente de 6 de Abril de 1943, en concepto de hijo de un padre Sexagenario y pobre, en virtud a que del expediente instruido al efecto, y que por este acuerdo se resuelve, resulte con derecho a la obtención de dicha primogénia. Su pervivencia de la procedencia o no de la compraventa de este finca por la Junta de Clasificación y Revisión, afecta a la Casa de Recluta n.º 11 de Badajoz.

Excepciones municipales: - Darse por enterados de las instrucciones recibidas de la Sección Provincial de Estadística, respecto a los trabajos a realizar para la formación de las listas preliminares a la confección del Censo de vecinos cabeza de familia que han de designar la tercera parte de los Censos que con arreglo a la nueva Ley de Bases de Régimen Local, formarán parte de este Ayuntamiento, decidiéndose que con cargo al Capítulo 18.º o de Imprevistos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, dado la irremediabilidad del pago de que se trata se satisfagan todos los gastos que al Ayuntamiento correspondan, efectuando con motivo de las mismas, y que a causa de la premura e intensidad de estos trabajos que ocupará todo el personal de las Oficinas municipales, se faculte a la Alcaldía para encomendar a persona especializada según a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, la confección de los documentos elaborados de revisión para 1946.

Personal: - Suprimir por el servicio de un muestreo cuarenta y seis y siguientes, salvo acuerdo en contrario de este Ayuntamiento, la concesión, al Aguacil, Guardia Municipal y Rural propietario, de la paga mensual extraordinaria que le viene establecida, en virtud de habersele elevado hasta el momento por cuenta del sueldo excluido quinquenio, el aumento transitorio por carencia de vida que en menor cantidad tenía concedida.

Encargado General de los Edificios municipales: - Darse por enterados de haberse concertado por la Alcaldía

la beca que para cursar estudios de segunda enseñanza figura en el vigente presupuesto municipal abolicion de gastos, por importe de los mil quinientas pesetas, en atención a ser la época muy oportuna para ello, en virtud de encontrarse en su colmado el curso escolar de estudios de segunda enseñanza, con sujeción a las siguientes condiciones que habrán de reunir los solicitantes:

Ser hijo o hija de padres pobres, vecinos de esta localidad en residencia actual en la misma.

Encontrarse comprendido entre los once y quince años.

Haber sido declarado "apto" en el examen de ingreso para el bachillerato.

Haber cursado con aprovechamiento la primera enseñanza y observado buena conducta.

Para este adjudicación, se abrirá con carácter fuero local un concurso público, fijando un plazo de cinco días, durante los cuales se podrá solicitar la beca en cuestión, acompañando los documentos acreditativos de los extremos exigidos antes consignados.

Si hubiere dos o más solicitantes, será sometido a examen de mayor suficiencia, ante un Tribunal que se constituirá en estas Casas Consistoriales, una vez transcurrido el término de cinco días para admisión de solicitudes, con el Alcalde, o Personero en quien delegue como Presidente, el Señor Cura firmante y mar de las Indias nacionales con ejercicio en esta villa, elegida por la Alcaldía, como Vocales y uno de los Procuradores nacionales también con ejercicio en esta villa, y del mismo modo, elegido por la Alcaldía como Secretario. Dicho Tribunal actuará calificando a los examinados, mediante la concesión por cada uno de los cuatro miembros que lo forman, de puntos comprendidos entre cero y diez y dividiendo la suma de los puntos otorgados por los cuatro miembros por el número de éstos, el cobijante resultante será la puntuación concedida por el Tribunal.

La adjudicación de la beca se efectuará por el Ayuntamiento en sesión siguiente al cumplimiento de los trámites

Del concurrencia, a la que al mismo tiempo se resolverán las re-
clamaciones que en su caso pudieran producirse y recaerá
en el examinando que haya obtenido mayor puntuación,
si existiera igualdad de puntuación entre examinandos varones
y hembras (quedará) se otorgará la preferencia a los varones
quedando excluidas las hembras y se resolverá por sorteo
el empate a puntos entre varones.

Si sólo hubiera un o una Solicitante que reuniera las
condiciones exigidas se le concederá la beca sin necesidad de
sujeción a examen alguno.

El importe de dos mil quinientas pesetas de este bene-
ficio, se satisfará al padre, madre o representante legal del
beneficiario o beneficiaria, para su abono aplicándose, con
cargo a la partida veintitres, del artículo diecinueve del
Capítulo primero del vigente presupuesto municipal
ordinario de gastos, por terceras partes en tres periodos.
El primero una vez se haya sido notificado el acuerdo de
adjudicación, debiendo girar la Hacienda y cerciorarse
de la adecuada aplicación del pago; el segundo y ter-
cero en los meses de Enero y Abril del próximo venidero
año de mil novecientos cuarenta y seis, respectivamente, pre-
via justificación de continuación de los estudios para que
se conceda.

Una vez adjudicada la beca, la beneficiaria, la continua-
rá disfrutando, con sólo acreditar ante la Corporación que
continúa cursando los estudios del Bachillerato Español, se-
gún el plan que rija en la fecha de que se trate, con apro-
vechamientos y buena conducta y que sigue concurrendo las
circunstancias exigidas por este acuerdo para su adjudica-
ción, dispuestas de acreditar estos últimos extremos, si
a la Corporación le consta la existencia de los mismos.

Hasta concentración salaugista, con motivo llegados
a Badajoz, del Delegado Nacional de Provincias: = for-
mular con cargo al Capítulo 18º o de Honorarios del vigente
presupuesto municipal ordinario de gastos, el recibo que em

Fecha veintinueve de Abril próximo pasado, autorea el ^{continua?} el jefe de esta
localidad Don Fermín Bravo Corchero, por importe del alquiler del
doble de su propiedad, que el finca de dicho mes realizó un via-
je a Badajoz de ida y vuelta, con mandatos de la Jefe local, con
motivo de la empueración tenida lugar en dicha Capital por la re-
vuelta del Delegado Nacional de Proximidad, recienente a cua-
trocientas cincuenta y cinco pesetas, en atención a que según
manifestación verbal de la Alcaldía, producida en el acto, ante
la advertencia del Secretario-Interventor que suscribe, de la
improcedencia del pago de que se trata, por carecer de con-
signación adecuada, tenía ordenes verbales del Excmo. Señor
Gobernador Civil para su pago con cargo a fondos
municipales.

Adjudicación de parcelas de la finca "Lana y
Corriedal": Requiere a los ex-combatientes, a base principalmente
de los comprendidos en las listas preliminares que se formularon
para adjudicación de parcelas en la finca del Patrimonio Muni-
cipal denominada "Lana y Corriedal", al objeto de que ma-
nifiesten por escrito si les interesa o desean que se les adjudiquen
dichas parcelas con sujeción a lo acordado o que se favorezca
sobre tal adjudicación su propiedad, o manifiesten el no
interesarse dicha adjudicación, con el propósito de, en cum-
plimiento de deseos de nuestra primera Autoridad Civil provin-
cial, expuestos ante el Señor Alcalde. Presi de ante en la entrevista
que últimamente celebraron, tratar de la distribución ex pre-
sante entre los mismos, todo ello accediendo a propuestas de la Pre-
sidencia, en la que expuso el resultado de la mencionada entre-
vista. Que con tal motivo se encarga al Doctor Sr. Borrero Ber-
mejo de efectuar el requerimiento antes referido, debiendo pasar
a informe de la Comisión Gestora Municipal las solicitudes que
se produzcan.

Intervención de recaudación impuesto preventivo para
Obrero: Prestar aprobación a las miras de sortales inver-
tidos para solucionar el paro obrero en este Municipio en res-
puesta a las demandas comprendidas entre el 8 y 16 de

Julio próximo pasado, ascendentes a ciento treinta pesetas con ochenta céntimos, en reparación del llamado Camino de los Oviños; y a la de la semana del 16 al 22 de dicho mes, por importe de doscientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, en el llamado camino de Nogales; y a la de la semana del 23 al 29 de igual mes, por importe de trescientas sesenta pesetas, cuyos formales fueron incoitados en el indicado Camino de Nogales, a la de la semana del 30 del referido mes al 5 de Agosto siguiente, ascendente a setecientas treinta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, aplicados al referido Camino de Nogales, y a la de la del 6 al 12 de expirado Agosto, por importe de seiscientas veintiocho pesetas aplicadas a reparaciones del Camino de Jerez así como que recibos de 12 y 20 de Agosto respectivamente autorizados por el vecino de esta villa Aguilino Carrero Larriba, por importe de cien y ciento veintinueve pesetas respectivamente acreditativos de haberle satisfecho la gratificación que comprende como encargado de las mencionadas obras, cuya ejecución, se efectúa en virtud de la autorización concedida por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, con cargo a la recaudación obtenida del impuesto de prevención del fero obrero.

Exterminación del concierto de venta de los aprovechamientos de veranos de la finca "Tana y Corriental": Que habiendo expirado el plazo de vigencia del concierto de venta de los aprovechamientos de veranos de la finca del Patrimonio municipal de su finca "Tana y Corriental", adjudicados por acuerdo de diecinueve de Junio próximo pasado, a favor de Don Daniel Fernández Ruiz, y dado cumplimiento a todas las obligaciones estatuidas en el pliego de condiciones que rige en aquel concierto, excepto el pago del segundo y último plazos del precio de la adjudicación que por error de cantidad, según ha expresado verbalmente a la Alcaldía, no ha reunido, habiéndolo hecho en la cantidad de diez mil pesetas que hasta completar el total correspondiente se encuentra pendiente de ingreso, se requiera, al citado adju-

Resolución extraordinaria
del 10 de Octubre de 1945.

Señores. Concurrentes: -

Presidentes.

Dn. Joaquín Rodríguez Pastor.

Gestores: -

Dn. Vicente Borrego Bermúdez

" Ángel Hernández Corredor

" Diego Merchán de la Torre

" Juan Guerrero Gordillo

" Manuel Dorcel Luero.

" Hilario de la Torre Korge

" Ciprián Korge Megias

" Alfonso González González

En la villa de Sabadiego de las Berris, a diez de Octubre
de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, y reu-
nióndose en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Pastor, asis-
tido de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Man-
tenero Rangel, los Señores Gestores relacionados al margen, al
solo objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, previa y de-
bidamente convocada para el día de hoy, a fin de resolver
expediente de suplemento de crédito a la consignación insuficien-
temente dotada del capítulo 1º, artículo 3º, del presupuesto ex-
traordinario de gastos, votado en 12 de Agosto de 1940.

Vista la propuesta de suplemento de crédito, formulada
por la Comisión Municipal de Hacienda, a la consignación in-
suficientemente dotada del capítulo primero, artículo sexto,
del presupuesto extraordinario de gastos, votado en 12 de
Agosto de 1940, para adquisición de la finca del Patri-
monio Municipal denominada "Torra y Corriocal," y que
ha de ser cubierta con el resto del exceso resultante de la apli-
cación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación general
del presupuesto municipal ordinario del ejercicio anterior de
mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyo resto, teniendo en
cuenta la cantidad de cinco mil ochocientos siete pe-
setas con cuatro céntimos, aplicadas al primero y segundo
expediente de habilitación y suplemento de crédito, as-
ciende a cincuenta y seis mil cuatrocientas noventa y tres
pesetas con ochenta y dos céntimos; habiendo sido aceptada
en principio por la Comisión Municipal, en Sesión Supple-
toria de ordinaria correspondiente al primero de Julio pro-
ximo pasado, celebrada en segunda convocatoria el cuatro del
propio mes, previo dictamen favorable del Secretario Inter-
venor.

Resultando: Que durante el periodo en que ha per-
manecido expuesta al público, no se han formulado re-
clamaciones ni observaciones en ningún sentido en su con-
tra, según consta acreditado en el expediente por medio de



Diligencia habiéndose enmendado la exposicion pública del expresado documento por medio de bandos y edictos publicos y fijados en los parajes de costumbre de esta Realidad, e insercion de su texto en los ultimos en el numero 157 del Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día de Julio último.

Resultando: Que la liquidacion general del presupuesto ordinario del ejercicio anterior de mil novecientos noventa y cuatro, ya expresada, arroja un Superavit de los ingresos sobre los pagos con referencia al treinta y uno de Diciembre del año anterior, de ciento cincuenta y siete mil seiscientos una pesetas, y del que segun se ha hecho constar queda sin aplicar la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con ochenta y seis céntimos.

Resultando: Que para cumplir con las diversas obligaciones contenidas en la propuesta inicial de la Comision Municipal de Hacienda se hace preciso recurrir al suplemento de creditos antes expresado.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de creditos se halla reconocida por el párrafo 2.º del artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, en relacion con el 303 del Estatuto Municipal que el artículo 16 del citado Reglamento de Hacienda Municipal dispone que los presupuestos extraordinarios se formularian y tramitarian atendiendo en lo posible a lo establecido por los artículos 295, 296 y 297 de dicho Estatuto cuyos artículos se trata la tramitacion de los ordinarios, de donde, por analogia, ha de seguirse que los expedientes de habilitaciones y suplementos de aquellos habran de tramitarse por el mismo procedimiento que los de estos, y que segun el citado Reglamento de Hacienda Municipal en su artículo 17, la dotacion de los extraordinarios podria consistir en el sobrante del último presupuesto ordinario recaudado en su liquidacion y no aplicado dentro del ordinario siguiente.

Considerando: Que en la transición de este expediente de liquidación servado las prescripciones legales.

La Comisión Gestora del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar aprobación al suplemento de crédito propuesto, que fija en la cantidad (siguiente) formada del suplemento que se presenta la respectiva liquidación, con la aplicación especificada en el acuerdo de cubierto de Julio último, por el que fue aceptado. En principio este suplemento; sigue sigue:

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Conceptos.	Insignación que tenían		Aumento por suplemento		Total	
				Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
1.	6.	1.	Por los gastos que ocurren en la confección de escritura, inscripción en el Registro de la Propiedad y pago de Derechos Reales de mencionada finca.	18.000	00	6.000	00	24.000	00
Totales.				18.000	00	6.000	00	24.000	00

Debiendo considerarse firme y ejecutivo el precedente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y estando resuelto el asunto fijar en la convocatoria, la presidencia, levantada la Sesión a las tres horas, mandando extender la presente acta que firmarán los Señores concurrentes, al principio relacionados conigo, el Secretario; de que certifico.

Entre líneas: el = Vale, Entre paréntesis: siguiente = No vale.

Joaquín Rodríguez Vicuña Borja

Diego Merchan

Abraham Domel

Victorio Moya

Helario de la Torre

J. Quintero
Manuel Aguado

Li-

quem lo firma:
Angel Hernandez

Manuel Montano

Sesión ordinaria
 del 16 de Octubre de 1945.

Señores concurrentes:

Presidente:

Don. Joaquín Rodríguez Viles

Gestores:

Don. Vicente Borrego Bermejo

" Angel Hernández Corredor

" Diego Merchán de la Torre

" Juan Guerrero Sorribilla

" Manuel Ornel Suárez

" Hilario de la Torre Monge

" Hilario Monge Megias

" Alonso Sánchez Sánchez

En la villa de Salvatierra de los Barros, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Viles, asistidos de mi, el Secretario de Ayuntamiento, Don Manuel Montano Rangel, los Señores Gestores municipales relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Aprobación de actas: Abierto el acto por la Presidencia, el Secretario que suscribe, de orden de la misma, dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior correspondiente al primero de Octubre actual, celebrada

en segunda convocatoria, el cuatro de igual mes, siendo aprobada por unanimidad y ratificadas la totalidad de sus acuerdos en ella contenidos.

Igualmente, dió lectura del acta de la Sesión extraordinaria anterior, celebrada el diez del corriente mes de Octubre, convocada para resolver expediente de suplemento de crédito y la consignación insuficientemente dotada del capítulo 1º artículo 6º del presupuesto extraordinario de gastos, otorgado en 13 de Agosto de 1940, para la adquisición de la finca del Patrimonio municipal denominada "Pasa y Corriental", siendo del mismo modo, aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales: Dada cuenta de toda la recibida en los pasados quince días, la Comisión Gestora, se dio por suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento de todo cuanto con los Servicios del Municipio tenga íntima relación.

A continuación, la Comisión Gestora, por unanimidad, tras de iniciada y obtenida deliberación, sobre cada particular, en la que, indistintamente tomaron parte, todos los Señores reunidos, adoptó los acuerdos que seguidamente se consiguan:

Suma anterior.

Pesetas. Cts.
1185 57

uego Duagro, por importe del alquiler de veinticuatro camas
a razon de cinco pesetas cada una, facilitadas a soldados
de la Seccion Especifica, en el mes de Septiembre ultimo, fe-
chada con la del anterior del actual.

120 00

9. Nota provisional de La Primera Excmo. de
Badajoz, por impresos y material de escritorio servidos
a la Secretaria de este Ayuntamiento, fechada con
la del mes del corriente

366 50

Total.

1672 07

La aprobacion de la anterior relacion de gastos, lo fue en su total
importe de mil seiscientos setenta y dos pesetas con siete cen-
timos. —, acordandose del mismo modo la formalizacion en
Contabilidad municipal del pago de cada una de las distintas par-
tidas que comprende.

Quintas: Cuidar e imprimir interesado por el Señor Comandante
de la Casa de Recluta n.º 11 de Badajoz, en oficio n.º 2315, nego-
ciado. Carta, de 13 del corriente, conforme al articulo 210 del rige-
nte Reglamento Provisional de Reclutamiento, en virtud de recurso
de alzada interpuesto por el modo del Reemplazo de 1936 por
el cupo de este pueblo, Ignacio Alvarez Ojario, en el sentido
siguiente:

Que de hecho consta a la Corporacion que José Alvarez Ojario,
hermano del modo de referencia, es inutil para el trabajo, ha-
biendo sido declarado tambien, excluido total del Servicio Militar
por su pobre estado de salud, no pudiendo dedicarse tampoco
a su oficio de alfarero, ni actividades de otra indole, viviendo
solo del amparo de sus familiares.

Que en cuanto a su padre, a parte de sus manifes-
taciones de enfermedad, sin que la Comision Gestora pue-
da precisarse se le aprecia habitualmente, actividad del
trabajo, viviendo dedicado al de alfarero, asi como a la venta
de los objetos de alfareria que obtiene y si bien, sus posi-
bilidades economicas, dentro de su esfera son muy abundan-
tes, tampoco defue de ser relativamente remuneradas.

Que, por lo expuesto, a juicio de este Ayuntamiento, no procede la concesión de la prórroga solicitada por el modo de que se le ha hecho mención, fundada en la inutilidad de su padre y hermanos.

Recaudación efectiva: - Aplazarse hasta el último del mes en curso, sin perjuicio de otros nuevos expropiamientos que pudieran acordarse, el periodo de recaudación voluntaria de las cuotas del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año actual, en razón de que de las instrucciones sobre ejecución de presupuestos que han sido obtenidas resulta que el tiempo que habrá de ser tenido en cuenta para compensar la supresión establecida por la nueva Ley de Bases de Régimen Local, del Arbitrio sobre Pesas y Medidas y Repartimiento General de Utilidades, es el formado por los años mil novecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y tres y mil novecientos cuarenta y cuatro, y por lo tanto no requiere la urgencia en cuanto a realización de estas Excepciones que se infiere de la comunicación de la Sección Provincial de Administración Local de 25 de agosto próximo pasado y que determinó la concesión o el establecimiento del plazo que primitivamente fue señalado para la cobranza de las mencionadas cuotas, con carácter de improrrogable.

Que en armonía con este aplazamiento, se prescinde de los servicios del Agente Ejecutivo Municipal que para las indicadas cuotas no hechas efectivas en el periodo voluntario, se le tienen interesados, causa por la cual dicho Agente había realizado expropiamiento desde el pueblo de Bercastro, lugar de su residencia habitual, con los consiguientes gastos de estancia en esta localidad, evitando el perjuicio económico que se le irrogaría con tal aplazamiento, por lo que procedió con justicia indemnizarle esos perjuicios, causados por su ausencia y para facilitar del vecindario en gran parte conculcado en el Repartimiento de Utilidades referido, fundado en trescientas pesetas el importe de esa indemnización, que



X se le satisfará de fondos municipales, con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, (partida primera), del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Y Justo formación Censo Electoral: Prestar aprobación a toda proposición de "La Primera Encuesta" de Badajoz, fechada con la de veintinueve de Septiembre próximo pasado, por importe de ^{impresiones cuadrada y cinco pesetas de} impresos servidos a este Ayuntamiento, para la formación de las listas de cabezas de familia del Municipio, que han de servir de base para la del Censo Electoral, a que hace referencia el Decreto de la Presidencia, del Gobierno de 29 de mayo mes y que, conforme viene acordado se satisfaga su importe del Capítulo 18º o de impresos del vigente presupuesto municipal ordinario del año en curso.

Adjudicación de beca para cursar estudios de segunda enseñanza: Dada cuenta del resultado del concurso publicado por acuerdo adoptado en sesión de cuatro del corriente, para adjudicación de la Beca destinada a cursar estudios de 2ª Enseñanza, y

Resultando: Que durante el plazo de admisión de solicitudes, sólo se ha producido la presentación por la vecina de esta localidad Feruancha Cintas Rogales, para su hija María Cintas Cintas, habiendo también participado verbalmente por los distintos maestros que están al cargo de las Escuelas Nacionales, en esta villa, que no tienen en sus respectivas Escuelas niños o niñas, en condiciones de solicitar la Beca de que se trata, excepto la maestra de la Escuela de niñas nº 3, Doña Margarita Pérez Feruancha, que ha manifestado tener en su Escuela una niña en condiciones de optar al beneficio referido y que resulte su la misma a quien se refiere la solicitud mencionada.

Resultando: Que la documentación aportada por la solicitante, acredita: Que la niña María Cintas Cintas, es hija de padres pobres.

Que su madre viuda, es natural y vecina de esta localidad.

Que nacida en este Municipio, tiene 14 años.

Que ha seguido tres cursos escolares con gran aprovechamiento y buena conducta, en la Escuela Nacional de niñas nº 3.



Que en el examen de Ingreso para el Bachillerato, tenido
lugar en el Instituto Nacional de 2ª Enseñanza de Badajoz,
el Septiembre último, ha sido declarada Osta.

Considerando: Que las condiciones indicadas en el anterior
resultado, coinciden en un todo con las señaladas por el ex-
pado acuerdo de la actual, para la resolución de la Deca.

Considerando: Que no procede la celebración de prueba
de mayor suficiencia y capacitación entre concursantes, en ra-
ción a existir un sólo Solicitante.

La Comisión Gestora acordó por unanimidad la resolu-
ción de la Deca de dos mil quinientas pesetas, asig-
nadas en el vigente presupuesto ordinario de
gastos, a favor de la niña María Cintas Cintas, conforme a
las condiciones determinadas en el referido acuerdo de
cuatro del mes en curso, y que el presente acuerdo se no-
tifique a la Solicitante (mencionada) para su conocimiento
y gobierno.

Intervención Municipal: Por último, que ante la posibili-
dad de precisión de creación de la plaza de Interventor Mu-
nicipal de este Ayuntamiento, en virtud de exceder de tresien-
tas mil pesetas el promedio de la cuantía de los presupuestos
ordinarios de gastos de dicha Municipalidad durante el úl-
timo quinquenio a terminar con el año en curso y en aten-
ción a que ese promedio no excederá de trescientas mil, con-
forme a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de 31 de
Octubre de 1935, así como en el Decreto de 24 de febrero de 1941,
se intentó la formación de Mancomunidades con otros Ayunta-
mientos, de condiciones similares en este extremo, para la de-
signación de Interventor que prestará sus servicios a todos
ellos y se retribuirá por los mismos a pro rata de sus res-
pectivos presupuestos, todo ello sin perjuicio de lo que sobre
el particular se decida por la Superioridad, así como de
las modificaciones legales que por la propia Corporación
pudieran acordarse.

Terminado el orden del día y como por ningún

de los Señores Testores se pidiere hacer uso de la palabra para formular ruegos y peticiones, el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo las diecinueve horas y quarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta, que firmaron todos los Señores concurrentes, conmigo, el Secretario; de que certifico. Sobrescrito y tapado = folio = actual = partido = 179 = 179 = Vale. Entre líneas = en = la existencia de = presente = cuarenta y cinco minutos = Vale.

Joaquín Rodríguez
Vicente Boney
Rafael Hernández
Diego Fernández
J. Guerrero

Hilario de la Lanza

Hilario Morge
Mano Yunque

Mamuel Donel

Mamuel Montaña
Lino

Ordinaria del 5.º de
Noviembre de 1945.

La Sesión correspondiente del día del miércoles no se celebró por ser festivo, habiendo quedado citado los Señores Testores para celebrarla en el día de Jueves, a las diecinueve horas.



Salvatierra de los Barros a 2 de Noviembre de 1945.

Sobrescrito: hoy = Vale.

A. Alcalde.

El Secretario.

Joaquín Rodríguez
Manuel Montaña

Sesión supletoria de
ordinaria correspondiente al 5.º de No.

En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comunitarias, bajo la Presidencia

viembre de 1945, celebrada en Segunoba convocatoria el 2 de igual mes y año.

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente:

Don Joaquin Rodriguez Cites.

Gestores:

Don Vicente Borrego Bermejo.

" Angel Rembides Corredor

" Diego Merchán de la Torre

" Juan Guerrero Gordillo

" Manuel Gomez Luero

" Estanislao de la Torre Muga

" Estanislao Muga Mejias

" Alfonso Sanchez Sanchez

cia del Señor Alcalde Don Joaquin Rodriguez Cites, asistidos de un el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Rangel los Señores Gestores al margen relacionados, al solo efecto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al primero del actual, teniendo lugar en el de hoy, por ser festivo el primeramente citado.

Aprobación del acta de la sesion ordinaria anterior:

Abierto el acta por la Presidencia, el Secretario que suscribe de orden de la misma, dió lectura del acta de la sesion ordinaria anterior celebrada el dieciseis del proximo pasado mes de Octubre, siendo aprobada por unanimidad y ratificada la totalidad de los acuerdos en ella contenidos.

Correspondencia y disposiciones oficiales:

Tras cuenta de toda la recibida esta pasada quincena, la Comisión Gestora, se dió por suficientemente informada, acordando que, con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentados los servicios que, con el Municipio tengan intima relacion.

A continuación, la Comisión Gestora, por unanimidad, tras de animada y detenida deliberación, sobre cada particular, en la que, indistintamente tomaron parte todos los Señores reunidos, adoptó los acuerdos que seguidamente se consiguan:

Relación de pagos: Prestar aprobación a la siguiente relación de gastos: Pesetas Cts.

1. Gastos causados al Cabo de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, Don Juan Eiza Rosa, en el desplazamiento y regreso de Barcarrota, y estancia en dicha localidad, el día 23 de Octubre último, a resolver asuntos relacionados con el Municipio, según recibo autorizado por el mismo fechado con la del veintinueve del propio mes. 15 00

2. Recibo de veintisiete del citado mes de Octubre, procedente del vecino de esta villa, Antonio Sevarechia, Sacavedra, por importe de un mareador de hierro, para la Inspección Municipal Veterinaria. Suma y Liguas. 15 00

Pesetas cts.

Suma anterior.

15 00

79 00

de esta localidad.

3. = Recibo fechado con la del 27 del pasado mes de Octubre, autorizado por el vecino de Durquillos del Cerro, Justo Salfar Moriche, por el importe de honorarios concertados y devengados, como letrado, en el expediente general de todos los edificios municipales.

1.500 00

4. = Suma de los honorarios invertidos en la limpieza general anual de los edificios municipales, correspondiente a la semana comprendida entre el 15 al 21 de Octubre ultimo, expuesta al publico por espacio de ocho dias sin reclamaciones.

196 00

5. = Recibo de 25 del citado mes de Octubre, autorizado por el vecino de esta localidad, Antonio Mata Luis, por importe de un sueldo devengado en la ayuda prestada a la empresa de Abastecimiento, a requerimiento de esta localidad.

25 00

6. = Factura procedente del vecino de Badajoz, Don Fernando Navarro, por importe de la reconstrucción de la maquina de escribir de este Ayuntamiento, "Remington 12", segun explicacion que acompaña la subdichada factura, fechada con la del 27 de Septiembre ultimo.

820 00

7. = Otra idem, procedente de igual Sr. por importe de accesorios para las maquinas de escribir y suavadora de este Ayuntamiento, fechada con la del 30 del mencionado mes de Septiembre.

60 85

8. = Nota provisional de "La Tipografia Artesana" de Badajoz, por importe de impresos y materiales de escritorio servidos a la Secretaria de este Ayuntamiento, fechada con la del diecinueve de Octubre ultimo (Quintas)

153 60

2.849 45

Total.

La aprobacion de la anterior relacion de gastos, lo fue en su totalidad por importe de dos mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, acordandose definitivamente deslucirse el importe de la formalizacion en



Cantabilidades Municipales del pago de cada uno de las distintas
partidas que comprende.

Beneficencia Municipal: Incluir en el vigésimo Pacto de la Beneficencia Municipal, las sumas 288, 289, 290 y 291 a los vecinos de esta localidad, Álvaro Menguero, Juan Vinagre Cintas, Nicolás Navarro Vargas y Francisco Cano Pérez, en virtud de solicitudes de inclusión, por ellos presentadas con fecha veintinueve del próximo pasado mes de Octubre, por considerarse concuerdan en las solicitudes las condiciones exigidas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Julio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903, poniendo estas inclusiones en conocimiento de los Señores médicos de Asistencia Pública Sanitaria, Farmacéutico y Practicante de esta localidad y prever que los interesados de las correspondientes tarjetas se fijen de que puedan acreditar su inclusión en todo momento.

Hacienda Municipal: Mantener el Régimen económico de esta que viene establecido, sin perjuicio de su revisión por el Gobierno de la Nación en lo sucesivo, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, y participar este mantenimiento para este Ayuntamiento al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, cumplimentando la Circular de la Dirección Provincial de Administración Local que con fecha 26 de Octubre último, autoriza dicha Superior Autoridad y que aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia, número 241 de 27 de igual mes, comunicando también los restantes extremos a que hace referencia.

Declarar suprimido para el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo venidero ejercicio de 1946 y siguientes, el aumento transitorio por carestía de vida, que en la cantidad de mil quinientas pesetas, venia concedido al Inspector Municipal Interinario epuistiguado en el capítulo séptimo artículo noveno, partida primera del presupuesto ordinario de gastos para el año en curso, en razón a la elevación, quinuplicada, de la percepción de los derechos de recibo-cimiento de cerdos que se establece en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Mayo de 1945,

Mantener la subvención establecida en el capítulo primero, artículo décimo, apartado segundo, en la cantidad de mil quinientas pesetas para el Secretario del Juzgado Municipal, Juzgado de Paz, en el presupuesto de 1946 y siguientes, a percibir por el que le corresponde desempeñar dicho cargo en su calidad de Secretario de este Ayuntamiento, a fin de compensar de algún modo los trabajos que aquél desempeño lleva consigo, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Decreto del Ministerio de Justicia, de 19 de Enero de 1945, respecto a la percepción por los Juzgados de Paz de poblaciones inferiores a cinco mil habitantes de la subvención que se determine por la Dirección General de Administración Local con cargo al presupuesto del respectivo Ayuntamiento. Que este acuerdo se entienda retroactivo a fecha de otorgamiento de posesión de la Secretaría del Juzgado Municipal por el Secretario de este Ayuntamiento.

Darse por enterados de las instrucciones sobre ejecución de presupuesto para 1946 que se contienen en comunicación de diez de Octubre próximo pasado procedente de la Sección Provincial de Administración Local.

Mataadero Municipal. Darse igualmente por enterados de comunicación de 23 de Octubre próximo pasado en la que el Sr. Inspector Municipal Veterinario, participa el mal estado en que se encuentra el Mataadero de esta villa, indicando las reparaciones a efectuar así como las reformas que precisa, y que se pase a informe de un perito o peritos, a fin de que determine con exactitud las reparaciones necesarias para remediar aquel mal estado y fije el importe de éstas y de las reformas a realizar, consignando el mencionado importe si hubiere lugar para ello, en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1946, ya que consta de considerable cuantía, que a priori se excluye para dichas obras no puede satisfacerse con cargo al actual presupuesto por carecerse de suficiente consignación.

Convolución de pobres. Satisfacer al industrial de esta localidad Don Antonio Castano Gm, la cantidad de ochocientas pe-

setas con cargo al capítulo octavo, artículo cuarto, ²⁴ ~~partida~~ ^{primera} del regente presupuesto municipal ordinario de gastos, bajo el concepto de importe del viaje efectuado con su esposa a Badajoz el día veintidós de agosto del corriente año, en cumplimiento de orden de la Real Cédula, transportando a la esposa del vecino Julián Gervásio Quiñero, incluido en el Padrón de la Beneficencia Municipal, bajo el número de ciento ochenta y cuatro de orden, Josefa Meneses, Ramos, en virtud de requerimiento del Sr. médico de Asistencia Pública Sanitaria de este Ayuntamiento, Don Eloy García Castaño de la Bastida, dada la gravedad de la enferma, para su ingreso en el Hospital Civil Provincial de dicha Capital.

Al adoptarse este acuerdo, el infrascripto Secretario, advirtió a la Corporación la desproporción existente entre la administración de la consignación de donde ha de satisfacerse el precedente pago, en forma de socorro de cantidad, entre veintidós y cincuenta pesetas aproximadamente y la actual ejecución del pago precedentemente referido, acordándose no obstante efectuado el fin benéfico y lo más plausible del caso que comprende.

Solicitud de autorización para traslado de Escuela:

Interesar de la Superioridad, autorización para efectuar el traslado de la Escuela Nacional de Niños nº 2, sita en oficio, bajo de la Casa Consistorial al local que actualmente ocupa el Juzgado de Paz, cuyas condiciones de instalación son muy favorables, en razón a que habiendo sido hecho cargo al Secretario de este Ayuntamiento de la Secretaría de dicho Juzgado, resultaría muy difícil el cumplimiento de su cometido, si los Organismos o Centros en los cuales ha de actuar, radicaran en edificios separados, con el consiguiente perjuicio para la organización de los Servicios municipales, además de la conveniencia de reunir en un mismo edificio los Servicios propios del Juzgado y Ayuntamiento, por el contacto que debe existir entre uno y otro.

Aprovechamiento carbonífero de la finca "Hara y Contrascal": Darse por enterado del acta de liquidación

del concierto realizado por el Jefe-Administrador de la finca del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, denominada "Tara y Corisreal" con el vecino de esta localidad Don Francisco Francisco Pérez, para la realización de los aprovechamientos forestales de la indicada finca correspondientes al año actual, dando del mismo modo por enterado del ingreso efectuado en fecha de Octubre último por el mencionado Jefe, ascendiente a mil setecientas cuarenta y tres pesetas con dieciséis céntimos. Como importe de ochocientas cincuenta y ocho céntimos y veinticuatro milésimas que representa el diez por ciento que según el concierto mencionado corresponde al Ayuntamiento.

Destino de la finca del Patrimonio Municipal denominada "Tara y Corisreal" Puesto de manifiesto los escritos formulados por los vecinos de esta localidad, Francisco Borrego Garcia, Alvaro Barrera Rosa, Vicente Tabarro Lambros, Francisco Regias Corbin, Alfonso Guillén Borrego, José Romero Pérez, Francisco Barrera Caro, José Vicin Zurillo, Manuel Méndez Pérez, Julián Romero Pérez, Cristóbal Enrique Berjano, Luis Ceiga Guillén y Blas Caro Pérez, solicitando su sujeción de ex-combatientes del Ejército Nacional, por sea adjudicada en su día una parcela en la finca del Patrimonio Municipal, "Tara y Corisreal" con sujeción a lo acordado o que se acuerde, así como los formularios por los también vecinos, Fernando Bermejo Caro, Juan Pérez Tabarro, Agustín Méndez Bellido, Antonio Luchas Pérez, Víctor Barrera Cabado, Juan Tabarro Rey, Doroteo Baquer, Fernando Antonio Barrera Rey, Lorenzo Cabado Caro, Sabstiano Ero Reyes, José Sánchez Doullak, José Berjano físico, Diego Santos Nogales, Manuel Santos Vinagre, Manuel Pérez Tabarro, Manuel Berjano Cortés, Manuel Berjano Santos, Blas Jera Berjano, Julián Pérez Nogales, Julián Garcia Larcuillo, Antonio Baquer, Pedro, Emilio Caro Mirón, Alfonso Caro Mirón, Alfonso Méndez Bellido, Diego Luisado Berjano, Antonio Rosa Santos, Eusebio Pérez Nogales, Marcelino Luisado Enrique, Fructosouscakis, Pedriquez, Juan Linches Barrera, Agustín Cerrafra Aquita, Fernando Nogales



25
Jurique, José Cano Cordón, Eusebio Compañero, ²⁵ Pérez, Ángel
Sánchez Rodríguez, Norberto Cintas, Torres, Pedro Muñido
Bellido, Hilario Rodríguez Vigario, Cándido Viñagre Rosa,
Francisco Pérez Nogales, Emilio Causales Doussier, y Víctor
Ricard Pérez Mungu, en igual concepto de ex-combatientes,
participando que por ahora no les interesa, les sea adjudica-
do parcelas de la indicada finca, como resultado del
requerimiento efectuado por el Doctor Don Vicente Parre-
ño Bermejo, en cumplimiento del acuerdo adoptado sobre
estas adjudicaciones en sesión celebrada por este Juntamien-
to el día primero de Octubre, próximo pasado, la
Corporación, por unanimidad acordó informar para su
remisión por la Alcalde (para su remisión) al Excmo. Sr.
Gobernador Civil, ^{las expresiones solicitadas de adjudicación} en el sentido de que, si bien los Solici-
tantes que las autorizan, pueden concebirse con suficien-
te solvencia moral para la recepción en propiedad de
las parcelas que a cada uno pudiesen corresponderles en
su día, de las que pudiesen adjudicarse de la finca
del Patrimonio municipal denominada "Lana y Enris-
cal" y consiguientemente reintegro a plazo del importe de dichas
parcelas, así como para la recepción en concepto de ade-
lanto a reintegrar, de crédito en numerario para desin-
volvar las explotaciones de las mismas, carecen, por el contra-
rio de toda solvencia o garantía material-económica,
de modo que si el resultado de la gestión económica
de la explotación, por circunstancias climatológicas u
otras, no les fueran favorables, a pesar de su solvencia
moral, no podían cumplir con las obligaciones que
la mencionada recepción llevara consigo.

En virtud del resultado de dicho requerimiento
y considerando que la gran mayoría de los ex-com-
batientes que han participado no interesan, ^{en la adjudicación} en el
mismo tiempo obreros agrícolas también comprendidos
en el primitivo propósito de distribución de la finca,
aunque seran obreros agrícolas accidentalmente,

Se trata a deliberación la consecuencia de modificar el des-
tino o intención aunque aquella se adquirida, teniendo
en cuenta tanto el hecho de que el acuerdo o propósito de
distribución no había sido formalizado ni perfeccionado
ni por ello había causado derecho a favor de persona al-
guna determinada, ni figuraba en la escritura de com-
pra-venta de la misma, referencia al citado propósito o in-
tención por la cual pudieran el vendedor o un tercero exi-
gir su cumplimiento; cuanto por que explotado totalmente
en beneficio del Erario Municipal permitiría obtener ingresos
para el amplio desarrollo de los servicios municipales, conforme
a lo establecido en el párrafo 1º de la Cap 2ª de la nueva ley
de Régimen Local, respecto de agotar la gestión económica
de los Bienes Patrimoniales, antes de utilizar para cubrir el pre-
supuesto, los ingresos procedentes de la Imposición Municipal. Si-
guiendo esta consecuencia, se concretaron los pareceres en dos
grupos, uno particular de ceder en venta la finca de que se
trata, al Instituto Nacional de Colonización, para su parce-
lación y distribución entre ex-combatientes y obreros agrico-
las de la localidad y otro decidido a que se explote total-
mente en beneficio del Erario Municipal como tierras de Propios;
y abierta votación nominal, emitióse voto favorable al primer
objeto de venta al referido Instituto para el referido fin, los
Gestores Señores Guerrero Sorcillo, de la Torre Rouge, Hernández,
Corredor y Monge Megias; votando a favor del segundo
objeto, explotación exclusiva y total en beneficio del Era-
rio Municipal, los Gestores, Ibar Borrego Bermejo, Mercediano
de la Torre, Gausibar Gausibar, Daniel Lucio y el Alcalde
Rodríguez Viter, quedando por mayoría de cinco votos
contra cuatro, acordado destinar en definitiva la finca
de Patrimonio Municipal "Lara y Enriscal" de que se trata,
como Bienes de Propios, a cubrir el presupuesto de ingresos del
Ayuntamiento, mediante su explotación exclusiva y total en
beneficio del Erario Municipal y que el presente acuerdo
se publique en el Boletín Oficial de la provincia, y por los



medios de estmbo en la localidad, para ²⁶ Educación y efectos consiguientes.

Ruegos y preguntas. Ordenado el pase a esta Sesión, para uso de la palabra el Señor Sr. Guerrero Cordillo interesando se leiera en esta literalmente las preguntas que sigue, dirigida al Señor Alcalde-Presidente, así como las contestaciones que éste diere:

Señor Guerrero: ¿Si oficialmente se le había dado a los ex-combatientes parcelas de tierra para explotación y arrendamiento?

El Alcalde-Presidente: Que no se le había dado por no haber proporcionado los recursos económicos que se habían recaudado.

Señor Guerrero: ¿Si existe acta oficial firmada por el Jefe Provincial de Ex-combatientes, el Alcalde de la localidad y el Jefe de Sindicatos de la localidad, de entrega de las parcelas de la finca "Lana y Comiscal" a los ex-combatientes?

El Alcalde-Presidente: Que no.

A continuación el mismo Sr. Guerrero Cordillo solicitó fuese separado de la Comisión designada y por acuerdo de veintiocho de Septiembre último, para formación del plan de cultivo de la finca "Lana y Comiscal" en el año Agrícola, 1945-1946 y administración del mismo, acordándose, por unanimidad, acceder a la solicitud separándolo y designándolo para sustituirle al Alcalde-Presidente Sr. Rodríguez Eses, en la indicada Comisión, la que a la mayor brevedad posible, debería convenir el convenio para que fue designado.

Terminado el orden del día, no haciendo uso de la palabra ninguno de los Señores reunidos, para formular otros ruegos y preguntas, el Señor Presidente, levantó la Sesión, siendo las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, que firmaron

todos los Señores concurrentes, conuigo, el Secretario, de que
Certifico.

Sobresu pasdo: Recibo = cargo = de = decidido: Valeu.

Entre lineas: la confeccion = continy = exclusivamente = ocho = au pro.

pie de las expresiones de licitud de adfudacion = la adfudacion de pomey = re: valeu.

Entre parentesis: para su remision = de la gestin: to valeu.

Joaquin Rodriguez

Vicente Prado

Angel Hernandez

J. Guerrero

Manuel Guerrero

Diego Merchan

Hilario de la Torre

Manuel Dorced

Hilario Murga

Manuel Montano

Session ordinaria
del 16 de Noviembre de 1915.

Señores - Concurrentes:

Alcalde - Presidente

Dn. Joaquin Rodriguez

Gestores

Dn. Vicente Borrego

" Angel Hernandez

" Diego Merchan

" Juan Guerrero

" Manuel Dorced

" Hilario de la Torre

" Alfonso Sosa

En la villa de Sahagun de los Baños y Obispos de Noviembre de
mil novecientos carenta y cinco, siendo las once y horas, se reuni-
ron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Joaquin Rodriguez, de asistencia de mi el Se-
cretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montano Prangel, los
Señores Gestores relacionados al margen, al fin de lo que se celebró
la Session ordinaria correspondiente a este día.
Despues de asistir, excusado debidamente ante la Alcaldia,
el Señor Sr. Manolo Regias.

Aprubacion del acta de la session ordinaria an-
terior: Abierto el acta por la Presidencia, el Secretario que sus-
cribe, de orden de la misma, dió lectura del acta de la Session ordi-
naria anterior celebrada el día del acta, en segunda convo-
catoria, correspondiente al primero de igual mes, siendo apro-
bada por unanimidad y ratificada por la totalidad de los
acuerdos en ella contenidos.

Correspondencia y disposiciones oficiales. Dada cuenta de toda la recibida en la pasada quincena la Comisión Gestora, se dió por suficientemente informada acordando el voto y sus cumplimientos de todo cuantr con los Servicios municipales tenga íntima relación.

A continuación, la Comisión Gestora, por unanimidad, tras de animada y detenida deliberación, sobre cada particular, en la que, indistintamente, tomaron parte todos los señores reunidos, adoptó los acuerdos que seguidamente se expresan:

Relación de pagos. Prestar aprobación a la siguiente relación de gastos:

1. Importe del alquiler de una casita para el transporte de materiales inertes en las obras de reparación de la Escuela Nacional de Niños n.º 1; propiedad del vecino local Gabriel Pizarro Martín, según recibo autorizado por el mismo de veinte de Octubre próximo pasado. 55.00

2. Importe de dos cargas de cal prieta servida para las obras de reparación de la Escuela anteriormente citada, adquiridas del vecino de La Parra, Emilio Murillo Labrador, según recibo autorizado por dicho Sr. fechado con fecha del veintiseis de Octubre último. 26.00

3. Importe de tres cargas de cal prieta servida para la reparación de la techumbre de la Casa Comunal de la Guardia Civil, adquiridas del mismo vecino Murillo Labrador, según recibo autorizado por el mismo de veintiseis del citado mes de Octubre. 59.00

4. Importe de diez y ocho toneladas de cal para las obras maestras de la Escuela Nacional de Niños n.º 1, adquiridas del vecino local José Delgado Adame según recibo autorizado por dicho Sr. del veintiseis de igual mes. 75.00

5. Salario de un hombre jornalero de primera clase, con motivo del Día de los Caídos. Se suma y sigue. 215.00

Suma anterior.

2/15 00

6im recibo que autoriza el Señor Cura Párrico de esta villa, fechado con la del veintinueve de Octubre citada.

51 30

6.º factura de tres del actual, procedente del Industrial-Carpintero de esta localidad, Don Miguel Rodríguez Siles, por importe de un armario-estaci-ficador, para la Secretaría de este Ayuntamiento.

9/2 00

7.º Otra idem, procedente del mismo Sr., por im-porte de la reparación llevada a efecto en la por-tería de los Dificios municipales.

253 50

8.º Otra idem, procedente del mismo Sr. e idéa-tica fecha, por importe de objetos servidos para la reparación del mobiliario de las Oficinas muni-cipales.

174 00

9.º Otra idem de igual fecha e industrial im-porte de la reparación llevada a efecto en el mobiliario de la Escuela Nacional de niñas n.º 3.

9 00

10.º Socorro suministrado al decimo pobre y ve-fermo Manuel Olivares Navarro, según recibo autorizado por dicho Sr. fechado con la del cinco del actual.

15 00

11.º Importe de gastos ocasionados con motivo del envío de fardos al Badajoz y Jerez de las Cabe-lleras por conducto de la Compañía ^{Asesal del Barro} de Seguros ^{de Seguros} que autoriza el Comisario D. José Antonio Bellido González, fechado con la del seis del actual.

11 00

12.º Importe de efectos timbrados servidos al Ayuntamiento de esta villa, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso, según fac-tura de siete del actual.

192 50

13.º Suma de los fardos insertados en las obras de reparación de una cuadra y techam-bre de la Card-Cuartel de la Guardia Civil, com-ponente a la Sección comprendida entre el número

Suma y Sigue

1833 30



numa anterior.

fidis, al reintegro de Octubre último, ex puesta al público por espacio de ocho días sin reclamaciones.

342 50

14.º Nomina de los formales invertidos en labores de reparación de la Escuela Nacional de niños m. y correspondiente a la Sección emprendida entre el reintegro al reintegro de Octubre último, ex puesta al público por espacio de ocho días sin reclamaciones.

176 00

15.º Precio que corresponde al vecino de esta localidad, Manuel Teray Campalido, por la extracción de una parcela, al Solar denominado "Rebollar" de este término municipal, el 15 del actual.

3 75

16.º Socorro suministrado al vecino de Calañeros, José Diar Macias, en su calidad de pobre transeunte, según recibo que autoriza con fecha 1.º del actual.

8 00

Total..... 2.363 55

La aprobación de la anterior relación de gastos, lo fue en su total importe de dos mil trescientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y cinco centimos acordando del mismo modo la formalización en Contabilidad Municipal del pago de cada una de las distintas partidas que comprende.

Al adoptarse el acuerdo de aprobación de la partida de la precedente relación señalada con el número once, abandonó el Sabán de Actos, el Doctor Señor Don Manuel Suero, en virtud de declararse incompatible por ser el eventadante del referido pago. Asimismo abandonó el (Constancia de fundamento de decisión) Sabán de Actos, el Alcalde-Presidente Sr. Rodríguez Piñey, al adoptarse el acuerdo de aprobación de las partidas de la precedente

relación suabada con los ministros seis, siete, ocho y nueve, en virtud de declararse incompatible por ser hermano del titular de las emisoras, ocupando su sitio mientras duró su ausencia el Primer Encargado de Negocios Sr. Borrego Bermesa, volviendo a ocuparlo una vez aceptado el referido Sr. Rodriguez Pérez.

Constancia de fundamento de decisión: Acceder a lo interesado por el Doctor Sr. Guerrero Sorodillo, en cuanto a que quede consignado como fundamento de su decisión de solicitar, digo, de haber solicitado en sesión de los días corriente, Sección de Ruegos y Peticiones, la separación de la Comisión designada por acuerdo de veintidós de Septiembre próximo pasado, para formación del plan de cultivo de la finca del Patrimonio Municipal denominada "Lara y Corviseal," en el año agrícola 1945-46 y administración del mismo, el hecho de no haberse suministrado por el Doctor Señor Sorodillo Sorodillo, los antecedentes que le tenía interesados para la formación de dicho plan.

Beneficencia Municipal: Incluir en el vigente Plan de la Beneficencia Municipal bajo los números 292 y 293, a los vecinos de esta localidad, Eugenio Campillo Pérez y Juan Bermesa Cortés, en virtud de solicitudes de inclusión, por ellos formuladas con fecha anterior del actual, por considerarse concurran en las solicitudes las condiciones exigidas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Julio de 1891 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903, poniendo estas inclusiones en conocimiento de los Señores Rectores de Asistencia Pública Domiciliaria, Sanatorios y Tratamiento de esta localidad y procediendo a los interesados de las correspondientes tarjetas a fin de que puedan acreditar la inclusión en todo momento.

Persona: Reconocer a la Encargada del servicio de la Estación Telefónica Municipal de esta villa Doña Francisca Jimenez Morales, una mejora quinquenal de ciento ochenta pesetas, a percibir con efectos desde principios del ejercicio próximo venidero de mil novecientos cuarenta y seis, al presupuesto municipal ordinario de cuyo año se deberá la consignación necesaria, en virtud de haber cumplido más de cinco años de



Servicios con la consideracion de propietaria, al Pleite de dicha
Eleccion, accediendo a lo por ella solicitado en instancia de
catorce del corriente, que presenta acompañado de certifica-
cion acreditativa de la fecha en que comenzó a devengar
haberess y de la que ha dado cuenta.

Resuolver al Inspector Veterinario Municipal de
este Ayuntamiento Don Juan Rafael Galero Villaverde, el derecho
al percibo desde el veintinueve de Enero de mil novecientos
cuarenta y seis, a un segundo quinquenio de Dcientas se-
tenta y cinco pesetas, decima parte del sueldo de dos mil
quinientas pesetas que como tal tiene asignado, con la acen-
tuacion de un primer quinquenio de Dcientas cin-
cuenta pesetas que viene disfrutando, y llevar al presu-
puesto municipal ordinario que ha de regir en el proximo
venidero ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis,
Deducciones para satisfacer la parte profesional
de dicho segundo quinquenio desde la indicada fecha,
accediendo a lo por el solicitado en instancia de catorce del
mes en curso, y en razon q acredite con la certifi-
cion que a ha mencionada instancia acompaña que
en el repetido dia de veintinueve de Enero de mil nove-
cientos cuarenta y seis cumplia diez años de servi-
cios en propiedad como Inspector Municipal Veterinario.

Acceder a lo interesado por el Duenda Rural de
este Municipio Ferrnando Harroqui Rico, en instancia
de catorce del mes en curso, accediendole un anticipo
reintegrable de Dcientas cincuenta pesetas, que se
compromete a reintegrar en diez mensualidades o
antes, si sus posibilidades economicas se lo permitien
y que le sera satisfecho con cargo al Capitulo 6:
(Articulo 1.º, apartado 8.º del vigente presupuesto
municipal ordinario de gastos, para atender a las ne-
cesidades perentorias de su hogar).

Denegacion de peticion de aumento de alquileres:

Desestimar solicitud que en escrito de catorce del actual

meo, formula el recibo de esta localidad, Luchán Carlos Carrero.
No, de aumento de los alquileres que se le satisfacen por el
arrendamiento del edificio situado en el número diez de gobier-
no y sito en la Plaza de España de esta villa, en donde
se hallan instaladas las Escuelas Municipales número tres de
niños y número cuatro de niñas, y causa de que la situa-
ción económica del Ayuntamiento no permite actual-
mente los aumentos que solicita.

Representación del Ayuntamiento en Madrid: Prestar
Aprobación y cuenta formulada por el Agente-representante
de este Ayuntamiento en Madrid, Don Ramón Toribio y An-
gustas, en dorso de la carta por él formulada, con fecha
del día de ayer y que acababa de ser recibida, donde así-
mismo se enteraron de los distintos particulares en ella con-
tenidos.

Quintas: Desiguar al empleado de este Ayuntamien-
to, Don Carlos Dorcel Rodríguez, para que como Comisiona-
do en representación de dicho Ayuntamiento, asista al acto
del ingreso en Caja de los mozos del Reemplazo de 1946
por el cupo de este pueblo, que debería tener lugar en el
próximo veintidós mes de Diciembre, en la Casa de Recluta
número 11 de Baños, a cuya demarcación está afectada
esta localidad, y a quien se le satisficán de fondos munici-
cipales los gastos que con tal motivo se le ocasionen.

Terminado el oroken del día y como por sufragio
de los Señores reunidos se piciera hacer uso de la pa-
labra para formular ruegos y preguntas, el Señor Presi-
dente levantó la Sesión de la que extiende la presente
acta, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco mi-
nutos, que firmaron todos los Señores reunidos conmigo,
el Secretario, de que certifico. Entre líneas: local del Banco Hispano Americano
Vale. Entre paréntesis: Crustancia de fundamento de decisión: No Vale, Librebornado: Sr. Secretario.
veintinueve: Vale.

Es

Joaquín Salgueiro
2. Diputado suyo



ca íntima relación.

A continuación, la Comisión Gestora, por unanimidad, tras de suizada y detenida deliberación, sobre cada particular, en la que, indistintamente tomaron parte todos los Señores reuni-
dos, adoptó los acuerdos que seguidamente se enuncian.

Relación de pagos: Prestar aprobación a la siguiente
relación de gastos: Pesetas Cts.

1. = Factura de días de Noviembre último, pro-
cedente de la Imprenta "Horizonte" de Teres de los Cala-
bleros, importe de imitación de quince, sumado a
este Ayuntamiento. 253 80

2. = Importe de gastos causados con motivo del envío
de ocho mil pesetas al Agente representante de este Ayun-
tamiento en Badajoz, por conducto de la Comersantalia
del Banco de Bilbao en esta localidad según recibo
que autoriza el Comersant, D. D. José Ant. Bellido Soriano,
de trece del pasado mes de Noviembre. 4 20

3. = Donativo que hace este Ayuntamiento a pro-
feco de Omcionos Ferriparados de Teres de los Cala-
bleros, según recibo que autoriza Sor Bonifacio Le-
rera, fechada en la del diecinueve del expresado mes. 65 00

4. = Importe de honras fúnebres en sufragio
del alma de José Antonio Diano de Rivera, en
el novenario aniversario de su muerte, según recibo que
autoriza el Señor Cura Torroco, fechada en la del
veinte del citado mes de Noviembre. 51 35

5. = Importe del alquiler de dos caballerías
facilitadas para el traslado del detenido en estado
positivo municipal. Inique Rada Ontas, a Pres de los Ca-
balleros y disposición del Sr. Jues de Primera Instau-
cia e Instrucción de Teres de los Caballeros según
recibo que autorizan los señores de esta Julia Ontas
Sanzaliter y José Megias Cordin, fechada en la del veie-
ntrio de Noviembre último. 415 00

Suma y Lique. 419 35



Suma anterior.

6. = Gastos menores causados a los empleados de este Ayuntamiento Juan Exigo Rora y Urbani Barrotri con motivo de su desplazamiento y estancia en Jerez de los Caballeros, para la conducción del detenido Miguel Rota Cintas, segun recibo por ellos autorizada fecha de veintitres del citado Noviembre. — 30 00

7. = Importe de socorros suministrados a los detenidos en este Deposito municipal, Antonio Laramillo Pérez, y Pedro Salas Ramos, durante los dias 18 al 23 de Noviembre ultimo, ambos inclusive, segun recibo por ellos autorizado con fecha veintitres de Noviembre ultimo. — 30 00

8. = Socorro suministrado al vecino local Francisco Mariano Jisico, en su calidad de pobre, segun recibo por el autorizado, fechado con la del veintiseis del citado mes de Noviembre. — 5 00

9. = Socorro suministrado al vecino local José Ampelio Barrotri, en su calidad de pobre y enfermo, segun recibo por la esposa del mismo autorizado con fecha veintisiete del repetido mes de Noviembre. — 15 00

10. = Donativos con que contribuye este Ayuntamiento para socorrer a las viudas pobres y ancianas de las localidades, segun recibo que autoriza el Sr. Cura Parroco, fechado con la del 27 del repetido mes de Noviembre. — 136 00

11. = Importe de dos formalas invertidos en la limpieza de la via pública, a razon de diez pesetas cada uno devengados por el vecino de esta, Francisco Mariano Jisico, segun recibo autorizado por el mismo, fechado con la del 28 de Noviembre citado. — 20 00

12. = Socorro suministrado al vecino local Manuel Antonio Navarro, en su calidad de pobre y enfermo, segun recibo fecha 29 de Noviembre ultimo. — 15 00

Suma y ligue.

670 35

Suma anterior.

934 35
670 35

13. = ImpORTE de abono de facilitado a un Guardia Civil de los encontrados en la zona "Navarro", el veintinueve de Noviembre último según recibo que autoriza el vecino local Antonio Peruñáñez Sánchez, fechado con la del treinta de igual mes.

5 00

14. = Nota provisional de "La Proserpina Extremeña" de Badajoz, fechada con la del veintinueve de Noviembre último, por importe de modelación impresa servida a este Ayuntamiento.

152 50

15. = Otra letam, de igual imprenta, fechada con la del veintisiete de igual mes, por importe de material de escritorio servido a la Secretaría de este Ayuntamiento.

69 35

16. = ImpORTE de jornal y medio desahogado por el vecino local Francisco Moriano físico, e invertido en la compra de la vía pública según recibo autorizado por el mismo de treinta de tem repetido mes de Noviembre.

15 00

Total..... 912 10

La aprobación de la anterior relación de gastos lo fue en su total importe de novecientas doce pesetas con otros centimos, acordándose del mismo modo la formalización en Contabilidad municipal del pago de cada una de las distintas partidas que comprende.

Personal: = Hacerse a lo interesado por las Encargadas de la imprenta del Centro Primario de Higiene Rural y Matadero municipal, Paulina Guo Borrullo y Petra Borrullo Gausciba, en instancia de catorce de Noviembre último conecolindole en anticipo reintegrable de ciento cincuenta pesetas, que se comprometen a reintegrar en diez mensualidades, o antes, si sus posibilidades económicas se lo permiten y que hoy será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida octava del siguiente presupuesto municipal ordinario de gastos, para atender

32
 ISLAC...
 1945

a las necesidades mas urgentes de su hogar.
Abono de premio de cobranza por recaudacion de Exacciones municipales:.- Abonar al Recaudador del Repartimiento General de Utilidades y Arbitrio de San Juan de este Municipio Don Jesus Cuadros Lopez, con cargo a las pertinentes consignaciones del vigente presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso y a las figuradas en la liquidacion del de mil novecientos cuarenta y cuatro, el importe del dos por ciento sobre las cantidades por él recaudadas e ingresadas, por dicha primera exaccion, que, como premio de cobranza, le viene concedido, conforme a la siguiente Aplicacion:

Justificación del Ingreso	1938		1939		1940		1941		1942		1943		1944		1945		Totales	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Carta pago n.º 30, de 6-7-940.	"	"	21.000	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	21.000	00
Id. id. n.º 31, de 11-7-940.	"	"	11.000	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11.000	00
Id. id. n.º 32, de 13-7-940.	"	"	2.353	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.353	50
Id. id. n.º 34, de 24-7-940.	"	"	7.000	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.000	00
Id. id. n.º 42, de 2-8-940	"	"	3.500	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.500	00
Id. id. n.º 43, de 22-8-940	"	"	5.500	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.500	00
Id. id. n.º 49, de 4-9-940.	"	"	9.000	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9.000	00
Id. id. n.º 58, de 10-10-940.	"	"	6.860	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.860	00
Id. id. n.º 60, de 30-10-940.	"	"	5.600	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.600	00
Id. id. n.º 67, de 9-11-940	"	"	7.000	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.000	00
Id. id. n.º 68, de 30-11-940.	"	"	4.000	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.000	00
Id. id. n.º 76, de 24-12-940.	"	"	1.478	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.478	20
Id. id. n.º 7, de 11-2-941.	"	"	696	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	696	00
Id. id. n.º 13, de 28-3-941.	"	"	"	"	8.500	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8.500	00
Id. id. n.º 21, de 7-4-941.	"	"	"	"	7.052	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.052	30
Id. id. n.º 24, de 14-4-941.	"	"	"	"	3.367	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.367	40
Id. id. n.º 34, de 20-5-941.	"	"	"	"	11.700	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11.700	00
Id. id. n.º 43, de 21-6-41	"	"	1.358	37	3.641	63	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.000	00
Id. id. n.º 50, de 15-7-41	"	"	"	"	2.800	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.800	00
Una y sigue	"	"	86.346	07	37.061	33	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	123.407	40

Justificación del Ingreso.	1938		1939		1940		1941		1942		1943		1944		1945		Totales	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Suma anterior	"	"	86346	07	37061	33	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	123.407	40
Cuenta pago n.º 56 de 13-8-941.	"	"	"	"	17.000	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	17.000	00
Fol. " id 58 de 25-8-941.	"	"	"	"	5.600	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.600	00
Fol. id id 63 de 31-8-941.	"	"	297	79	9.302	21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9.600	00
Fol. id id. 67 de 26-9-941.	163	00	456	00	5.000	00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.619	00
Fol. id id 68 de 18-10-941	3	20	311	30	3771	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.085	60
Fol. id id 78 de 17-11-941	"	"	47	00	1915	95	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.962	95
Fol. id id 91 de 26-12-941	96	55	79	20	1.224	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.400	45
Fol. id id 9 de 11-2-942	"	"	"	"	"	"	31.000	00	"	"	"	"	"	"	"	"	31.000	00
Fol. id id 11 de 18-2-942	"	"	"	"	"	"	4.785	40	"	"	"	"	"	"	"	"	4.785	40
Fol. id id 12 de 18-2-942	"	"	"	"	414	60	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	414	60
Fol. id id 14 de 28-2-942	"	"	"	"	"	"	2.450	00	"	"	"	"	"	"	"	"	2.450	00
Fol. id id 19 de 21-3-942	"	"	"	"	418	80	1731	20	"	"	"	"	"	"	"	"	2.150	00
Fol. id id 30 de 15-4-942	64	80	"	"	284	50	6392	56	"	"	"	"	"	"	"	"	6.641	86
Fol. id id 32 de 25-4-942	284	68	430	20	265	80	8.815	85	"	"	"	"	"	"	"	"	9.796	53
Fol. id id 42 de 4-5-942	152	40	120	00	180	40	19.313	54	"	"	"	"	"	"	"	"	19.766	34
Fol. id id 44 de 11-5-942	"	"	"	"	"	"	14.760	40	"	"	"	"	"	"	"	"	14.760	40
Fol. id id 47 de 30-5-942	207	00	118	40	570	82	3.925	57	"	"	"	"	"	"	"	"	4.821	79
Fol. id id 56 de 30-6-942	"	"	"	"	"	"	2.393	75	"	"	"	"	"	"	"	"	2.393	75
Fol. id id 67 de 30-7-942	"	"	"	"	895	20	204	80	"	"	"	"	"	"	"	"	1.100	00
Fol. id id 88 de 31-10-942	"	"	"	"	"	"	13.000	00	"	"	"	"	"	"	"	"	13.000	00
Fol. id id 93 de 4-11-942	"	"	"	"	"	"	15.745	00	"	"	"	"	"	"	"	"	15.745	00
Fol. id id 94 de 4-11-942	"	"	"	"	"	"	1.666	90	"	"	"	"	"	"	"	"	1.666	90
Fol. id id 97 de 9-11-942	"	"	"	"	"	"	10.000	00	"	"	"	"	"	"	"	"	10.000	00
Fol. id id 100 de 21-11-942	"	"	"	"	"	"	8.596	00	"	"	"	"	"	"	"	"	8.596	00
Fol. id id 101 de 21-11-942	"	"	"	"	"	"	1.904	00	"	"	"	"	"	"	"	"	1.904	00
Fol. id id 103 de 30-11-942	"	"	"	"	"	"	2.212	20	"	"	"	"	"	"	"	"	2.212	20
Fol. id id 107 de 19-12-942	"	"	"	"	"	"	3.650	00	"	"	"	"	"	"	"	"	3.650	00
Fol. id id 108 de 19-12-942	77	40	157	25	198	00	1037	40	"	"	"	"	"	"	"	"	1.470	05
Fol. id id 8 de 30-1-43.	"	"	"	"	"	"	403	70	"	"	"	"	"	"	"	"	403	70
Fol. id id 9 de 30-1-43.	"	"	"	"	"	"	15.500	00	"	"	"	"	"	"	"	"	15.500	00
Fol. id id 10 de 5-2-943	"	"	"	"	"	"	11.500	00	"	"	"	"	"	"	"	"	11.500	00
Suma signo	1049	03	88263	21	85103	11	100685	07	80203	20	"	"	"	"	"	"	355.403	62



Justificación del Ingreso	1938		1939		1940		1941		1942		1943		1944		1945		Totales.	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Suma anterior.	1049	03	88363	21	85123	11	100635	07	80203	20	"	"	"	"	"	"	355.403	62
Carta pago n.º 15 de 24-2-943.	"	"	"	"	"	"	"	"	6500	00	"	"	"	"	"	"	6.500	00
Fol. n.º 17 de 16-3-943.	"	"	"	"	"	"	645	00	"	"	"	"	"	"	"	"	645	00
Fol. n.º 18 de 16-3-943.	"	"	"	"	"	"	"	"	6655	00	"	"	"	"	"	"	6.655	00
Fol. n.º 19 de 31-3-943.	"	"	"	"	"	"	722	00	2078	00	"	"	"	"	"	"	2.800	00
Fol. n.º 26 de 27-4-943.	3	60	105	60	305	30	509	35	9374	58	"	"	"	"	"	"	10.298	43
Fol. n.º 34 de 15-5-943.	46	10	100	00	161	40	80	20	712	30	"	"	"	"	"	"	1.100	00
Fol. n.º 49 de 30-6-943.	"	"	"	"	"	"	"	"	928	65	"	"	"	"	"	"	928	65
Fol. n.º 58 de 29-7-943.	55	80	193	45	206	40	606	20	1213	15	"	"	"	"	"	"	2.275	00
Fol. n.º 73 de 18-9-943.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	15.558	00	"	"	"	"	15.558	00
Fol. n.º 74 de 18-9-943.	"	"	"	"	"	"	"	"	2892	00	"	"	"	"	"	"	2.892	00
Fol. n.º 75 de 22-9-43	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	17600	00	"	"	"	"	17.600	00
Fol. n.º 81 de 2-10-43	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3000	00	"	"	"	"	3.000	00
Fol. n.º 82 de 2-10-43	"	"	"	"	"	"	551	50	541	50	"	"	"	"	"	"	1.093	00
Fol. n.º 83 de 11-10-943	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.000	00	"	"	"	"	5.000	00
Fol. n.º 87 de 23-10-943	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8.000	00	"	"	"	"	8.000	00
Fol. n.º 88 de 23-10-943	"	"	"	"	39	60	81	40	2315	00	"	"	"	"	"	"	2.436	00
Fol. n.º 93 de 13-11-943	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1586	90	"	"	"	"	1.586	90
Fol. n.º 94 de 13-11-943	"	"	"	"	"	"	88	65	129	70	"	"	"	"	"	"	218	35
Fol. n.º 1 de 13-1-944.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6000	00	"	"	"	"	6.000	00
Fol. n.º 3 de 20-1-944.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	22500	00	"	"	"	"	22.500	00
Fol. n.º 4 de 25-1-944	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6500	00	"	"	"	"	6.500	00
Fol. n.º 6 de 15-2-944.	"	"	"	"	"	"	"	"	359	00	1041	00	"	"	"	"	2.000	00
Fol. n.º 17 de 17-4-944.	"	"	"	"	"	"	"	"	676	00	1124	00	"	"	"	"	1.800	00
Fol. n.º 18 de 29-4-944.	"	"	1980		147	05	163	60	263	90	1405	65	"	"	"	"	2.000	00
Fol. n.º 56 de 31-8-944.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6000	00	"	"	"	6.000	00
Fol. n.º 58 de 16-9-944.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.000	00	"	"	"	4.000	00
Fol. n.º 59 de 18-9-944.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.500	00	"	"	"	7.500	00
Fol. n.º 78 de 30-11-944	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10.000	00	"	"	"	10.000	00
Fol. n.º 97 de 22-12-944.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.014	00	"	"	"	1.014	00
Suma y tiene.	1154	53	88782	06	85968	86	10432	97	11481	88	89915	55	28514	00	"	"	513.303	95

Justificación del Ingreso.	1938		1939		1940		1941		1942		1943		1944		1945		Totales.		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Suma anterior.	1154	53	88282	06	85962	86	104132	97	114841	88	89915	55	28514	00	"	"	513.303	95	
Carta pago n.º 98 de 22-12-944.	"	"	"	"	"	"	"	"	9786	00	"	"	"	"	"	"		9.786	00
L.º n.º 99 de 22-12-944.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	13200	00	"	"	"	"		13.200	00
L.º n.º 8 de 9-4-945	54	60	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		54	60
L.º n.º 9 de 9-4-945	"	"	158	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		158	40
L.º n.º 10 de 9-4-945	"	"	"	"	652	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		652	15
L.º n.º 11 de 9-4-945	"	"	"	"	"	"	374	35	"	"	"	"	"	"	"	"		374	35
L.º n.º 12 de 9-4-945	"	"	"	"	"	"	"	"	683	50	"	"	"	"	"	"		683	50
L.º n.º 13 de 9-4-945	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1237	75	"	"	"	"		1.237	75
L.º n.º 14 de 9-4-945	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16747	55	"	"	"		16.747	55
Ingresado en este Ayuntamiento, para suplir de cubiertos expediente responsabilidad del	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		"	"
Fulvio Varea, contribución atrasada y incontada al mismo y gastos dicho expediente.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14662	72	"	"		14.662	72
Carta de pago n.º 80 de 27-9-45	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.000	00	"		7.000	00
L.º n.º 85 de 29-9-945	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14.000	00	"		14.000	00
L.º n.º 87 de 29-9-945	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10.000	00	"		10.000	00
L.º n.º 90 de 18-10-45	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	102.500	00	"		102.500	00
L.º n.º 100 de 2-11-945	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	12.500	00	"		12.500	00
Sumas.	1209	13	88940	46	86615	01	104507	32	125311	48	104353	30	59924	27	146.000	00	416.860	97	
Los por ciento sobre las anteriores sumas.	24	18	1278	80	1232	30	2090	14	2506	32	2087	06	1198	48	2920	00	14.337	22	

En su virtud, por lo tanto, el expresado premio de sobra en la
cantidad de catorce mil trescientas treinta y siete pesetas con
veintidós céntimos, que se le satisficiera con cargo a las mencionadas
consecuaciones presupuestarias, debiendo continuarse liquidando
el mencionado premio, conforme se veyan efectuando el ingreso
de las cantidades recaudadas por los anteriores conceptos, sin pre-
visión de previo acuerdo.

En cuanto al que le corresponda por la recaudación de
las exacciones que le viene encomendada, asimismo igualmente



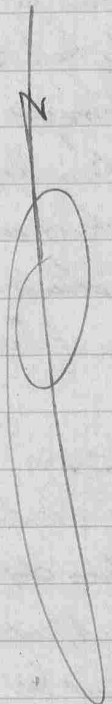
al dos por ciento de las obtenidas por tal motivo y para el percibo del cual no exista conguacion, se hará efectivo en forma de retención, ingresando la diferencia, y presentando las oportuna liquidaciones para aprobación en su caso.

Archivo Municipal: - Darse por enterados de haberse calculado, por el carpintero de esta localidad, Miguel Rodríguez Pique en mil euarenta y siete pesetas, el importe de la estanteria que precisa el nuevo Archivo municipal, a base de aprovechamiento de los materiales que se obtengan de los armarios que en estado de mal uso, se encuentran en el actual archivo y en treseinta euarenta pesetas, el coste de las puertas de entrada y de las ventanas de dicho primer archivo y eu ciento ochenta pesetas la pintura de las mencionadas estanterias y puertas.

Terminado el orden del dia y como por cinco de los Señores Gestores se pidió hacer uso de la palabra para formular dudas y preguntas, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las once y euarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta, que firmaron todos los Señores concurrentes, euuigo, el Secretario; de que certifico.

Subscrito al margen: Secretario: Vale. - Subscrito: primera. 1460-15. 14.662.72 = " " . Vale. Entre parantesis - de Jerez de los Caballeros. No Vale.

Vicente Gomez Angel Hernandez
Joaquin Rodriguez
J. Guerrero
Manuel Gonzalez Hilario de la Torre
Diego Fernandez
Manuel Uruech
Manuel Montano



Ordinaria del 16 de
Diciembre de 1945.

La sesión ordinaria correspondiente al día del cuargu, no se cele-
bró por ser dicho día festivo, citándose, para celebrarla, en segunda
convocatoria, el diecinueve del mismo, a las diecinueve horas.
Sesión de los Barrios 17 de Diciembre de 1945.

El Alcalde en funciones.

Vicente Borego

El Secretario

Manuel Montaner

3

Sesión supletoria de
ordinaria correspondien-
te al 16 de Diciembre de
1945, celebrada en segunda
convocatoria el 19 de igual
mes.

En la villa de Salvatierra de los Barros a diecinueve de Diciem-
bre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diecinueve horas, se
reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde en funciones, Don Vicente Borego
Borego, por delegación del Excmo. Sr. Ayuntamiento de Don Manuel Montaner
Rangel, los Señores Doctores, re-
lacionados al margen, al sólo efecto de celebrar la Sesión ordina-
ria correspondiente al día del cuargu, al ser festivo el primeramente citado.

Señores concurrentes:

Alcalde. Presidente:

Don Vicente Borego Borego

Testores:

Don Angel Hernández Corredor

" Juan Guerrero Gordillo

" Manuel Dorcel Luerio

" Hilario de la Cruz Hongo

" Hilario Hongo Hongo

" Alfonso García Soriano

Deja de existir el Doctor Dr. Merchaín de la Cruz.
Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior: - Aprobó
el acta por la Presidencia, el Secretario que suscribe dio lectura del
acta de la Sesión ordinaria anterior, celebrada el primero de actual
siendo aprobada por unanimidad y ratificada la totalidad de
los acuerdos en ella contenidos.

Correspondencia y disposiciones oficiales: - Dicha cuenta de
tránsito recibida en la parroquia quince días, la Comisión Gestora se dio
por suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cum-
plimiento de todo cuanto con los Servicios del Municipio,
tenga íntima relación.

A continuación, la Comisión Gestora, por unanimidad, tras
de animada y detenida deliberación, sobre cada particular, en la que,
indistintamente tomaron parte todos los Señores reunidos, adoptó los
acuerdos que seguidamente se consiguan:

Relación de pagos: - Prestar aprobación a la siguiente

relacion de gastos:

1. Importe de un jornal invertido y devengado por el vecino local, Francisco Meriano Fisico, en la limpieza de la via publica, segun recibo autorizado por dicho Sr., fechado con la del 1.º del actual. 10 00

2. Importe de las ultimas entregas de la suscripcion al Decretario Legislativo "Orti", segun recibo que autoriza el Administrador del mismo, fechado con la del veinticinco de Septiembre ultimo. 9 00

3. Factura de 30 de Noviembre ultimo, procedente del vecino de Badajoz, Alfonso Ramos Plaza, Almacener "La Granadina", por importe de generos para confeccion de uniformes a las Guardias Municipales, Guardia Rural de propiedad y Aguacil de este Ayuntamiento, con aplicacion por partes iguales a las partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, destinadas a satisfacer estas atenciones; 1958 70

4. Otra idem de cinco del actual, procedente del Industrial-Carpintero, vecino de esta localidad, Miguel Rodriguez Piles, por importe de la estanteria destinada al Archivo de este Ayuntamiento, segun acuerdo de primero del actual. 1197 00

5. Otra idem de igual fecha e identico Industrial, por importe de una ventana y puerta de entrada para dicho Archivo. 386 00

6. Nota provisional procedente de "La Primera Extremena" de Badajoz, fechada con la del seis del actual, por importe de material de escritorio y modelacion impresa de servicios a este Ayuntamiento. 625 10

7. Importe de adquisicion de las Obras tituladas "Rio Salvase" y el "Codigo de Derecho Comunico", para su destino a la Biblioteca Municipal, segun recibo que autoriza el Concejal de esta localidad, Carlos Inocencio Rodriguez, fechado con la del seis del actual. 70 00

Suma y Lique. 4.255 80



Suma anterior

8. Cuenta autorizada por la vecina de esta localid. Loida Benites Viuague, fechada con la del siete del actual, por importe del alquiler de cuatro camas, facilitadas al Capitán de la Guardia Civil y su Coleguera y sus Guardias más, a los primeros en el mes de Mayo y a los segundos en el de Octubre del año actual.

16 00

9. Otra ídem procedente del vecino local, Román Rubio Alvarado, fechada con la del diez del actual, por importe de efectos para el servicio del Cuartel de la Guardia Civil.

15 00

10. Otra ídem., procedente del mismo Sr. e igual fecha, por importe de la reparación llevada a efecto en la puerta de entrada del Matadero Municipal.

10 00

11. Factura de doce del actual, procedente de la Editorial "Arcauradi" de Zamora, por importe del Repertorio de Jurisprudencia correspondiente al 1930-1931.

51 00

12. Otra ídem de doce del actual, procedente de "La Cebrina" fabrica Harina Panadera y Electricidad propiedad de D. José de Blas Navarro Torres, por importe de quince lámparas y portalámparas, para el alumbrado público.

40 00

13. Cuenta de doce del actual, formulada por el Secretario de este Ayuntamiento, de los gastos que se le han ocasionado con motivo del desplazamiento efectuado ^{en Badajoz} durante los días tres al cinco del actual, al objeto de resolver asuntos de interés municipal.

299 50

14. Otra ídem de igual fecha, formulada por el Empleado de este Ayuntamiento, Carlos Domec Rodríguez, de los gastos que se le han ocasionado, con motivo del desplazamiento efectuado ^{en Badajoz} durante los días tres al cinco, al objeto de verificar el ingreso en Casa de las mujeres pertenecientes al Recensado de 1946, por el cupo de este pueblo.

297 00

Totales. ----- 4.984 30



36
Vista aprobación de la anterior relación de gastos, lo fué en su total importe de cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con treinta céntimos, acordándose del mismo modo la formalización en Contabilidad Municipal del pago de cada una de las distintas partidas que comprende.

Declaración o rectificación de acuerdo sobre constancia de fundamento adoptado en sesión anterior:

Rectificar o aclarar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria anterior celebrada el dieciséis de Noviembre próximo pasado respecto a hacer constar como fundamento de haber solicitado en sesión de otro de igual mes, la separación de la Comisión designada el veintidós de Septiembre anterior, el hecho de no haber sido suministrado por el Gestor Sr. Doucábe, Doncábe, los antecedentes que le tenía interesados para la formación del plan de cultivo de la finca del Patrimonio Municipal denominada "Para y Corviseal" en el año agrícola 1945-1946, en el sentido de que el que no había suministrado los datos era el Alcalde Presidente, según le había manifestado al Señor Guerrero Cordillo, el Gestor Señor Noruego Peromejo, y no Don Alfonso Doucábe, Doncábe, como se decía en el acuerdo rectificado; accediendo al lo interesado por el citado Señor Guerrero Cordillo, sobre este punto.

Beneficencia Municipal: Vuelto en el riquete Padrón de la Beneficencia Municipal, bajo el número 294, a la vecina de esta localidad, Francisco Mariano Jirico, en virtud de solicitud de inclusión por ella formulada con fecha doce del actual, por considerar conueno en el solicitante, las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Reglamento de 14 de Julio de 1891, y R.O. de 23 de Noviembre de 1903, para el establecimiento de los Señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, farmacéuticos y Practicante de esta localidad, y proveyendo a la interesada de la correspondiente tarjeta (a fin de) que pueda acreditar su inclusión en todo momento.

Cuenta de caudales del 3.º trimestre del año actual:

Vista la cuenta de Caudales correspondiente al 3.º trimestre



del ejercicio en curso, con los documentos justificativos que a la misma se meen, insinuando favorablemente por el Secretario Interventor, después de examinada y hallada conforme, se acordó por unanimidad su aprobación provisional.

Concesión de gratificación por servicios: - Conceder al Secretario de las Oficinas municipales, Juan Castaño Pascual, con motivo de las próximas fiestas de San Isidro, una gratificación, por una sola vez, de setenta y cinco pesetas, en atención a no percibir remuneración alguna, de fondos municipales, por los servicios que presta, con cargo al capítulo 6º, artículo 1º, partida 9ª, del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

x Conceder al Cobrador de Lineras Extremeñas "Bnta", D. Pedro Requero, una gratificación por una sola vez de setenta y cinco pesetas, en concepto de remuneración, por los servicios prestados durante el año, en la realización de encargos por cuenta del Ayuntamiento, en la Capital de la provincia, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida 6ª, del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Concesión de premio de cobranza por recaudación de arbitrios: - Conceder a los Guardias municipales encargados de la recaudación de los arbitrios de este Ayuntamiento, sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, consumo de animales y consumo de bebidas, derecho-tasa por la ocupación de la vía pública y por la prestación de servicios del Matadero municipal, el importe del dos por ciento de las cantidades por ellos recaudadas e ingresadas en el año en curso, en concepto de premio de cobranza, a distribuir por partes iguales, entre todos los encargados de las subdichas recaudaciones, con cargo al capítulo 5º, artículo 2º, partida 1ª del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

En cuanto a la recaudación del derecho-tasa por prestación del servicio de vía pública que goza íntegramente del beneficio de éste quien al mismo tiempo está encargado de su recaudación, conforme viene establecido.

Padrón General de Habitantes: - Establecer en el término

municipal a efectos de formación del Padrón General de Habitan-
tes correspondiente al año en curso, en este distrito, dividido
en las siete secciones siguientes:

Sección 1ª: comprendiendo en ella las calles: San Blas, Mi-
guel Primo de Rivera, Douro, Plaza de España, Plaza de Calvo
Sotelo y Carretera de Lasra.

Sección 2ª: comprendiendo en ella las calles: Corredera, 29 de
Ago, Avenida de Simón Grandes, Ramón Montero, Mesin y
Alcudes.

Sección 3ª: comprendiendo en ella las calles: Nueva, Exprimada,
Mártires Salvator, Corito y Manuel Viuago.

Sección 4ª: comprendiendo en ella las calles: Dor, Ayala,
Portugales, Fernando Alonso, Virgen, Pinar, Plaza de José Antonio
Primo de Rivera y Coso.

Sección 5ª: comprendiendo en ella las calles: Piles, Plaza
de Canalejas, Castañin y Ollerio.

Sección 6ª: comprendiendo en ella las calles: Lerer, Lanza, Puen-
te, Erriaua, Lorenzo Nieto, Obispo Ramirez ^{alcañal} y San Lope. y

Sección 7ª: comprendiendo en ella las fincas diseminadas o caseríos
denominados: Baños del Moral, La Lanza, El Castillo, Torrey
de la Cañada, Santo Domingo, El Patón, El Embudo, Jue-
te Judío, El Pico, El Pastor, Calderodillas y Teresa Molinos.

En relación con lo establecido en el artículo 5º párrafo 1º
de la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924, para formar el
Padrón Municipal, se fija un agente municipal por cada
Sección, a nombrar por la Alcaldía, para la entrega y re-
cepción y custodia de las hojas de inscripción, los cuales
percibirán con cargo a fondos municipales, la retribución in-
dividual o global que oportunamente se fijara por dicha
Alcaldía en atención al trabajo que el cometido de tales
Agentes ocasiona.

Proposición a "Cruz Roja" de Badajoz: Conceder a la
Asamblea Provincial de la "Cruz Roja" de Badajoz, un donati-
vo de Cien y treinta pesetas, con cargo al Capítulo 18º
o de Imprevistos del presupuesto municipal ordinario de ges-

La forma acostumbrada, habiéndose publicado el edicto co-
rrespondiente en el Boletín Oficial de la provincia, número
266, de 27 de Noviembre próximo pasado, sin que durante
ese término, se haya producido reclamación alguna, de-
biendo procederse al cobro de esta Exacción a la mayor bre-
vedad posible, conecoluciendo en amplios votos a la Alcaldía pa-
ra ello.

Conceder a los vecinos de esta localidad, José Antonio Be-
llido Zamálor, Joaquín Rodríguez Díez, Constante Duero Cordón, Pi-
lario Mance Medias, y José Remaúnder, Preuiter, provistos de
los títulos de Beneficiario de Familia, Vermerita de primera
categoría, resuñados en el acta de la Sesión ordinaria de vein-
tidós de Septiembre último, reducción del cincuenta por ciento
de las cuotas que tienen asignadas en el Padrón para la
Exacción del Arbitrio sobre Inquilinato en el año en curso,
por el tiempo correspondiente al periodo de vigencia de
dichos títulos en el mencionado año, según petición de los mismos.

Desempeño provisional de la plaza de Interventor: = Que
creada a partir de primero de Enero de mil novecientos cua-
renta y seis (de este) la plaza de Interventor de fondos municipa-
les de este Ayuntamiento, quedé designado para desempeñarla
provisionalmente hasta tanto se cubra, interinamente o en propie-
dad, el Secretario de este Ayuntamiento, que suscribe, Don Ma-
nuel Montaner Rangel, quien, por tal desempeño percibirá
una gratificación que oportunamente se fijará de cuantía
como mínima, no inferior al cincuenta por ciento del sueldo
que a indicado cargo de Interventor se le asignaría en
el presupuesto municipal ordinario para dicho año.

Situación de fondos en cuentas corrientes: = Autorizar a
la Alcaldía para proceder a la apertura de cuentas co-
rrientes a la vista con los Bancos Hispano Americano
y Español de Crédito por mediación de las correspondientes
respectivas en esta localidad, situando en ellas los fondos
municipales que en ^{te}corriente precisos para el desenvol-
vimiento de la Depósitoaria del Ayuntamiento y retirando

de dichas Entidades Bancarias en la forma preceptiva, conforme se usaba precisando la utilización de los mismos.

Inspección de la Hacienda Pública: - Darse por enterados de la inspección realizada en el Ayuntamiento, el diecisiete del corriente, a efectos de la percepción del impuesto de diez por ciento de aprovechamientos forestales y del de utilidades y del personal del mismo, así como del resultado de ella.

Derecho-tasa por la ocupación de la vía pública: - Darse por enterados de la advertencia formulada verbalmente por el Secretario que suscribe, respecto a que teniendo conocimiento de que seguramente por ignorancia, se había cobrado por ocupación de la vía pública con motivo de la festividad de Santo Domingo de los años 1944 u corriente, mayores cantidades que las establecidas por las Ordenanzas respectivas procedía a fin de subsanar la infracción, investigar y determinar las cantidades de más percibidas y proceder a su devolución, aceptándose la citada procedencia y decidiéndose llevarla a efecto, y que se cobros intalones.

Pagos varios: - Darse conocimiento por enterados de los pagos provisionalmente realizados para evitar mayores perjuicios, por intereses de demora, honorarios y multas, con motivo del impuesto de Derechos Reales por compra de la finca del Patrimonio Municipal denominada "Lana y Comiscal" y otros por incumplimiento de servicios, así como la advertencia formulada en el acto por el Secretario-Interventor que suscribe en cuanto a que dichos pagos no corresponden satisfacerlos de fondos municipales y en su virtud procedía exigir, de los que por acciones u comisiones hayan dado lugar a la imposición y devengo de unos y otros, el reintegro de sus importes.

Subsidio Familiar: - Continuar, para compensar la actual carestía de la vida en lo posible eximiendo de la retención del uno por ciento de Subsidio familiar al personal al Servicio de este Ayuntamiento, que perciba sus retribuciones directamente del mismo.

Punto obrero: Que para solucionar en lo posible el interés
para obrero que es limitado con los actuales trabajos existe, se fa-
culte a tal Alcaldía para a su discreción realizar trabajos
de reparación y conservación en las vías públicas, cami-
nos, eras y otros que se precisen en el término municipal
utilizando, si no existiera en disposición de aplicarse can-
tidades percibidas por el impuesto de prevección del p.m.,
las enajenaciones pertinentes del orzamento presupuestado comu-
cinal ordinario de gastos, incluído la figurada en la por-
tada 1.^a del artículo diez del capítulo Séptimo para
"obras públicas".

Terminado el orden del día y como por unanimidad
de los Señores Doctores, se pidió hacer uso de la pa-
labra para formular preguntas al Señor Pre-
sidente, terminó la Sesión a las siete horas de
la que se extirpa la presente acta que firmaron todos
los Señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que
certifico:

Sobrescritos: Cuenta = a: Vale.

Entre líneas: Badajoz = a Badajoz = Montarilla = off adp.
tarse este acuerdo, por declararse incompatible con el mismo, subau-
ción de Salin de Azahar el Señor Sr. Guerrero Gordillo = se: Vale.

Entre paréntesis: de este = No vale.

Vicente Borrero

Angel Hernández

J. Guerrero Mauro y Carrotero

Mansel Gomez

Hilario de la Torre

Hilario Gomez

Mansel Gomez



Extraordinaria
del día 21 de
Diciembre de 1945.

Señores. Concurrentes
Presidente.

Don. Vicente Borego Bermejo
Gestores

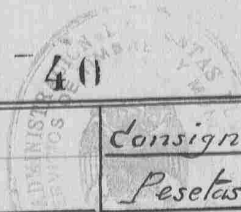
- Don Jugec Heruánder Comedor
" Diego Merchán de la Torre
" Juan Guerrero Gordillo
" Manuel Doncel Tuero
" Hilario de la Torre Mengo
" Hilario Mengo Medinas
" Felipe González Sorriáns

En la villa de Salvatierra de los Barros, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Primer Excmte. de Alcalde, Don Vicente Borego Bermejo, en funciones de Alcalde-Presidente, por encontrarse el titular en disfrute de permiso, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Rangel, los Señores Gestores tal manera relacionados, al sólo objeto de proceder a la discusión, votación y aprobación en su caso, del presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el próximo venidero ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, así como de la nueva Ordenanza y de las rectificaciones y enmendaduras, de las distintas Exacciones municipales que han de sufrir la parte de ingresos del referido presupuesto.

Ordenada la apertura del acto, el impariente Secretario, dió lectura en alta y clara voz del proyecto de modificaciones al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, aprobado en sesión de veintidós de Septiembre último, y expuesto al público sin rectificaciones por el tiempo y en la forma prevenida en los párrafos 1º y 2º del artículo 5º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, y de las certificaciones, memorias y documentación complementaria del indicado proyecto.

La Corporación, tras animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los Señores reunidos, acordó por unanimidad prestar aprobación al presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo venidero ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, en la forma que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	<u>Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales.	85.913	43
2º	Representación municipal.	4.700	60
3º	Vigilancia y seguridad.	12.466	90
4º	Policia urbana y rural.	26.585	00



Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas.	Cts.
5º	Recaudación.	10.000	00
6º	Personal y material de oficinas.	67.728	19
7º	Salubridad e higiene.	42.394	50
8º	Beneficencia.	23.249	00
9º	Asistencia social.	14.959	29
10º	Instrucción pública.	13.457	20
11º	Obras públicas.	16.500	00
12º	Montes.	"	"
13º	Fomento de los intereses comunales.	5.055	00
14º	Servicios municipalizados.	"	"
15º	Mancomunidades.	"	"
16º	Entidades menores.	"	"
17º	Agrupación forzosa del Municipio.	9.000	00
18º	Imprevistos.	2.190	89
19º	Resultas.	"	"
Total general de gastos.		334.500	00

<u>Ingresos</u>			
1º	Rentas.	60.003	40
2º	Aporechamientos de bienes comunales.	"	"
3º	Subvenciones.	"	"
4º	Servicios municipalizados.	"	"
5º	Eventuales y extraordinarias.	9.630	04
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	"	"
7º	Contribuciones especiales.	200	00
8º	Derechos y tasas.	57.480	10
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	7.646	29
10º	Imposición municipal.	198.500	00
11º	Multas.	1.040	17
12º	Mancomunidades.	"	"
13º	Entidades menores.	"	"
14º	Agrupación forzosa del Municipio.	"	"



Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cb.
15:	Resultas.	"	"
	<u>Total general de ingresos.</u>	334.500	00

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	334.500-00
Idem. " ingresos id. id.	334.500-00

Asimismo quedó acordado, que el presupuesto aprobado se exponga al público, por quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y medio de estrimbre en la localidad, remitiéndose durante todo plazo, al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la misma, copia certificada de aquél, según lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

Continuación se acordó por unanimidad prestar aprobación a la Ordenanza de nueva creación para la exacción del derecho-tasa por prestación del Servicio de Guardia rural, a la ^{implimentada} ~~novada~~ para el Repartimiento General de Utilidades y a las reformadas para el derecho-tasa por la prestación del Servicio del reconocimiento microscópico sanitario de cerdos sacrificados; derecho-tasa por prestación obligatoria de los servicios de Matadero municipal; derecho-tasa por la ocupación de la vía pública; arbitrio sobre el consumo de carros y arbitrio sobre el ranguilinato, exponiéndolas al público por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 323 del Estatuto Municipal de que antes se ha hecho mención, adicionado por R.D. de 5 de Enero de 1926, a efectos de reclamaciones, quedando las restantes ordenanzas en vigor sin modificaciones.

Estando tratado el objeto para que fue convocada esta Sesión, el Señor Presidente la levantó, siendo las once de la

...ras y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta,
 que firmaron los señores expresados al margen, con cargo de
 Secretario; de que certifico. Sobrecoppado: H. 2.3904-50. 23249062-
 H. Entre líneas y modificada: Dale.

Vicente Borrego Angel Hernández
~~Diego Merchán~~ ~~J. Guerrero~~
 Alfonso González

Manuel Donde
 Hilario de la Torre Manuel Montano

Extraordinaria
 del día 29 de Diciembre
 de 1945

Señores concurrentes.
 Presidente
 Don Vicente Borrego Bermúdez
 Gestores

Don Angel Hernández Corrada
 Don Diego Merchán de la Torre
 Don Juan Guerrero Gordillo
 Don Manuel Doncel Guerrero
 Don Hilario de la Torre Monge
 Don Alfonso González González

En la villa de Galbarracía de los Barros, a veintinueve de Di-
 ciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diecinueve
 horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo
 la Presidencia del Sr. Don Vicente Borrego Bermúdez, en funciones de
 Alcalde-Presidente, por delegación del titular, asistidos de mi, el Se-
 cretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montano Prangel, los Seño-
 res Gestores al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ex-
 traordinaria convocada para el día de hoy al solo fin de tratar de los
 asuntos que seguidamente se expresan. Sejo de asistir el Sr. Don Hilario de la Torre

Ordendada la apertura del acto, la Comisión Gestora, por unani-
 midad, tras de detenida y animada deliberación en la que indistinc-
 tamente tomaron parte todos los Gestores reunidos, adoptó los acuerdos que
 a continuación se consignan:

Prestar aprobación a la siguiente relación de gastos:
 1.ª Nomine de los jornales invertidos en la limpieza anual
 de los edificios municipales, correspondiente a la semana com-
 prendida entre el veintidos y el veintiocho de Octubre, últimos,
 ambos inclusive, expuesta al público por ocho días sin reclamación
 Suma y sigue

164'50 pesetas
 164'50 pesetas

Suma anterior

164'50 pesetas

- 2.^a/ Nomina de los jornales invertidos en la reparacion de las techumbres de las Escuelas Nacionales de Niños n.^{os} 2 y 3, correspondiente a la semana comprendida entre el diez y el nueve de Diciembre en curso, cuatro inclusive, expuesta al publico por ocho dias sin reclamaciones 230'00 "
- 3.^a/ Recibo de siete del indicado mes de Diciembre, autorizado por el vecino de esta localidad, Gabriel Franco Martin, por importe de cuatro dias de alquiler de una caballeria facilitada para el transporte de materiales invertidos en citadas obras 40'00 "
- 4.^a/ Recibo de veintinueve de Noviembre ultimo, autorizado por el vecino de La Pasa Demig Murillo Labrador, por importe de dos cargas de col prieta servida para la reparacion del tejado o techumbre del Cuartel de la Guardia Civil de esta villa 28'00 "
- 5.^a/ Recibo de veintisis del expresado mes de Noviembre, autorizado por el vecino de esta villa, Antonio Franco Martin, por importe de un jornal invertido en la reparacion de uno de los canales del Cuartel de la Guardia Civil de esta mencionada villa 18'00 "
- 6.^a/ Recibo de veinte del mes en curso, digo, factura de veinte del mes actual, procedente del industrial de esta localidad, Felice Bermegil Morcillo, por importe de objetos servidos para el uso ordinario del Centro Primario de Higiene Rural de este pueblo 5'50 "
- 7.^a/ Factura de igual fecha y procedencia que la anterior, por importe de objetos servidos para el Matadero Municipal del mismo 79'40 "
- 8.^a/ Otra de idéntica fecha y procedencia por importe de objetos servidos para el uso ordinario de estas Oficinas Municipales 107'50 "
- 9.^a/ Factura de veintitres del corriente, procedente del industrial de esta plaza Hijo de Benito Fernandez Ramirez, por importe de cuatro rollos de galon servidos para su empleo en el archivo de este Ayuntamiento 12'00 "
- 10.^a/ Otra de igual fecha y procedencia por importe de cinco
- Suma y sigue

684'90 pesetas



Suma anterior

42
684'90 pesetas
15'00 "

rollos de galón para el mismo cuerpo

10.º). Recibo de reintegro del corriente, autorizado por el vecino de esta villa Manuel Chinamo Naharro, por importe del socorro que le ha sido suministrado como pobre y enfermo

15'00 "

11.º). Otro de reintegro del actual, autorizado por el también vecino, Julián Varquer Lobato, por importe de un socorro igual que el anterior

15'00 "

12.º). Otro de igual fecha, que autoriza el vecino José María Gordón Dorrego, por importe ^{de} cincuenta sacos de picaón para calefacción de las oficinas Municipales a razón de cinco pesetas cada saco; cinco sacos para el Centro Primario y el resto para el 1.º

250'00 "

13.º). Otro de la repetida fecha, autorizado por el vecino de Feria, David Noriega India, por importe de socorro que le ha sido suministrado como pobre transeunte

10'00 "

14.º). Otro de la últimamente citada fecha, que autoriza al vecino de Valenciu del Veuto, Angel Oledina Olorin, por socorro como pobre transeunte

5'00 "

15.º). Otro de doce de Octubre próximo pasado, autorizado por el transportista de este pueblo, Antonio Bastián Lazo, por importe del transporte desde Zafra a esta villa de materiales para la obra de adaptación del archivo de este Ayuntamiento

111'47 "

16.º). Importe de tres jornales, satisfechos a Eugenio Harde Suárez, Julián Garrero Dingueta y Luis Gomez Cintas, de este pueblo, a razón de doce pesetas cada uno, por el transporte de productos obtenidos por el Ayuntamiento en la finca del Patrimonio municipal "Jara y Torricel" al almacén del Servicio Nacional del Trigo, según documento que autorizan con fecha diecisiete de Septiembre último

36'00 "

17.º). Nota de reintegro del mes en curso, que autoriza el Sr. Don Vicente Dorrego Bermejo por importe de los gastos que se le han ocasionado con motivo de su desplazamiento a Feria de los Caballeros para asistir a la reunión de

Suma y sigue

1142'37 pesetas



Suma anterior

Los Alcaldes del partido, celebrada el doce de dicho mes, al objeto de recibir consignas relacionadas con la vida municipal

56'00 "

18^o/. Otra de igual fecha y procedencia por los gastos suplidos con motivo de su desplazamiento a Barcarrota para asistir a la sesión de discusión y votación del presupuesto de gastos e ingresos para sostenimiento de Juzgado Comarcal, queda lugar el reintegro del mismo mes

25'00 "

19^o/. Factura de (la indicada) fecha, reintegro del mes en curso, procedente del estancadero de esta villa, Don Manuel Torcel Quero, por importe de efectos timbrados y sellos de correo servidos a este Ayuntamiento

166'00 "

20^o/. Factura de reintegro del actual, procedente de Don Manuel Barrera Grajeda, "La Alimera Extremeña", de Badajoz por importe de fichas, impresos y material de escritorio servidos para la Delegación Local de la Fiscalía de la Vivienda, Fomento y Centro Primario de Higiene Rural de esta villa, a librar con cargo a las respectivas consignaciones por el importe del suministro efectuado a cada uno de dichos organismos

376'40

Total, pesetas - - - - - 1765'77

La aprobación de la anterior relación de gastos lo fue en su total importe de mil setecientos sesenta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos, acordándose del mismo modo la formalización en contabilidad municipal del pago de cada una de las distintas partidas que comprende.

Al adoptarse el acuerdo referente a la aprobación de las partidas señaladas con los números diecisiete y dieciocho de orden, abandonó el Salón de Actos, Don Vicente Borrego Bermejo, en virtud de declararse incompatible con dicho acuerdo, por ser el cuarenta y siete de las notas a que se refiere, volviendo a ocupar la Presidencia una vez adoptado y presidiendo, mientras tanto, el Segundo Teniente de Alcalde, Don Angel Hernández Corredor.

Del mismo modo, abandonó el Salón de Actos, Don Manuel



cel Guerrero, por incompatibilidad, al adoptarse el acuerdo de aprobación de la partida señalada con el número diecinueve, volviendo a ocupar su sitio una vez adoptado.

Presupuesto extraordinario de adquisición de la finca del patrimonio municipal denominada "Fara y Torvizal" = Satisfacer de fondos municipales con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, partida 18º, del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, al Depositario de este Ayuntamiento, Don Francisco Vazquez Forte, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, como retribución de los trabajos que se le han ocasionado con motivo del desarrollo del presupuesto extraordinario a que hace mención el epígrafe, y que se le concede con la espontánea adhesión del Secretario-Interventor que suscribe a iniciativa del cual se adoptó el acuerdo, en modificación del tomado en sesión celebrada el cuatro de Julio próximo pasado, sobre disponibilidad de la expresada consignación.

Abonar al Secretario-Interventor que suscribe, el importe del resto de la repetida consignación, como retribución de los trabajos expresados en cuanto con él se relacionen, en atención a los causas que determinaron la aplicación de la misma en la citada sesión de cuatro de Julio último.

Personal = Satisfacer al antes citado Depositario, Don Francisco Vazquez Forte, una gratificación, por una sola vez, de trescientos treinta pesetas, como paga extraordinaria, en atención a remunerarle en parte el exceso de trabajos que el mucho movimiento habido en la Deposition que regenta le viene ocasionando desde el desempeño de la misma, con el consiguiente aumento en el quebrante de moneda; todo lo cual no se considere compensado con la gratificación ordinaria que percibe, debiéndole abonarse esta retribución extraordinaria con cargo al capítulo 6º, artículo 1º, partida 10º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Documentos de rúbrica para 1946 = Que, conforme a acuerdo de cuatro de Octubre anterior, se satisfaga, con cargo al Capítulo 18º o de Impresarios del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, al encargado de la confección de las listas cobratorias de rúbrica para mil novecientos cuarenta y seis, la cantidad de setecientos noventa y ocho pesetas importe de esa confección, que según ha manifestado verbalmente el mencionado encargado ascenderá a dicha cantidad.

Beca para cursar estudios de segunda enseñanza = Entender aumentados los plazos de abono de la beca que para cursar estudios de segunda enseñanza, fue adjudicada en sesión de cuatro de Octubre último a favor de la niña, digo, fue adjudicada en sesión de dieciséis de Octubre último a favor de la niña María Gontas Gontas, en mil pesetas cada uno, a partir de primeros de Enero del próximo venidero con de mil novecientos cuarenta y seis, a satisfacer con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto municipal ordinario del año a que pertenezcan los plazos; como consecuencia del aumento de consignación que para la indicada beca ha sido llevado al presupuesto municipal ordinario rotado para mil novecientos cuarenta y seis.

Para obreros = Prestar aprobación a los nombramientos de jornaleros interinos en las obras realizadas para solventar el paro obrero, que se encuentran en periodo de exposición al público, sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran producirse en dicho periodo y debiendo formalizarse con cargo a fondos de este Ayuntamiento, y consignaciones de que en el acuerdo adoptado en sesión de dieciséis del corriente sobre el asunto de que se trata, se hace mención.

Alumbrado público = Sea expedido (muy) una muy pronta formalización en el suministro de carburantes líquidos, debiendo la Comisión especial que viene encargada de la redacción de un nuevo contrato, digo de un nuevo pliego de condiciones que regule el contrato del suministro de fluido eléctrico para alumbrado público, proceder a su redacción, en armonía con cuya posible nueva redacción y a base de los luces actualmente existentes se ha llevado consignación al presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo venidero ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis.

Plan cultivo finca "Fara y Ferrisal" = Por último, se acordó estudiar la conveniencia de encomendar a un Técnico de reconocida competencia la redacción de un plan de cultivo de la finca del patrimonio municipal, denominada "Fara y Ferrisal" al objeto de obtener los mayores rendimientos posible de la misma y por tanto los mayores beneficios posibles para el erario municipal.

Y estando resueltos los asuntos para que fue convocada esta sesión el Señor Presidente la levantó, siendo las veinte horas, entendiéndose

44
diéndose de ella la presente acta que firmarán ⁴⁴ todos los Gestores
asistentes, conmigo, el Secretario de que certifico: Entre líneas = don
Vicente Barrero Bermejo = de = Vale. Entre paréntesis = la indicada

El muy = posible = No vale.

Of. Vicente Barrero Angel Hernández

~~Diego Merchán~~ J. Guerrero

Manuel Cepeda

Hilario de la Torre

Manuel González

Manuel Montañán

Ordinaria del 1 de
Enero de 1946

La sesión ordinaria del día del margen no se celebró por ser
dicho día, festivo, dándose en el de hoy al Alguacil orden para
convocar a los Gestores, al objeto de celebrarla el próximo día, cua-
tro del corriente, digo, cinco del corriente, a las diez y nueve horas.

Salvatierra de las Barras, dos de Enero de mil novecientos cuarenta y
seis

El Alcalde en funciones
Vicente Barrero

El Secio. del Aytto
Manuel Montañán

Señor Supletoria de
ordinaria correspondien-
te al día 1º de Enero de
1946, celebrada en segu-
da convocatoria el día
5 de igual mes.

Señores concurrentes:
Alcalde - Presidente:

Don Vicente Barrero Bermejo
Gestores

" Angel Hernández Cornejo

En la villa de Salvatierra de las Barras a cinco de Enero
de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y nueve
horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consi-
toriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde en funciones,
don Vicente Barrero Bermejo, por delegación del titular
asistidos de mí el Secretario del Ayuntamiento, don Manuel
Montañán Rangel, los señores Gestores relacionados al mar-
gen, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondien-
te al día primero del actual, tenida lugar en el de hoy por
ser festivo el primeramente citado.

Seja de asistir el Gestor Sr. Merchán de la Torre.

- D. Juan Guerrero Gordillo
- " Manuel Boncel Luero
- " Hilario de la Torre Monge
- " Hilario Monge Megias
- " Alfonso González Jorhaler

Aprobacion de actas. = Abierta el acto por la Presidencia, el Secretario que suscribe, de su orden dio lectura de las actas de la sesion ordinaria anterior, celebrada en segunda convocatoria el dia diez y nueve de Diciembre ultimo, de la extraordinaria del dia veintuno del mismo mes celebrada para la revision del presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales que han de regir en el proximo venidero ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis y de la tambien extraordinaria tenida lugar el veintun de ese mes repetido, siendo todas aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos en ellos comprendidos.

Correspondencia y disposiciones oficiales. = Dada cuenta de toda la recibida en la pasada quincena, la Comision Gestora se dio, por suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento de todo cuanto con los servicios del Municipio tenga intima relacion.

A continuacion la Comision Gestora, tras de animada y de tenida deliberacion sobre cada particular en la que indistintamente tomaron parte todos los señores concejales, adopto los acuerdos que seguidamente se consiguan por unanimidad:

Beneficencia. Incluir en el Padrón de la Beneficencia municipal bajo los numeros 295, 296 y 297 respectivamente a los señores esposos de familia Ntos. Caro Pérez, Araya Benjano Cintas y Jose Vargues Guillen, accediendo a lo solicitado por los mismos en escrito de fecha 20, 21 y 28 de Diciembre pasado, de las que fue dada lectura por entenderse concuerdan actualmente en cada uno de dichos solicitantes, las condiciones establecidas en las disposiciones en vigor para su inclusion.

Suministro de medicamentos. = Prestar aprobacion a los cuentas presentados por el farmacéutico de esta localidad, D. Jose Maria Tabares Costas, de los medicamentos suministrados durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1945, a la Beneficencia municipal y fueras del Puerto de la Guardia Civil y que asciende a de octubre

a mil ochocientos y nueve pesetas a setecientos cincuenta y nueve
veintidos con sesenta centimos la de Noviembre y a
setecientos pesetas con veinte centimos la de Diciembre.

Estación telegráfica municipal. = Prestar asimismo
aprobación a las relaciones de ingresos por telegramas, habi-
endo en el 4º trimestre de 1945 en la estación telegráfica municipal de esta villa y el
importe de los telegramas cursados por la Alcañal, du-
rante el indicado espacio de tiempo, debiendo procederse
a la formalización de unos y otros en las partidas del corres-
pondiente presupuesto.

Agencia del Ayuntamiento en Badajoz. = Prestar
igualmente aprobación a la cuenta formulada por el Agen-
te de este Ayuntamiento en Badajoz, en relación al cuatrimestre
de 1945 de que se viene haciendo mención y formalizar
en gastos e ingresos los asientos de la misma que sean
susceptible del ello.

Terminado el orden del día y como ninguno de los
señores reunidos pidiera hacer uso de la palabra para
formular ruegos y preguntas, el señor Presidente le-
vantó la sesión a las ocho y nueve horas y cua-
renta minutos de la que se extiende la presente acta
que firmarán los señores expresados al margen con-
migo, el Secretario de que certifico. = Continúa = en
el 4º trimestre de 1945. Vale =

Vicente Durán

Angel Hernández

J. Guerrero

Manuel Guerrero

Historio de la Torre

Historio Moraga

Manuel Montaña

Ordinaria
del 16 de Enero de 1946.

Actores concurrentes

Presidente

Don Joaquín Rodríguez Gil
Actores

Don Vicente Domingo Bermejo

Don Ángel Hernández Corredor

Don Diego Merchán de la Torre

Don Juan Gurrero Gordillo

Don Manuel Gomez Quera

Don Alfonso Gonzalez Gonzalez

En la villa de Galvaterria de los Barros, a dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Gil, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montano Prangel, los señores Gestores relacionados al margen, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Señal de asistencia, los señores Gestores Señores de la Torre Morge y Morge Megias.

Aprobación de la sesión ordinaria anterior = Ordenada la apertura del acto por el Sr. Presidente, el Secretario que suscribe, dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada en segunda convocatoria el cinco del corriente, siendo aprobada por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos en ella comprendidos.

Disposiciones oficiales y correspondencia = Toda cuenta de todas las recibidas en la pasada quincena, la Comisión Gestora se dió por suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento de todo cuanto con los servicios municipales tenga relación.

A continuación, la Corporación, por unanimidad, tras de animada y detenida deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, por el orden en que aparecieron consignados, se sirvió adoptar los acuerdos expresados a continuación:

Beneficencia municipal = Incluir en el padrón de beneficencia de este Municipio, bajo los números, 298, 299, 300, 301 y 302, de orden de los vecinos caberos de familias, Francisco Morales Meudes, Juan Vega Gosa, Antonio Benardes Megias, José Vazquez Guillén y Juliana Rey Trivero, respectivamente, por entender concurren en cada uno de dichos solicitantes, las condiciones determinadas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Julio de 1891 y R. D. de 23 de Noviembre de 1903 para ser considerados con derecho a esta inclusión, accediendo a lo por ellos solicitado con fecha catorce del mes en curso, de cuyas solicitudes se dió la oportuna lectura.

Monumento al Sagrado Corazón de Jesús = Contactar a la Junta Ejecutiva de esta localidad Pro-monumento al Sagrado Corazón de Jesús manifestándole que en atención a la urgente resolución de



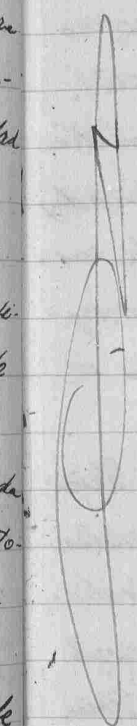
Otros problemas de índole social, así como a las ⁴⁶circunstancias de esa índole, no se considera oportuno, por ahora, acceder a lo interesado por dicha Junta en imitación de cinco de Diciembre del pasado año de la que fue dada lectura.

Personal = Conceder al empleado de este Ayuntamiento, Don José, Barmito Alvarez, gratificación anual, a partir del comienzo del ejercicio en curso, del uno por ciento de la recaudación obtenida e ingresada en Depósito por las exacciones municipales cuyo control se lleva en la Administración de Arbitrios, en concepto de remuneración de los trabajos que, aparte de los propios del cargo de auxiliar de las Oficinas municipales que ostenta, como encargado de tal Administración, desempeña.

Obras públicas = Que precisando grandemente las calles "Pilar" y "Plaza de España", de esta villa la renovación de su pavimento, se faculte a la Alcaldía para encomendar al Arquitecto ~~Arce~~ ^{Arce} que a bien tenga la redacción del proyecto, planos y presupuestos, así como, la dirección facultativa, de las correspondientes obras, a fin de proceder a la mencionada renovación, a base de adoquines y comeusarlas, previa el cumplimiento de los trámites legales, en la época que se considere oportuno para ello.

Cuenta de caudales del 4º trimestre del año 1945 = Preitar aprobación provisional a la cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio (del) pasado-proximo de mil novecientos cuarenta y cinco, con los documentos justificativos que a la misma se unen, informadas favorablemente por el Secretario-Interventor que suscribe y después de ser examinados y hallados conforme.

Festividad de la Candelaria = Aceptar propuesta del Gestor, Gerónimo Merchán de la Torre, en cuanto a que, para no interrumpir la tradición costumbre que se viene observando en la localidad, desde tiempo inmemorial, se continúe de fondos municipales el importe de la cera que en la procesión que, con motivo de la festividad de la Candelaria, se celebrará en el año en curso, habían de portar los componentes de esta Corporación Municipal y el elemento oficial a quien según dicha tradición se viene invitando a tal fin y que para el mencionado año se tenía decidido suprimir por razones de economías.



Transporte de correspondencia = Satisfacer con cargo al Capítulo N.º de Impresarios del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, los jornales y gastos de diversa naturaleza que se ocasionen por el transporte de la correspondencia desde el vecino pueblo de Burguillos del Cerro o desde donde pueda disponerse por la Superioridad, con motivo de la suspensión del servicio de autobuses "Lineas Extraneras" encargado de dicho transporte y al objeto de evitar al vecindario y organismos oficiales los perjuicios que se derivarian de la interrupción de tan importante servicio, concediendo a la Alcaldía un amplio voto de confianza para la realización del transporte de que se trata así como para interesar de la Superioridad la readaptación de aquel transporte y reintegro de las cantidades invertidas o a invertir sobre el mismo en este y en el pasado año, dándose por enterado de la advertencia formulada por el Secretario que suscribe respecto a que en el presupuesto de referencia no existe consignación para sufragar tales gastos correspondiendo su pago al Estado.

Terminado el orden del día y como por ningunos de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores expresados al margen, con el Señor Presidente y conmigo, el Secretario; de que certifico

Sobre rayado = Aparejado = renovación = Valor. Entre paréntesis = del no vale.

Joaquín Rodríguez Vicente Domínguez

Rufo Hernández

Mano y unnes

Augusto Heredia

Manuel González

Manuel Montaña



Ordinaria del día
1º de Febrero de 1946

La sesión ordinaria del día del ⁴⁷ martes, no se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores señores concurrentes.

Plenaria de los señores a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis

El Alcalde en funciones
Vicente Borra

El Secretario del Ayuntamiento
Manuel Montañero

Sesión supletoria de ordinaria, correspondiente al día 1 de Febrero de 1946 celebrada en segunda convocatoria el 14 de igual mes.

En la villa de Salvatierra de los Barros, a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce y nueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Comunitaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, don Joaquín Rodríguez Gil, asistidos de mí, el Secretario del Ayuntamiento, don Manuel Montañero Traugel, los señores relacionados al margen, al solo fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, digo, correspondiente al primer del corriente, celebrada en segunda convocatoria el día de hoy.

Señores concurrentes
Presidente.
Don Joaquín Rodríguez Gil
Señores

Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior = Ordenada la apertura del acto, por el Señor Presidente, el Secretario que suscribe, de su orden, dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada, el día seis de Enero último siendo aprobada, por unanimidad, y ratificados la totalidad de los acuerdos en ella contenidos.

Don Vicente Borra Borra
Don Angel Hernández Corrada
Don Diego Merchán de la Torre
Don Juan Guerrero Gordillo
Don Manuel Somoza Somoza
Don Hilario de la Torre Alonso
Don Hilario Alonso Alegria
Don Alfonso Somoza Somoza

Disposiciones y correspondencia = Dada cuenta de toda la recibida en la próxima pasada segunda quincena de Enero, la Comisión Señores se dió por suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento de todo cuanto con los servicios municipales tenga relación.

A continuación, la Corporación, por unanimidad, tras de animada y detenida deliberación sobre cada particular, adoptó los acuerdos que a continuación se consignan:

Beneficencia municipal = Incluir en el vigente padrón de la beneficencia municipal, bajo los números, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312 y 313 y 314 de orden respectiva

mente, a los arcionados en esta localidad, Antonio Rodríguez González, Diego Guero Lombardo, Fomej Caro Muñoz, Matamoros Vinagre Pérez, José Álvarez Lanuza, Manuel Cintas Vinagre, Juan Cintas Cintas, Ana Rey Barreto, Andrés Jaavedra Monge, José Antonio Berrojo González, Francisco Caro Berjano y Fernanda Cintas Negales, por entender concurren en cada uno de los mencionados y, por lo tanto, en sus propias familias, las condiciones determinadas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Julio de 1791 y R.O. de 23 de Noviembre de 1903 para ser Tenidos como pueblo de solemnidad,

Tomativo para homenaje al poeta Don Luis Chamis Ariguero = Contribuir con la cantidad de cien pesetas, a satisfacer del capítulo 18º o de "Imprevistos" del presupuesto municipal ordinario en vigor, al homenaje que para ^{homenaje} la personalidad del que fue gran poeta y notable cantor de Extremadura, Don Luis Chamis Ariguero, oriundo de Guareña, se propone rendirle el Ayuntamiento de dicho pueblo; accediendo a lo interesado por el Alcalde del mencionado Ayuntamiento en carta que, con fecha diecisiete de Enero próximo pasado, dirige a este Alcalde y de la que se dió la oportuna lectura

Rectificación de inventario = Preitar aprobación a la rectificación efectuada en el libro-inventario de bienes del Municipio, con relación al treinta y uno de Diciembre del próximo pasado año de mil novecientos cuarenta y cinco, según la cual en dicho inventario, en concepto de "alte" se ha inscrito la señalada bajo el número ochenta y cinco, de la que se dió lectura, no habiéndose inscrito bajo ninguna, teniendo ^{en cuenta} el acuerdo adoptado en sesión de primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, celebrada en segunda convocatoria el cuatro de igual mes y año respecto a las restantes inscripciones que correspondan efectuar.

Personal = Conceder al Secretario de este Ayuntamiento, que suscribe, don Manuel Montanero Trangel, anticipo por el importe de dos mensualidades, ascendentes a mil cuatrocientos pesetas, que se compromete a reintegrar en la forma de costumbre, en catorce mensualidades, como máximo, a partir de

la siguiente al mes en que se le efectúe el correspondiente pago, a fin de atender a necesidades perentorias de su hogar, conforme a la P.O. de 25 de Diciembre de 1929, accediendo a lo por el interesado

Distribución de parcelas para cultivo en la finca "Sara y Torviscal" = Solicitar aprobación al acta de distribución de parcelas entre cultivadores vecinos de esta localidad de la finca "Sara y Torviscal" perteneciente a los propios de este Ayuntamiento.

Solidarización con acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial respecto a nombramiento de Hijo adoptivo de la Provincia del Caudillo = Solicitarse con acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial, respecto a nombramiento de Hijo adoptivo de esta provincia del Caudillo y Jefe del Estado Español, Excelentísimo Señor, Don Francisco Franco y Bahamonde, conforme a telegrama procedente del Alcalde de Teres de los Caballeros del que se dió la oportuna lectura.

Costos formación padrón de habitantes = Fijar en doscientas pesetas la total retribución que por todos conceptos debiera percibir cada Agente distribuidor de hojas de inscripción para el empadronamiento general de habitantes del Territorio municipal recientemente efectuada, y en la misma cantidad la gratificación que se fija al Secretario que suscribe como Jefe inmediato del Servicio en atención a la prestación de los trabajos interinos por el prestado con tal motivo. Fijaciones que se efectúan teniendo en cuenta el aumento de trabajo que sobre el acostumbrado, representa la duplicidad de hojas de inscripción necesarias a la formación del registro de residentes.

Terminado el orden del día con los asuntos que quedan consignados y como por ninguno de los Señores asistentes de que se ha hecho mención, se hiciera uso de la palabra para formular ruegos y preguntas el Señor Presidente levantó la sesión, siendo los veinte ho-

raz, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los Señores asistentes conmigo, el Secretario; de que certifico Emendado = adopto = Vale. Entre líneas = homar = en cuenta = Vale

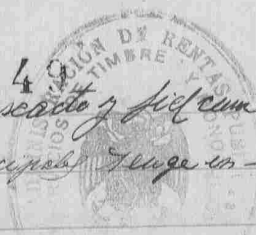
D.º Joaquín Robiquen Vicente Bermejo
 Manuel Guerrero Manuel Doncel Ángel Hernández
 Hilario de la Torre Hilario Monge
 Alfonso González Diego Herchán
 Manuel Montano

Ordinaria
 del 16 de Febrero de 1946
 Señores concurrentes
 Presidente
 Don Vicente Bermejo Bermejo
 Gestores
 Don Ángel Hernández Corredor
 Don Diego Herchán de la Torre
 Don Juan Guerrero Gordillo
 Don Manuel Doncel Guerrero
 Don Hilario de la Torre Hongo
 Don Hilario Monge Hongo
 Don Alfonso González González

En la villa de Salvatierra de los Barros, a dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la diecinueve horas y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, Don Vicente Bermejo Bermejo, en funciones de Alcalde Presidente por delegación del Titular, asistido de mí, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montano Prangel, los Señores Gestores al margen relacionados al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior = Ordenada la apertura del acta, el Secretario que suscribe, dio lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, correspondiente al primero del corriente, celebrada en segunda convocatoria el día catorce del mismo, siendo aprobado, por unanimidad y ratificado la totalidad de los acuerdos que en ella se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia = Dada cuenta de toda la recibida en la pasada quincena, la Comisión Gestora se dio por



suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento de todo cuanto con los servicios municipales tiene en firme relación.

Hacienda municipal = Con vista de oficio n.º 254, de fecha 11 del corriente, procedente de la Sección Provincial de Administración Local, en el que el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, participa la devolución que hace del presupuesto ordinario votado por este Ayuntamiento para regir en el actual ejercicio, y de los ordenamientos fiscales votados con el mismo fin, al objeto de que dichos documentos sean adaptados al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero último, que regula provisionalmente las haciendas locales, queda acordado, por unanimidad, que por el Secretario que suscribe con la mayor urgencia posible se desplace a Badajoz, al objeto de que por el Sr. Jefe de la mencionada Sección de Presupuestos, se oriente debidamente sobre las reformas a introducir en virtud de tan profunda e importante transformación de la vida económica local.

Terminado el orden del día y como por ningunos de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el Sr. Presidente, levantó la sesión a las doce y nueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose de ello la presente acta que firmaron los expresados al margen conmigo el Secretario, de que certifico.

El Sr. ~~Vicente Jurega~~ ~~Agel Hernández~~

~~Alfonso Caramel~~ ~~Diego Horrohan~~

~~J. Genaro~~ ~~Albano B. Dorcel~~

~~Hilario de la Torre~~
~~Manuel Muñoz~~

~~Manuel Montañez~~



Extraordinaria del
19 de Febrero de 1916.

Señores Concejales =

Presidente:

D. Vicente Borrero Bermejo

Señores.

" Angel Hernández Camacho

" Dámaso Verdugo la Torre

" Juan Guerrero Sorcillo

" Manuel Daniel Guerrero

" Hilario de la Torre Monge

" Hilario Monge Murgas

" Alfonso Sausales Sausales

En la villa de Salvatierra de los Barros, a diecinueve de
Febrero de mil novecientos catorce y seis, siendo las diecisiete
horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del Primer Concejale de Alcalde, Don Vicen-
te Borrero Bermejo, en funciones de Alcalde-Presidente por dele-
gación del titular, asistido de mí, el Secretario del Ayunta-
miento, Don Manuel Montañero Paugel, los señores Señores
al margen relacionado, al solo objeto de tratar de la adapta-
ción del presupuesto municipal ordinario votado en sesión de
veintuno de Diciembre último para regir en este Municipio
en el actual ejercicio y Ordenanzas Finales que han de regular los
negros que han de nutrirlo, según lo establecido en el Decreto
de reintención de Enero próximo pasado, sobre repulacion pro-
vincial de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Ordenada la apertura del acto y dada lectura de las dispo-
siciones antes mencionadas, procedióse al examen del presu-
puesto municipal de que se trata, quedando acordado por una-
nidad:

Eliminar las partidas que venían señaladas con los nú-
meros, 5, 6, 7 y 8 del artículo 7º del capítulo 1º del presupuesto
de gastos, referentes al pago del impuesto del 1º 20% sobre pago,
al 20% sobre bienes de propio, al 10% sobre aprovechamientos fo-
restales y al 10% de pesas y medidas, y mantener íntegramente,
en sus conceptos y cuantías, las restantes partidas del mismo pre-
supuesto con el mismo orden de capítulos y artículos en que
aparecen consignadas, pero numerando las correlativamente
en la totalidad del presupuesto, conforme a lo establecido en el
inciso c) del artículo 2º del expresado Decreto.

Mantener íntegramente, en sus conceptos y cuantías, las
partidas que aparecen consignadas en el artículo 3º del ca-
pítulo 1º del presupuesto de ingresos, las del artículo 5º capí-
tulo 1º y artículo 2º, capítulo 5º, con excepción de la que
venía consignada bajo el número 7 en orden, referente a
la recaudación del impuesto del 1º 20% sobre pago que
fue totalmente eliminada.



511
Mantener de igual modo, las consignaciones en los artículos 4º y 5º del capítulo 5º del indicado presupuesto de ingresos.

Crear, consignándolo en el capítulo 6º, artículo único, el arbitrio con fines no fiscales del 10% sobre las consumiciones a todas ellas que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares, conforme al artículo 51 del Decreto de referencia, fijando su producto en Dccc mil pesetas.

Mantener totalmente las consignaciones del capítulo 7º artículo único.

Mantener las partidas del artículo 1º capítulo 8º que remain señaladas, bajo los números 1, 2, 3 y 5, eliminando totalmente la número 4, referente al derecho-tasa por prestación del servicio de pesas y medidas y crear otra nueva partida consignando en la cantidad de cinco mil setecientas ochenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos, el producto que se calcula al derecho-tasa por la inspección y reconocimiento de reses, cerdos, pavos, liebre y otros animales destinados al abasto público.

Mantener totalmente la partida del artículo 2º del capítulo 8º.

Crear en el capítulo noveno artículo primero, una consignación por el importe que se calcula en la recaudación del impuesto de la tarifa 5ª de la contribución de suos y consumos, fijándola en veinticuatro mil pesetas y otra por el importe que se calcula en la del impuesto sobre el vino y la sidra, fijándola en dos mil cuatrocientas pesetas, según las cuantías establecidas a favor de los Ayuntamientos, por los artículos 54 y 60 del Decreto de que se trata.

Eliminar totalmente las partidas señaladas en los números 1, 2, 3 y 4 que acompañan el artículo 2º del capítulo 9º, referente al 16% sobre la contribución urbana, 15% sobre la contribución industrial, en recargo y participación y cesión de la Patente Nacional de Automóviles, creando en su lugar el recargo

del 25% sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio.

Elevar la tarifa sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, según establece el tan repetido Decreto y conseguir en consecuencia con esa elevación, la cantidad de quince mil pesetas, como (subproducto) su producto, figurado en el artículo 1º del capítulo 10º, manteniendo totalmente la partida restante de dicho capítulo y artículo.

Eliminar totalmente la partida consignada en el artículo 11º del capítulo 10º, referente al producto calculado sobre inquilinato, y la del artículo 9º del mismo capítulo, sobre repartimiento general de utilidades, estableciéndose en su lugar el cupo de compensación a que hace mención los artículos 69 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Mantener, por último, íntegramente la única partida consignada en el único artículo del capítulo once.

Establecer, conforme a las anteriores rectificaciones el resumen por capítulos del presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, del modo siguiente:

= S A T O S =

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts.
1º	Obligaciones generales	70.613	43
2º	Representación municipal	41.700	60
3º	Vigilancia y seguridad	12.766	90
4º	Policía urbana y rural	25.585	00
5º	Recepción	10.000	00
6º	Personal y material de oficinas	67.728	19
7º	Salubridad e higiene.	42.394	50
8º	Beneficencia.	23.249	00
9º	Asistencia social	14.959	29
10º	Instrucción pública	13.157	20
11º	Obras públicas	16.500	00
12º	Contes	"	"
13º	Fomento de los intereses comunales	5.055	00
	Suma y sigue -----	307.009	11



Capítulo	Conceptos	Consiguación	
		Ptas	Cts
14º	Servicios municipalizados <i>suma anterior</i>	307.007	77
15º	Organismos comunitarios	"	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Agrupación forzosa del municipio	"	"
18º	Imprevistos	2.190	89
19º	Resultas.	"	"
<u>Total general de gastos.</u>		<u>318.200</u>	<u>00</u>

Ingresos

1º	Prentas	60.003	40
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	8.830	04
6º	Arbitrios con fines no fiscales	12.000	00
7º	Contribuciones especiales	200	00
8º	Derechos y tasas	38.267	96
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	29.044	08
10º	Impuesto municipal	168.814	35
11º	Resultas	1.040	17
12º	Organismos comunitarios	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15º	Resultas.	"	"
<u>Total general de ingresos.</u>		<u>318.200</u>	<u>00</u>
<u>= Resumen =</u>			
Importan los gastos por todos conceptos.		318.200	00
Id. " ingresos " id id.		318.200	00



En cuanto a las Ordenanzas, se acordó por unanimidad:

Reintegrar íntegramente: la establecida para la exacción de contribuciones especiales por aumentos determinados de valor y por obras, instalaciones o servicios que beneficien especialmente a personas o clases determinadas o se proveerá de un modo especial por las mismas, tal como aparece y fue votada en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, entendiéndose sustituidos los preceptos del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, por los correspondientes al Decreto de 25 de Enero último; la establecida para el derecho-tasa por la prestación de servicio del Nos. Pública, tal como aparece y fue votada en sesión del día 3 de Noviembre de 1943, entendiéndose sustituido por los mismos preceptos que la anterior; la del derecho-tasa por la prestación del servicio de Catastro Municipal, votada en sesión de 21 de Diciembre último; la del derecho-tasa por la prestación del servicio del reconocimiento de cerdos sacrificados, votada en la misma sesión; la del derecho-tasa sobre guardería rural, en la propia sesión y la del derecho-tasa sobre ocupación de la vía pública en la repetida sesión; todas ellas entendiéndose sustituidos los preceptos del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, por los correspondientes del Decreto de 25 de Enero último. Modificar: elevando el recargo correspondiente hasta el tipo máximo del 25%, la Ordenanza reguladora del recargo sobre la contribución industrial y de comercio; la del arbitrio sobre el consumo de bebidas, aplicando la tarifa a que hace referencia el artículo 137 del mencionado Decreto de 25 de Enero último; la del arbitrio sobre el consumo de carnes, aplicando la tarifa del artículo 141 de dicho Decreto y manteniéndolas en el resto de las mismas, tal y como fueron votadas en las correspondientes sesiones, con la sustitución de los preceptos antes en vigor, por los actualmente vigentes.

Prestar aprobacion a las nuevas Ordenanzas, para las exacciones del arbitrio canonico no fiscal sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirvan al publico en cafes, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares. del derecho-tasa por la inspeccion y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto publico, del impuesto de la tarifa 5^a de los ^{de la Contribucion} y Consumos y del impuesto sobre el vino y la sidra, formadas conforme a los articulos, 48 al 51, apartado 5^o del articulo 7^o, articulo 54 y articulo 60 del tan repetido Decreto de 25 de Enero de 1946.

Exponer al publico, mediante anuncios fijados en los sitios de costumbre de la localidad y bandos publicados al efecto, el presupuesto reformado con arreglo a los anteriores acuerdos y las Ordenanzas de que se ha hecho mencion, por termino de ocho dias, remitiendo copia de uno y otros a la Delegacion de Hacienda de esta provincia a efectos de su superior conocimiento y aprobacion si procediere.

Declarar anuladas las restantes Ordenanzas fiscales, ad mensuradas en este acta, y por ultimo declarar mantenido el Regimen de Carta, segun autoriza la disposicion transitoria primera del tan repetido Decreto de 25 de Enero ultimo. =

Estando tratado el objeto para que fue convocada esta sesion, el Señor Presidente se levanto, siendo las veinte horas, extendiendose de ella la presente acta, que firman los señores expresados al margen, conmigo el Secretario de que certifico. = Entre parentesis = subproducto = no vale. = Enumerado: Ordenada = numerandola = 89 = Modificar = Valen. = Entre li-

neas = de este ultimo = Suma anterior = 307.009'11 = de la Contribucion = Valen. Vicente Ponce

Joaquin Rodriguez Angel Hernandez

Note

No es valida la firma es-
Fampada, por error, del Sr. ^{José}
Alcalde-Presidente ^{de}
Don Joaquin Rodriguez ^{Angel}
el Secretario

J Guerrero Manuel Doncel ~~Pedro~~ ~~Hernandez~~

Alfonso ~~Yorru~~ Hilario de la Torre

Hilario ~~Monta~~

Manuel ~~Monta~~

Ordinaria
del dia 1º de Marzo
de 1946.

Señores Concurrentes.
Presidente =

D. Joaquín Rodríguez Siles
= Sestor =

"Diego Bordián de la Torre

"Juan Guerrero Gordillo

"Manuel Doncel Sured

"Hilario de la Torre

En la villa de Salvatierra de los Barros, a primero de
Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve
horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Rodríguez
Siles, asistidos de aquí, el Secretario del Ayuntamiento Don
Manuel Montañero Prangel, los señores Sestores al margen rela-
cionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente a este día.

Dejau de asistir, los Sestores Sres. Barrigo Barrojo, Hernan-
des Carrador, Brauge Regias y Sausales Sausales.

Aprobación de actas. = Ordenada la apertura del acto, el
Secretario que suscribe, dió lectura del acta de la sesión ordi-
naria celebrada el 16 de febrero último, y de la extraordinaria
celebrada el 19 de igual mes, para decidir sobre las modifica-
ciones del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejer-
cicio en curso y ordenanzas fiscales a él referentes, en su parte al De-
creto de reintegro de Enero próximo pasado, sobre regulación
provisional de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes,
siendo aprobadas por unanimidad y ratificando en su totali-
dad, los acuerdos en ellas contenidos.

Disposiciones oficiales y correspondencia. = Dada cuenta de toda
la recibida en la pasada quincena, la Comisión Gestora, u dió
por suficientemente informada, acordando el decreto y su cum-
plimiento de todo cuanto concierne los servicios municipales, tenga in-
teresa relación.

A continuación, la Corporación, por unanimidad, tras de
ampliada y detenida deliberación, sobre cada particular, adop-
tó los acuerdos que a continuación se enuncian:

Licencias para construcciones. - Acceder a lo interesado por
el vecino de esta localidad, Juan Felipe Torres Lanzas, en ins-
tancia de fecha dieciocho de febrero pasado, de la que fue dada
lectura, concediéndole autorización para la realización de las
obras a que en la misma hace referencia y ocupación parcial
de la vía pública en la forma acostumbrada.

Acceder, del mismo modo, a lo interesado por el vecino de esta
localidad, Arsenio Varguez Forté, en instancia de fecha veintidós
de febrero último, de la que fue dada lectura, concediéndole au-
torización para la realización de las obras a que en la misma
hace referencia y ocupación parcial de la vía pública, en la
forma acostumbrada.

Personal. - Igualar, al personal temporero con retribución
fija, que actualmente presta sus servicios en las oficinas Municipi-
pales, en cuanto a la cuantía de dicha retribución, con efectos
desde el comienzo del año en curso, asignándole el haber men-
sual de doscientas cincuenta pesetas a cada uno, en razón al
mayor trabajo que supone la disminución habida en el refe-
rido personal con la baja últimamente registrada por la
ausencia de D. Carlos Douel Podiguera, que venía prestando
tales servicios.

Terminado el orden del día y cuando por ninguno de los
Señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para
formular ruegos y preguntas, el Sr. Presidente levanta la se-
sion, a las diecinueve horas y treinta minutos, estudiándose
de ella la presente acta, que firmarán los señores auditados
al margen, conmigo, el Secretario de que certifico. -

Enmendado = en = Vale. ~~Diego J. Perabán~~

Ej.

Jaquim Nasque
J. Guerrero Manuel Douel

Helario de la Torre

Manuel Montaner



Ordinaria del día En la villa de Salvatierra de los Barros, a diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la
 = 1.946 =
 Señores Concurrentes: Presidencia del Primer Excmo. de Alcalde, Don Vicente Barrojo Bermujo, en funciones de Alcalde-Presidente, por delegación del Sr. Vicente Barrojo Bermujo titular, asistidos de mí, el secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Raugel, los señores Señores al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Preside el Sr. Primer Excmo. de Alcalde, por las causas que se audician y en su virtud no asiste el Sr. Alcalde-Presidente Don Joaquín Rodríguez Giles. También dejaron de asistir los Señores D.º Bernabé de la Torre y Salvador Sauter.

Aprobación de acta de la sesión ordinaria anterior. Ordenada la apertura del acto, el secretario que suscribe, dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, correspondiente al primero del corriente, siendo aprobada por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que en ella se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia = Dada cuenta de toda la recibida en la pasada quincena, la Comisión Gestora, se dió por suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento de todo cuanto con los servicios municipales, tenga alguna relación.

A continuación, la Corporación, por unanimidad, tras de una adecuada y detenida deliberación, sobre cada particular, adoptó los acuerdos que a continuación se enuncian:

Ordenación de gastos. = Prestar aprobación a la cuenta de gastos formulada por el secretario de este Ayuntamiento, que suscribe, con motivo del desplazamiento realizado a Badajoz el día dieciséis de febrero próximo pasado, para resolver asuntos de Hacienda municipal, según acuerdo adoptado en sesión de diecinueve de dicho mes, ascendente a la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas, en razón a que por la interrupción del servicio línea Estremena y la conveniencia de la premura del desplazamiento a realizar, hubo de efectuarse, mediante alquiler

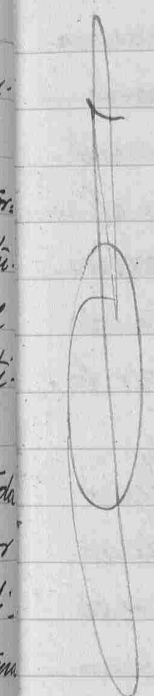
formalizado con fecha 22 de Abril de 1946 libranza n.º 20

formulado con fecha 22 abril 1946, libramiento n.º 27

de automóvil, y a la que con fecha veintiseiete del repetido mes de febrero formula el Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento Don Antonio Bermejo Pringuete, por el desplazamiento realizado en los días veintinueve y veintiseis de igual mes a la misma ciudad, afin de entregar en la Sección Provincial de Estadística, los duplicados de las cédulas de inscripción del padrón de habitantes que forman el registro de residentes del Municipio y proceder mediante las correspondientes ordenes de pago de la Alcaldia, a sus formalizaciones en contabilidad municipal, teniendo en cuenta el orden de prelación establecido para los pagos en los artículos 255 y 256 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, sobre regulación provisional de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Revisión del Censo de ganados, carruajes y automóviles. = Designar al Doctor de este Ayuntamiento, Don Diego Merdián de la Torre y al vecino Don Cesario Vargués Forté, para que, en concepto de representantes del Ayuntamiento el primero y de vecino sobreente el segundo, en unión del Veterinario titular, formen la Comisión a que se refieren los artículos 93, 94 y concordantes del Reglamento de 7 de Abril de 1932, aplicado por Decreto de 13 de Enero siguiente, que auxiliara a la Comisión Inspectora de la Zona de Reclutamiento, en la revisión del censo de ganados, carruajes y automóviles que empesará en esta localidad el 10 de Abril proximo venidero, según tiene participado a esta Alcaldia por oficio de 14 del corriente, del que fue dada cuenta.

Contabilidad Municipal. = Prestar aprobación a la cuenta general de presupuesto y a la de la administración del Patrimonio Municipal, que en unión de la documentación complementaria unida a las mismas, fue detenidamente examinada y hallada conforme; habiendo permanecido expuestas al público, por término de quince días sin que durante el mismo ni en los ocho días siguientes se hallan formulado reclamaciones en ningún sentido; publicándola



se el anuncio de exposición, en el número trece del Boletín Oficial de esta provincia, que corresponde al dieciséis de Enero del año en curso, además de en los sitios acostumbrados, y presentando un superavit de ciento noventa y ocho mil novecientos noventa pesetas con treinta y un céntimo, la referente a la liquidación del presupuesto.

Prestar del mismo modo aprobación a la cuenta general del presupuesto extraordinario votado en doce de Agosto de mil novecientos cuarenta, para adquisición de la finca del Patrimonio Municipal, denominada "Jara y Torviscal", que en unión de la documentación complementaria, fué examinada y hallada conforme y que también ha permanecido expuesta al público en igual periodo que las cuentas anteriores, publicándose también el anuncio de exposición en el número trece del Boletín Oficial de la provincia, que corresponde al dieciséis de Enero del año actual, y apareciendo revelada en sus partes liquidas de ingresos y gastos y por lo tanto sin superavit ni déficit.

Situación de fondos en cuentas corrientes. = Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión suplementaria de ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el diecinueve de Diciembre próximo pasado, sobre situación de fondos municipales en cuentas corrientes, en cuanto se refiere a la apertura en el Banco Español de Crédito de cuenta corriente por mediación del corresponsal del mismo en esta localidad, en razón a que siendo dicho corresponsal el Oficial segundo de este Ayuntamiento Don. Camilo Barrio Triago, se infringió lo establecido en el art.º 68 del Reglamento de Empleados Administrativos de este Ayuntamiento, respecto a la prohibición de intervenir directa o indirectamente en asuntos o trabajos sobre materias en que debe intervenir el Ayuntamiento, quedando en vigor el resto del subscrito acuerdo y debiendo por lo tanto procederse a la apertura de la mencionada cuenta, con el Banco Hispano Americano por mediación de su corresponsal en esta villa.



55

Determinación del régimen económico-administrativo del Ayuntamiento. - Salutar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de su Delegación en esta provincia la convalidación del régimen económico de carta que el Ayuntamiento viene disfrutando y que fue establecido por acuerdo adoptado en sesión de trece de Enero de mil novecientos veinticinco, conforme a lo dispuesto en el apartado 6.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 del mes en curso (B.O.E. nº 76 de 17-3-46), por considerar al mencionado régimen altamente conveniente para el buen desenvolvimiento económico-administrativo de la municipalidad.

Pago de Beca de estudios de 2.ª enseñanza. - Proceder dentro del orden de prelación de pagos establecido por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, al abono de la segunda y tercera parte de la beca que para cursar estudios de segunda enseñanza fue adjudicada a favor de la niña Mariá Cintas Cintas por acuerdo de diecinueve de Octubre último, en razón a que a la Corporación le consta la continuación por la beneficiaria de los estudios para que le fue concedida.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Sres. reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos y preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta, que firmarán los Sres. indicados al margen, conmigo el Secretario de que certifico. = Sobre raspado = diecinueve horas y treinta = Valen. Entre líneas = importante ciento ochenta perlas. = correspondientes al ejercicio de 1945 = Valen. = Enmendado = sobre = firmarán = Valen.

Vicente Romero

J. Guerrero

Manuel Donal

Hilario de la Torre



Angel Hernández

Hilario Monge

Manuel Montano

Extraordinaria
del día 31 de Marzo
de 1.946.

Señores Concurrentes:
Presidente:
D. Joaquín Rodríguez Siles
: Señores:

" Vicente Barrego Bermejo
" Angel Hernández Corredor
" Juan Guerrero Gordillo
" Manuel Daniel Luño
" Hilario de la Torre Monge
" Hilario Monge Magaña
" Diego Merchán de la Torre

En la villa de Salvatierra de los Barros, a treinta y uno de
Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas
de su mañana, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consu-
torial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Joaquín Ro-
dríguez Siles, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, Don
Manuel Montano Puangel, los Sres. Señores relacionados al-
margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, previa y
legalmente convocada para el día de hoy, para su cumplimiento
de lo establecido en el artículo 3º del Decreto de la Presidencia
del Gobierno de 15 de Marzo de 1.946, proveyendo a la designación,
entre sus propios componentes, del Comproamisario que tomará
parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostent-
ar la representación de los Municipios de esta provincia. Deja
de asistir el Señor Don Alfonso Saurales Saurales.

Ordenada la apertura del acto por la Presidencia, el Secre-
tario que suscribe, de orden de la misma, dió lectura del Decre-
to antes mencionado y, acto seguido procedió a distribuir a
cada uno de los Señores, incluido el Sr. Presidente, una papeleta
todas de iguales características, para comenzar la elección secre-
ta.

Depositada por los Sres. votantes en la urna colocada en la
mesa Presidencial las papeletas con el voto emitido, dobladas en
dos veces con el reverso al exterior, efectuase el escrutinio que arro-
jó el siguiente resultado:

Don. Vicente Barrego Bermejo	1	voto.
" Joaquín Rodríguez Siles.	5	"
" Juan Guerrero Gordillo	1	"
" Angel Hernández Corredor	1	"
<u>Total votos emitidos</u>	<u>8</u>	<u>"</u>



Quedando proclamado compromisario D. Joaquin Rodriguez
Diles con cinco votos, equivalentes a la mitad mas uno de
todos los Sectores que de hecho integran la Corporacion y al
que se proveera de credencial justificativa de su nombramien-
to en cumplimiento de lo establecido en el articulo 4º del mi-
dicado Decreto y acordando remitir copia certificada de este acta,
en el un prorrogable plazo de cuarenta y ocho horas, al Sober-
nador Civil de la provincia, en union de la certificacion es-
presiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayunta-
miento en la fecha de eleccion de compromisario, con indi-
cacion de cargo, nombre y apellidos y fecha de posesion de cada
uno de ellos, segun lo dispuesto en el articulo 5º del Decreto de
la Presidencia del Gobierno de que se trata.

Con lo cual y estando resuelto el objeto para que fue convo-
cada esta sesion extraordinaria y no haciendo uso de la pala-
bra ningun de los Sres. reunidos, el Sr. Presidente levanto
la sesion, siendo las diez horas y treinta minutos, de la
que se extiende la presente acta que firman los Sres. asis-
tentes al margen, conmigo el Secretario de que certifico. =

Sobre raspado con Vate.

E/ Joaquin Rodriguez *Vicente Doming*

Angel Hernandez

J Guerrero

Manuel Gonzalez

Hilario de la Torre

Historio Moya

Diego Morchon

Manuel Montaner



Ordinaria del
día 2º de Abril
de 1946.

La sesión ordinaria del día del margen, no se cele-
bró, por ser festivo, el día de ayer.

Salvatierra de los Barros a 9 de Abril de 1946. - Excmo.
dado = 1º = 1946 = 1946 = festivo = Valen.

El Alcalde,
Vicente Borrego

El Secretario del Ayuntamiento,
Manuel Montañero

Sesión supletoria de
ordinaria, correspondiente al día 1º de
Abril de 1946, celebrada en segunda con-
vocatoria, el 8 de igual
mes.

En la villa de Salvatierra de los Barros, a ocho de Abril
de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas,
se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial,
bajo la Prudencia del Primer Teniente de Alcalde, Don
Vicente Borrego Bermejo, en funciones de Alcalde-Pruden-
te, por Delegación del titular, asistidos de mí, el Secretario del
Ayuntamiento, Don Manuel Montañero Rangel, los seño-
res Gestores al margen relacionados, al solo objeto de celebrar
la sesión ordinaria, correspondiente al día primero del ac-
tual, tenida lugar en el día de hoy, por ser festivo el prime-
ramente citado.

- Señores Concurrentes =
Presidente

D. Vicente Borrego Bermejo
- Gestores =

" Juan Lluís Gordillo

" Manuel Daniel Luro

" Hilario de la Torre

" Alfonso González García

Dejan de asistir los Gestores Dns. Heráldico Carrador, Montañero
Becías y Berdúan de la Torre.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior. =
(Disposiciones oficiales) Ordenada la apertura del acta, el
Secretario que suscribe, dió lectura del acta de la sesión or-
dinaria anterior, correspondiente al día dieciséis
de Marzo último, siendo aprobada por unanimidad y
ratificada la totalidad de los acuerdos que en ella se con-
tienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia. = Dada
cuenta de toda la recibida en la pasada quincena, la Co-
mision Gestora, se dió por suficientemente informada, acor-
dando el exacto y fiel cumplimiento de todo cuanto con los
servicios municipales, tenga íntima relación.

A continuación, la Corporación, por unanimidad,
tras de oída y detenida deliberación, sobre cada par-
ticular, adoptó los acuerdos que a continuación se enuncian:



Suma Anterior

300'00 Pesetas

A Manuel Chinarro Cochano,
según recibo de 21 del propio mes.. 15'00 Pesetas

A l mismo, según recibo de
6 de Marzo próximo pasado.. 15'00 id.

A Urbano Quisado Suero, se-
gún recibo de 13 de indicado mes. 25'00 id.

A Manuel Chinarro Cochano,
según recibo de 21 de repetido Marzo. 15'00 id.

A Urbano Quisado Suero, según
recibo del mismo día que el anterior. 50'00 id.

A Juan Cejudo Pérez, según re-
cibo de 23 de tau repetido Marzo.. 15'00 id.

Total de la precedente relación 226'00 id.

De socorros suministrados a pobres transeuntes.

Formalizado por Libranza

nº 83 de 30 abril 1946

folio por íd nº 105 de fecha

30-4-46.

A Francisco Picón Picón, de Fe-
ria, según recibo de 28 de Marzo citado... 25'00 Pesetas.

A Juan Ramírez Bolívar, de Jerez de los Caballeros
... 15'00 id.

Total de la precedente relación..... 40'00 id.

De transporte accidental de la correspondencia,
según acuerdo de 16 de Enero último.

Importe del alquiler, al vecino lo-
cal Jari Macías Cordón, de una ca-
ballería Mayor, según recibo de
20 del mismo mes..... 30'00 Pesetas.

Ed. 14 jornales satisfechos al veci-
no local Jari Macías del Casco Cercado,
a razón de 17 pesetas cada uno, co-
rrespondientes a los días compren-
didos entre el 17 y 30 de Enero citado,
ambos inclusivos, según recibo del 31.. 238'00 id.

Ed. de 3 jornales, correspondientes
a los días, 16, 18 y 20 de Febrero úl-

Suma y sigue.....

566'00 Pesetas



Suma anterior: 58 566'00 Pesetas



Formalizado por libramiento nº 82 de fecha 30 de abril de 1946

luno a razón de 20 pts y de 2 por los días 19 y 21 del mismo mes a razón de 17 pesetas, según recibo de 28 de repetido febrero-----

94'00 Pesetas.

Total de la precedente relación..... 362'00 id.

= Desplazamientos para asuntos oficiales =

Importe viaje ida y regreso y estancia del Sr. Alcalde, a Burquillos del Cond. el 7 de Marzo próximo pasado, según factura del vecino de esta localidad D. José Ordoña de la Peonera, de 9 de igual mes, para asunto relacionado, con pliegos firmas adhesión al Caudillo-----

105'00 Pesetas.

Total de la precedente relación 105'00 id.

= Gastos de entretenimiento, conservación y reparación de edificios: Casa Consistorial.

Elimina de jornales de albañilería invertidos en la Casa Consistorial, correspondiente a la semana del 7 al 13 de Enero último, ambos inclusivos-----

195'00 Pesetas.

Otra por igual concepto que la anterior, correspondiente a la semana del 14 al 20 del expresado mes-----

53'00 id.

Importe de dos cargas de cal prieta, sumidas para la anterior obra, por Camas

Suma y sigue....

1.033'00 Pesetas



Suma anterior.

1033'00

Manillo Labrador, de La Piana,
según recibo de 12 de Enero último.

28'00 Pesetas.

Importe del alquiler de una
caballería menor durante
dos días para tal obra, del
vecino Gabriel Franco Gar-
tín, según recibo de igual fecha
que el anterior -----

20'00 id.

Importe de cincuenta tejas
servidas por el vecino Damian
Losa Guillén para la techum-
bre de la mencionada Casa
Consistorial, según recibo de
6 de febrero del año en curso --

16'00 id.

Factura de 8 de dicho febrero
procedente del industrial de
esta localidad, Hijo de Benito
Fruendo, por cuatro cris-
tales para la elaboración del
edificio de que se trata -----

12'00 id.

Cota de 13 de Marzo próxi-
mo pasado, del industrial D.
Ciriaco Rodríguez Siles, impor-
te de gastos de carpintería del
mencionado edificio -----

268'75 id.

Cota de igual fecha y pro-
cedencia que la anterior, por
el mismo concepto y gastos
de pintura de puertas -----

640'00 id.

Total de la precedente relación -

1.162'75 id.

Gastos de entretenimiento, conservación
y reparación de edificios: Escuelas Nacio-
nales. =

Suma y sigue -----

2.195'75 Pesetas



33' on

59
2.195'75

Formalizado por libramiento
nº 94 de fecha 30-4-46.

Suma anterior...
Comina jornales de albañi-
leria, invertidos en la reparacion
de la techumbre de la Escuela de Ni-
ñas n: 4, correspondiente a la sema-
na comprendida entre el 11 y el 17
de Marzo ultimo.----- 168'00 Ptas.

Factura de 13 de Enero del año
en curso, del industrial D. Miguel
Rodriguez Siles, un importe de carpi-
nteria del mencionado, digo, de la
Escuela Nacional de Niñas n: 3.. 303'00 id.

Otra de 13 de Marzo anterior,
procedente del mismo indus-
trial, por igual concepto en la
misma Escuela.----- 49'00 id.

Otra de 13 de Enero proximo
pasado del citado industrial,
por idéntico concepto en la Es-
cuela de Niñas n: 3.----- 38'00 id.

Total de la precedente relacion... 558'00 id.

Formalizado por libramiento
nº 95 de fecha 30-4-46.

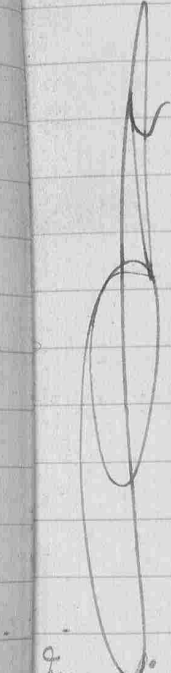
= Gastos de entretenimiento, conservación y
reparación de edificios: Cuartel de la Subor-
dina Civil. =

Factura de 13 de Enero, del
año en curso del subrodicto
industrial, Miguel Rodriguez
Siles, por importe de reparacio-
nes de carpinteria en la porte-
ria de mencionado Cuartel... 38'35 id.

Total de la precedente relacion 38'35 id.

= Limpiezas de vias publicas:
Importe de tres jornales satisfechos
al vecino de esta localidad, Cecilio Sui.

Suma y sigue... 2.792'10 Ptas.



Suma anterior..... 2.792'10 Ptas.

Terminado por libramiento
n.º 96 de fecha 30-11-46.

llen Ciudad, para limpiezas de las vías públicas, según recibo de 28 de febrero

30'00 Ptas.

Total de la precedente relación.

30'00 id.

Idem por id. n.º 97 de fecha
30-11-46.

= Parques y jardines =

Satisfecho al recibio de esta villa, Fernando Lera Blanco, por importe de un jornal invertido en la poda de los árboles de las vías públicas del casco de población, según recibo de 7 de Enero.....

13'50 Ptas.

Total de la precedente relación.....

13'50 id.

Idem por id. n.º 89 de
fecha 30-11-46.

= Enumeración de edificios =

Factura de 13 de Enero referido, del también referido industrial, Miguel Rodríguez Siles, por importe de materiales y mano de obra, invertidos en la numeración de edificios del término municipal.....

215'20 Ptas.

Total de la precedente relación.....

215'20 id.

Idem por id. n.º 98 de
fecha 30-11-46.

= Desplazamiento por comisión de servicio =

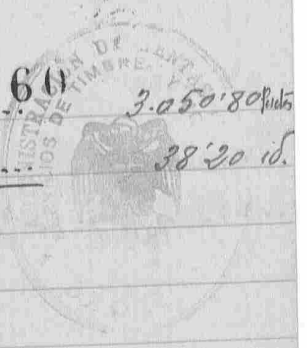
Santos causados al Cabo de la Guardia Municipal Don Juan Erigo Rosa, por importe del desplazamiento efectuado a Paracaná el 27 de Marzo mencionado, para asuntos de este Ayuntamiento, según cuenta que autoriza con fecha 28 del mismo mes.....

38'70 id.

Suma y sigue.....

3.050'80 Ptas.





Suma anterior..... 60 3.050'80 Ptas

Total de la precedente relación..... 38'30 id.

Terminado por libramiento
n.º 103 de fecha 30-11-46

= Festividades Religiosas =

Importe de ocho kilogramos de
velas de 500 gramos, destinadas a
la procesión de la "Candelaria", se-
gún documento autorizado por
el Sr. Cura Párroco con fecha
31 de Enero del año en curso... 386'65 Ptas.

Importe de dos velas más pa-
ra igual fin, según documen-
to que autoriza dicho Cura
Párroco, de fecha 5 de Febre-
ro siguiente, digo cuatro... 68'70 id.

Total de la precedente relación..... 1.55'35 id.

= Aplicación del impuesto de prevención
del Povo Obrero =

Comina de jornales invertidos
durante la semana del 18 al 24
de Febrero último para cubre-
cimiento y conservación de la
llamada "Era López"..... 60'00 Ptas.

Otra igual, por el mismo con-
cepto de la semana del 25 de
Febrero al 3 de Marzo próxi-
mo pasado..... 60'00 id.

Otra igual por idéntico con-
cepto de la semana del 4 al
10 de Marzo último..... 60'00 id.

Otra igual por el mismo con-
cepto, de la semana del 11 al
17 del mencionado Marzo.... 60'00 id.

Total de la precedente relación..... 240'00 id.

= Calificación de Oficinas Municipales =

Suma y sigue..... 3.784'35 Ptas

Nota por id. n.º 87 de
fecha 30-11-46.



Suma anterior.... 3.784'35⁰⁰

Formalizado por libramiento nº 99 de fecha 30-4-46.

Importe de setenta sacos de piceas, adquiridos del vecino de esta localidad, Juli Maria Cardón Barredo, para calefacción de las oficinas municipales según recibos de 25 de Enero, 12 de febrero y 9 de Marzo últimos..... 350'00 Ptas.

Total de la precedente relación..... 350'00 id.

= Reparación y mantenimiento del mobiliario de Oficinas Centrales =

Factura de 8 de febrero del actual año, procedente de la vecina de este pueblo, Pastora Alvarado Pegoña, por importe de la confección de cuatro refajos para las mesas-escritorio de la secretaria del Ayuntamiento..... 44'00 Ptas.

Formalizado por libramiento nº 36 de fecha 20 de abril de 1946

Otra de la misma fecha, procedente del industrial Hijo de Benito Lománder, por importe de varitas, metros de bayeta-lana para dichos refajos.... 458'85 id.

Otra de 13 de Marzo siguiente, del industrial Benigno Rodríguez Siles, importe de las reparaciones efectuadas en el mobiliario de dicha Oficina 88'90 id.

Total de la precedente relación... 591'75 id.

= Gastos menores de Oficinas =

Suma y sigue..... 4.726'10 Ptas.





Suma anterior.....

Formalizado por libramiento
n.º 104 de fecha 30-11-46.

Factura de 7 de febrero
anterior, por importe de de-
sinfectantes servidos para
las oficinas municipales.....

168'80 Pesetas.

Otra de 25 de Marzo si-
guiente, procedente del in-
dustrial Don José Antonio
Bellido Sarracinos, por im-
porte de quita, para las in-
diadas oficinas.....

10'00 id.

Total de la precedente relación...

178'80 id.

Formalizado por libramiento
n.º 102 de fecha
30-11-46.

= Ceseo y limpieza de la Casa Comisitorial:

Impresión de los jornales in-
vertidos en dicho caso, efectua-
do en los días 4, 5, 6 y 7 de
Marzo último, según recibo
de 7 de igual mes.....

72'00 Pesetas.

Total de la precedente relación.....

72'00 id.

= Conservación, reparación y entretenimien-
to del mobiliario de Escuelas Nacionales:

Factura de 13 de Enero últi-
mo, del mencionado indus-
trial Miguel Rodríguez
Siles, por reparación de
siete bancos y un armario
de la Escuela Nacional de
Crañas n.º 3.....

213'50 Pesetas.

Otra de 13 de Marzo si-
guiente del mismo indus-
trial, por reparaciones
de siete pupitres en la mi-
ma Escuela.....

419'00 id.

Otra del mismo indus-

Suma y repite.....

4.976'90 Pesetas



Suma anterior..... 4.976'90

tual y de fecha 13 de Enero del año en curso por reparación de tres bancos y mesa de escritorio de la Escuela Municipal de Niños n.º 2..

19'00 Pesetas.

91'50

Total de la precedente relación..

91'50

Terminado por libramiento n.º 100 de 30-4-46.

= Material para el Batadero Municipal =

Factura de 29 de Enero repetido, de la casa Martner y Carraminiana de Zafra, un porte de cuatro latas de desinfectantes "Sanitas", para dicho batadero.....

64'65 Pesetas.

64'65

Total de la precedente relación....

Lib. por id. n.º 91 de fecha 30-4-46.

= Beneficencia =

Dauativo facilitado, en nombre del Ayuntamiento, al Delegado Local de Auxilio Social, para una comida extraordinaria a los niños asistidos en el Comedor de dicha dependencia, con motivo de la festividad de Reyes, según recibí de 1.º de Febrero anterior.....

60'00 Pesetas.

60'00

Total de la precedente relación...

Lib. por id. n.º 92 de fecha de 30-4-46.

= Guardia Provisional =

Importe de cuico foruales, a razón de 14 pts cada uno, satis hechos al vecino de esta villa Rufino Vazquez Baralle, como Guardia Rural Provisional, correspondientes a los días, 27, 28, 29, 30, y 31 de Marzo último,

Suma y signo.....

5.193'05



Suma anterior... 62 5.193'05 Ptas.

según recibo de 31 de dicho mes... 70'00 Ptas.

Total de la precedente relación... 70'00 id.

Formalizado por libro...
número de 90 de 30-11-46.

Material para la Administración de Arbitrios

Factura de 20 de febrero del año actual, procedente de la imprenta "Minerva Mercantil", de Zapa, un importe de recibos-talonarios y otros impresos servidos para la subsistencia Oficina.....

275'00 Ptas.

Total de la precedente relación... 275'00 id.

Idem por vol. nº 101 de fecha 30-4-46.

Timbre del Estado

Factura, de 31 de marzo, último, procedente del estanco de esta localidad Don Manuel Daniel Navarro, por importe de los polvos, timbres y sellos de correo facilitados para el servicio del Ayuntamiento.....

429'75 Ptas.

Total de la precedente relación... 429'75 id.

Suma total de relaciones... 5.967'80 Ptas.

La Aprobación de las anteriores relaciones, lo fue en el total un importe de la suma de las mismas de cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas con ochenta centimos, acordándose de igual modo, la formalización en contabilidad municipal de cada una de las comprendidas, mediante las correspondientes órdenes de pago, debiendo tenerse en cuenta el orden de preferencia establecido por los artículos 255 y 256 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, sobre regulación provisional de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Al tratar de la aprobación de la relación de gastos por timbre del Estado, abandonó el señor de Actos, el Sector, Sr.



Doncel Suero, por incompatibilidad con el mismo, en virtud de ser el titular de la factura a que dicha relación se refiere, volviendo a ocupar su sitial una vez adoptado.

Beneficencia = Acceder a lo interesado por el vecino de esta localidad, José Peris Viuagne, en escrito de 23 de febrero último, del que fue dada lectura, declarando, proceda la inclusión del mismo en los aytos Provinciales de Beneficencia, en atención al estado de necesidad en que se encuentra y al medio de hallarse impedido para el trabajo, según acredita con la certificación médica que al indicado escrito acompaña, debiendo obtenerse de oficio la documentación complementaria que precisa para tal ingreso, la que, formando parte del expediente, se elevará a la superior resolución de la Comisión Sectora de la Excm. Diputación Provincial.

Licencia para ejecución de obras = Conceder, previa declaración de urgencia, del asunto a que se contrae este acuerdo, que no figuraba comprendido en el orden del día, al vecino de esta localidad Juan Ponzo Quintido, autorización para ejecución de obras de construcción en su domicilio sito en la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, en la forma de costumbre, accediendo a lo por el mismo interesado en escrito de ocho del corriente, del que fue dada lectura.

Formalizado por libramiento nº 65 de fecha 30-4-46

Personal = Conceder al oficial 2º de este Ayuntamiento, Don Manuel Barrio Viuagne, el anticipo reintegrable de quinientas sesenta y cinco pesetas, que interusa en instancia de veintitres de febrero próximo pasado, de la que se dió lectura, cuyo reintegro deberá efectuar en el plazo máximo de catorce mensualidades en la forma preceptiva; en conforme a lo establecido en la Real Orden de 25 de Diciembre de 1929.

Padrón de Beneficencia = Fijar definitivamente el Padrón de Beneficencia de este Municipio, a regir en el año en curso, formado por la Junta Municipal de Beneficencia, e informado por el Consejo Municipal de Sanidad y establecido por el Ayuntamiento con las modificaciones acordadas en el acto, en la

63
forma comprendida en la lista que empiezo en Gregoria Rey Zambrano y termina en Juan Weindler Quintas, debiendo remitirse a cada uno de los Médicos de Asistencia Pública Semicomunitaria, Farmacéuticos encargados del suministro de medicamentos, Practicantes y Camarógrafos, copia de dicho Padrón y procurar a cada uno de los en él comprendidos, de la correspondiente tarjeta que acredite su inclusión.

Quintas = Designar al Doctor Don Juan Guerrero Sorcillo, Comisionado, en representación de este Ayuntamiento, a fin de que según lo establecido en el artículo 145 y concordantes del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de Abril de 1943, asista al juicio de revisión de los mozos de los Reemplazos de 1943 y 1945, por el cupo de este pueblo, acompañando a los mismos, que deberá tener lugar ante la Junta de Clasificación y Revisión, afecta a la Caja de Recluta de Badajoz, el mes de Mayo próximo venidero, a tenor de comunicación, lida, procedente del Sr. Coronel de la mencionada Junta de Clasificación y Revisión, de dieciséis de Mayo anterior.

Suministro de medicamentos = Prestar aprobación a las cuentas de suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal y Guardia Civil, correspondientes al primer trimestre del año en curso, presentadas y autorizadas por el Farmacéutico encargado de dicho suministro, Don José María Berharro Castaño y que ascienden a setecientos cincuenta y seis pesetas con noventa céntimos, la correspondiente al mes de Enero, a ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, la del mes de Febrero y a ochocientos noventa y siete pesetas con diez céntimos, la de Abril, digo, la de Mayo, procediendo al ingreso del importe total de las mismas, en la Comunidad Sanitaria Provincial, para su pago al indicado Farmacéutico.

Censo electoral = Que con cargo al capítulo 18.º de imprevistos del presupuesto municipal ordinario de gastos, se giren los pagos a realizar, con motivo del funciona-

miento de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, a que hace referencia la disposición inserta en el Boletín Oficial de la provincia, número 50 de fecha 1- de

Ordeno prociendo parados, o a cargo de la correspondiente partida del presupuesto para 1946.

= Personal = Darse por enterados del empleo en las oficinas Municipales del auxiliar temporero Senaro Fernandez Gomez a quien en tanto desempeña tal cometido, se le satisfará el haber mensual de ciento cincuenta pesetas.

= Ruegos y preguntas = Una vez parados a esta sesión, el Sr. Excmo. Sordillo, hizo uso de la palabra, proponiendo se diera trabajos a los restaures carpinteros de la localidad, en lugar de dárselo exclusivamente a Manuel Rodriguez Siles, acordándose por unanimidad, tener en cuenta para lo sucesivo, la mencionada propuesta.

Terminado el orden del día y como por unanimidad de los reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y preguntas, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los señores reunidos, de lo que yo, el Secretario, certifico. - Entre paréntesis = Disposiciones oficiales = No vale = Sobre borrado = ordinaria = diecinueve = 566'00 = 566 = 455'35 = quien = Valen = Hay bonos en blanco en el folio 58, renglón 18; folio 59, renglón 30 y folio 61 vuelta, renglón 6 y folio 62, renglón 21 - Entre líneas - presupuesto para 1946 -

811

Vicente Borrero

J. Guerrero

Manuel González

Hilario de la Torre

Alonso Jimenez

Manuel Montano

Ordinaria del
dia 16 de Abril
de 1.946. =

La sesion ordinaria del dia del margen, no pudo celebrarse, por falta de asistencia de señores Gestores, en numero suficiente para su celebracion.

Salvatierra de los Barros, a diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. = Sobrebarrado = Abril = Vale.

El Alcalde en funciones,
Angel Hernandez

El Secretario del Ayuntamiento,
Manuel Montaner

Ordinaria del
16 de Abril de 1.946,
celebrada en segun-
da convocatoria el
20 de igual mes.

En la villa de Salvatierra de los Barros, a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquin Rodriguez Giles, asistidos de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montaner Plangel, los señores Gestores al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al diecinueve del corriente, celebrada en segunda convocatoria, el dia de hoy.

= Señores Concomitantes =
= Alcalde-Presidente =
D. Joaquin Rodriguez Giles
= Gestores =

Dejan de asistir los Gestores Sres. Berdriu de la Torre, (de la Torre Mance) y Mance Mencias.

" Vicente Garriga Benito
" Angel Hernandez Carrido
" Juan Suarez Gordillo
" Manuel Doncel Lugo
" Alfonso Sauriles Sauriles
" Hilario de la Torre Mance.

Aprobacion del acta de la sesion ordinaria anterior = Ordenada la apertura del acto, el Secretario que suscribe, dio lectura del acta de la sesion ordinaria anterior, celebrada el ocho del actual (celebrada) en segunda convocatoria, correspondiente al primero del actual, siendo aprobada por unanimidad y ratificada la totalidad de los acuerdos que en ella se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia = Dada cuenta de toda la recibida en la pasada quincena, la Comision Gestora, se dio por suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento de todo cuanto con los servicios municipales, tenga intima relacion.

A continuacion, la Corporacion, por unanimidad, tras de animada y detenida deliberacion, sobre cada particular, adaptó los acuerdos que a continuacion se consignan:



Ordenación de gastos = Prestar aprobación a las si-
quientes relaciones de gastos:

Formalizado por libranza
nº 106 de 20-4-46

Conceptos	Importe de la relación	
	Pesetas	cts.
<u>Socorros suministrados a enfermos pobres ac-</u> <u>ciudadanos para trasladados al Hospital Provincial</u> <u>Civil de Badajoz =</u>		
A Cándido Vinagre Rosa, según recibo de 6 de abril actual.....	50'00 Pesetas	50 00

Formalizado por libranza
nº 107 de 20-4-46

<u>Socorros a pobres enfermos ac-</u> <u>ciudadanos =</u>		
A Antonio Guillen Sánchez, según recibo de 1º del actual mes de abril....	10'00	id.
A Fernando Gaurialer Ocañas, según recibo de igual fecha que el anterior..	10'00	id.
A Urbán Guisado Auro, según re- cibo de la misma fecha.....	25'00	id.
A Pío Peña Flores, según recibo de 3 de abril expresado.....	10'00	id.
A Camuel Chinarro Baharó, según recibo de 4 del propio mes, abril.....	10'00	id.
A Valentina Sainza Vinagre, según recibo de idéntica fecha que el anterior.	5'00	id.
A la misma, según recibo de 9 de expresado mes de abril.....	15'00	id.
A Antonio Guillen Sánchez, según recibo de 13 de tan repetido abril....	10'00	id.
A Adruce Peón Caró, según re- cibo de la indicada fecha que el ante- rior.....	10'00	id.
A l mismo, según recibo de 15 del- actual mes de abril.....	15'00	id.
A Antonio Guillen Sánchez, según re-		
Suma y sigue.		50 00



	Importe de la relación	
	Ptas.	Cts.
<u>Conceptos.</u>		
Suma anterior--		50 00
cibo de igual fecha que el anterior... 10'00 Ptas.		130 00
<u>Premio por destrucción de animales dañinos.</u>		
<u>A Bernardo Carr Pérez, por la destrucción de unaorra, canis animal dañino, el día 13 de abril actual, en "Fuente Jechi" 10'00 id.</u>		
		10 00
<u>Imprevistos.</u>		
Factura de 3 del mes de abril en curso, del industrial D. Miguel Rodríguez. El importe de material y mano de obra, en la confección de un ataúd, para un entierro de caridad..... 90'00 id.		
		90 00
<u>Catadero Municipal.</u>		
Factura de 11 del actual mes de abril procedente del Colegio Provincial Veterinario, de Badajoz, importe de 350 impresos modulos de estadísticas, venos, facilitados para dicho Catadero Municipal..... 62'50 id.		
		62 50
<u>Aplicación del impuesto de prevención del Paro Obrero.</u>		
Comina de jornales, invertidos en la reparación de la "Era Lopez", correspondiente a la semana del 18 al 24 de Marzo próximo pasado.... 75'00 id.		
		75 00
<u>Gastos formación padrón general de habitantes.</u>		
Suma y sigue..		417 50

Formalizado por libranza nº 108 de 20-4-46

Formalizado por libranza nº 109 de 20-4-46

Formalizado por libranza nº 110 de 20-4-46

Formalizado por libranza nº 111 de 20-4-46

Conceptos

Importe de la relación	
Pecas	cts.
417	50

Suma Anterior

Formalizado por libranza nº 112 de 20-4-46

Factura de 31 de Enero último, procedente de la Imprenta "Ángel Verde", de Fregenal de la Sierra, por importe de impresos y modelación servida

405'20 Ptas.

Otra de 31 de Marzo siguiente, por importe de modelación e impresos servidos, de la Minerva Extremeña de Badajoz

132'50 id

527 70

Formalizado por libranza nº 113 de 20-4-46

Material de escritorio, modelación e impresos, destinados a la Secretaría del Ayuntamiento, en el 1º trimestre del ejercicio en curso =

Factura procedente de la "Minerva Extremeña", de Badajoz, fechada con la del 31 de Marzo anterior.....

400'50 id.

Otra de igual fecha y procedencia

178'20 id.

Otra de la misma fecha y procedencia

18'00 id.

Otra de la Imprenta "Ángel Verde", de Fregenal de la Sierra, de 12 de Febrero próximo pasado.....

74'90 id.

X 671 60

Formalizado por libranza nº 114 de 20-4-46

Material de escritorio, modelación e impresos, destinados a la Intervención del Ayuntamiento, en el 1º trimestre del ejercicio en curso =

Factura de la mencionada Imprenta la "Minerva Extremeña", de Badajoz, de la repetida fecha 31 de Marzo.....

387'10 id.

387 10

Suma y sigue.

2.003 90

Formalizado por libramto
n.º 115 de 20-V-46

Conceptos.	Importe de la rebaja	
	Peretas	cts.
Suma anterior.	2.003	90
= <u>Adquisición de cintas y efectos necesarios al uso de las máquinas de escribir y sumadora del Ayunta- miento.</u>		
Factura procedente de la "Cai- merva Extremeña", de Badajoz, de 31 de Enero indicado.....	446	00
Suma total.....	2.449	90

La aprobación de las anteriores citaciones, lo fue en el total importe de la suma de las mismas de dos mil cuatrocientas euarenta y nueve peretas con noventa céntimos, acordándose de igual modo, la formalización en contabilidad municipal, de cada una de las comprendidas, mediante las correspondientes órdenes de pago, debiendo tenerse en cuenta el orden de prelación establecido por los artículos 255 y 256 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, sobre regulación provisional de las Haciendas Locales y disposiciones conexas.

- Inclusión en Beneficencia = Incluir en el argente Pación de la Beneficencia Municipal, bajo el número trescientos uno de orden, al vecino de esta villa, Manuel Enrique Calado, accediendo a lo por el interesado en solicitud de veinte de Abril, de la que fue dada lectura, previamente informada por la Junta Municipal de Beneficencia y Consejo Municipal de Sanidad, por entender concurren el requisito o requisitos determinados en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Julio de 1891 y R. O. de 23 de Noviembre de 1903, para ser considerado con derecho a esta inclusión, debiendo ponerse la misma en conocimiento de los funcionarios sanitarios a quienes afecta y proveer al interesado de la correspondiente tarjeta fin de que pueda acreditar su inclusión en todo momento.

38
Personal = Acceder a lo solicitado por el Auxiliar en propiedad de la Secretaría de este Ayuntamiento, Don Antonio Bermejo Parinqueté, en escrito de doce del corriente, del que fué dada lectura, concediéndole el anticipo reintegrable de quinientas pesetas a que hace referencia, conforme a lo establecido en la R. O. de 25 de Diciembre de 1927, cuyo reintegro se compromete efectuar en catorce mensualidades, o de una sola vez, si los medios económicos se lo permiten.

Agencia del Ayuntamiento en Badajoz = Prestar aprobación a la cuenta del agente-representante de este Ayuntamiento en Badajoz, correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso, en la parte de gastos e ingresos referentes al presupuesto municipal y proceder al reintegro a Caja de los suplicados por el mismo por gastos de fuera de dicho presupuesto, si así se hubiera efectuado.

Hacienda Municipal = Poner en inmediata ejecución, el presupuesto municipal ordinario formado para mil novecientos cuarenta y seis y ordenanzas fiscales correspondientes, en virtud de la aprobación de dichos documentos, efectuada por la Delegación de Hacienda de esta provincia y comunicada a esta Alcaldía, por oficios de trece y doce de Abril, respectivamente.

Reconocimientos de créditos = Reconocer al Depositario de Fondos Municipales, un crédito a su favor, con cargo a la partida sexta, capítulo primero, artículo cuarto del presupuesto municipal ordinario para el año en curso, de noventa y seis pesetas con setenta céntimos en equivalencia de lo satisfecho al Frente de Juventudes, en su Delegación Provincial, mas gastos de giro, por importe de las suscripciones de las Revistas editadas por dicha Organización y servidas a las Escuelas Nacionales de esta villa, en el pasado año de mil novecientos cuarenta y cinco, según resguardo de giro postal, número doscientos sesenta y nueve, de veintisiete de Diciembre de dicho año, por el total importe de la cantidad indicada, al objeto de proceder a su formalización, en contabilidad municipal.

Reconocer al mismo Depositario un crédito a su favor con cargo a la mencionada partida del presupuesto municipal ordinario si-

formalizado por libro
número n.º 116 de
fecha 30-4-46.

Libro n.º 119 de



gente, de diecisiete pesetas con cincuenta céntimos, por importe de un Inodoro colocado en el Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad en el pasado año de mil novecientos cuarenta y cinco, según factura procedente de la casa "Barrio Marques y Cia", de Sevilla, de veinticuatro de Agosto de igual año, con el expresado fin de contabilizarlo en forma

Administración de Exacciones Municipales.
Darse por enterados de la modificación que provisionalmente, a título de prueba, tiene acordado realizar el Interventor Municipal Accidental, que suscribe, respecto al funcionario encargado de llevar la Administración de Exacciones Municipales, quien con tal carácter, será desempeñada, en cuanto a las consignadas en el presupuesto formado para regir en el año en curso, por el auxiliar Don Antonio Bermejo Bruñiquete, quien percibirá la retribución acordada a este fin, con el objeto de buscar una mejor organización del personal administrativo.

Hacienda Municipal. = Aceptar en principio y hacer suya, propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, al vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, formulada por la Alcaldía-Preidencia, para crear y reforzar las consignaciones de dicho presupuesto a que se refiere, estimándose acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la misma naturaleza de los conceptos que comprenden, a cubrir con el sobrante de liquidación de presupuesto del último ejercicio y que el expediente de su razón, se exponga al público para reclamaciones por término de quince días hábiles a tenor de lo establecido en el apartado 3.º del artículo 236, en relación con el 237 y concordantes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, sobre regulación Provisional de las Haciendas Locales. Una vez cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hallan producido, pasará a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, para la resolución procedente. Todo ello previa declaración de urgencia del asunto.

Subsanación de error. = Que habiéndose producido error involuntario, al redactar el acta de la sesión ordinaria

anteriores, celebrada en segunda convocatoria, el día ocho del mes en curso, en el acuerdo adoptado sobre aprobación de cuentas de suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal y fuerzas del Puesto de la Guardia Civil, en cuanto a que debe entenderse la cuenta de tales medicamentos, correspondiente al mes de Enero próximo pasado, aprobada en la cantidad de setecientas sesenta y seis pesetas con noventa céntimos en lugar de serlo por la de setecientas cincuenta y seis con que aparece.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce y nueve horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los señores reunidos, de lo que yo el Secretario, certifico. =
Entre paréntesis: de la Torre Monge = celebrada = otros: No valen.

Sobre raspado: fue cumplimento: vale. Sobre raspado y enmendado: 671'60 = vale.

Joaquín Salazar
José Guerrero
Manuel Montano

Manuel González

Hilario de la Torre

Vicente Norego

Manuel Montano

Sesión ordinaria correspondiente al día 1º de Mayo de 1946.

Señores Concejales =

= Presidente =

D. Angel Hernández Carrador

= Señores =

REPÚBLICA DE ESPAÑA

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Salvatierra de los Barros, a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce y nueve horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Segundo Excmo. de Alcalde, Don Angel Hernández Carrador, en funciones de Alcalde-Presidente, por delegación del Primer Excmo. de Alcalde, ausentado de mi, el Secretario del Ayuntamiento, Don Manuel Montano Rangel, los sres. Señores al margen relacionados; al solo celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a este día.

D. Ramón Sancil Lucro
 Hilario de la Torre y Borge
 Alfonso Sanzales Sancil Lucro

Además del Alcalde y Primer Teniente de Alcalde, que tienen
 efectuada la correspondiente delegación, dijeron de asistir los
 Señores Sres. Merdian de la Torre y Borge y Cepias.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior = Ordenada la apertura del acto, el Secretario que suscribe, dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, correspondiente al día dieciséis de Abril último, celebrada en segunda convocatoria el veinte de igual mes, siendo aprobada por unanimidad y ratificados la totalidad de los acuerdos que en ella se contienen.

Disposiciones oficiales y correspondencia = Dada cuenta de toda la recibida en la pasada quincena, la Comisión Gestora, se dió por suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento de todo cuanto con los servicios municipales, tenga íntima relación.

A continuación, la Corporación, por unanimidad, tras de animada y detenida deliberación, sobre cada particular, adoptó los acuerdos que a continuación se ocupan:

Ordenación de gastos = Puesta a aprobación se las siguientes relaciones de gastos:

por analizado por libreta
 nº-171 de 21-5-46

Concepto:	Importe de las relaciones	
	Pésetas	cts.
= Socorros suministrados a enfermos pobres acaecidos para trasladados al Hospital Provincial Civil de Badajoz =		
A Antonio Guillén Sánchez, según recibo de 20 de Abril último	50'00	Pésetas
A Ramona Plat Ferrero, según recibo de 23 de igual mes que el anterior	50'00	Pésetas
		100 00
= Socorros a pobres enfermos acaecidos =		
A Adrían Paeón Carró, según recibo de 17 de Abril último	10'00	Pésetas
A Antonio Guillén Sánchez, según recibo de la misma		
Suma y sigue	100	00

Concepto	Importe de la relación	
	Pesetas	cts.
Suma Anterior	100	00
ma fecha que el anterior.....	10'00	Pesetas.
A Adrian Picón Caro, según recibo de 19 de expresado Abril.....	10'00	Pesetas
A Antonio Guillen Sánchez, según recibo de idéntica fecha que el anterior.....	10'00	Pesetas
A Urbano Guisado Luro, según recibo de 20 de tan repetido Abril.....	10'00	Pesetas
A Antonio Guillen Sánchez según recibo de la propia fecha que el anterior.....	25'00	Pesetas.
A Manuel Serrano Ledesma, según recibo de 24 de igual mes de Abril.....	15'00	Pesetas.
A l mismo, según recibo de 29 de mencionado mes de Abril.....	15'00	Pesetas.
A l mismo, según recibo de 26 de citado mes de Abril.....	15'00	Pesetas.
A Valentina Sones Uviagre, según recibo de 29 de ex- presado mes.....	10'00	Pesetas
A José Pérez Uviagre, según recibo de 30 del mis- mo mes de Abril.....	15'00	Pesetas.
1115 00		
<u>Socorros suministrados a detenidos en el Depósito Municipal.</u>		
A Francisco Morales Alcázar y Antonio Alcázar Luaces, según recibo de 11 del pasado abril.....	42'00	Pesetas
A los mismos, según recibo de 16 de indicado mes de Abril.....	30'00	Pesetas.
A German Sorido Carritero, según recibo de 17 del pro- pio mes.....	15'00	Pesetas.
A Francisco Morales Alcázar, Antonio Alcázar Luaces y German Sorido Carritero, según recibo de 24 de citado mes.....	81'00	Pesetas
Suma y sigue...		245 00
		245 00

Formalizados por libranza
nº 170 de 21-5-46

Concepto	Importe de la relación	
	Puestas	cts.
Suma Anterior	245	00
H. Emilio M. Cuñido Lora, según recibo de 29 de expresado mes 18'00 Puestas	186	00
<u>Limpiezas de vías públicas</u>		
Importe de un jornal, satisfecho al vecino de esta localidad, Alfonso B. Buides Bellido, para limpieza de las vías públicas, según recibo de 24 de abril.... 10'00 Puestas	10	00
<u>Prevención Paro Obiero a aplicar a cargo de los ingresos efectuados por recaudación del correspondiente impuesto y en lo que exceda de la parte aplicable de dicha recaudación a la partida 128 del artículo 3º capitulo 11 para conservación de caminos.</u>		
Máxima de un jornal, invertido el 15 de Abril último, para entretenimiento y conservación de la llanada "Era López"..... 10'00 Puestas.	10	00
Ocho de jornales, invertidos durante la semana del 8 al 14 de indicado mes de Abril para entretenimiento y conservación del camino que conduce de ésta a Jerez de los Caballeros..... 288'00 Puestas.	288	00
Otra de jornales invertidos durante la misma semana que la anterior, para entretenimiento y conservación del camino de los Arrieros..... 504'00 Puestas	504	00
Otra por el mismo concepto, de la semana del 1º al 7 de repetido Abril..... 528'00 Puestas.	528	00
Otra, jornales invertidos durante la semana del 25 al 31 de Marzo último, para entretenimiento y conservación del camino del Moral..... 90'00 Puestas.	90	00
<u>Conservación de edificios</u>		
Suma y sigue.	1.861	00

Formalizados por libranza nº 174 de fecha 31-5-46

Formalizados por libranza nº 175 de 20-5-46

Formalizados por libranza nº 182 de 31-5-46



id

Formalizado por libranza nº 182 de 31-5-46

Formalizados por libranza nº 182-5-j-46

Concepto

Importe de la relación
Pesetas cts.

Suma anterior

1.861 00

Formalizado por libranza
nº 176 de 31-5-46

Satisfecho al vecino de esta localidad Juan Rubio Saucil, por la confección y colocación de cuatro agaras en la portería del Centro Primario de Higiene Rural de esta villa, según recibo de 4 del pasado abril..... 30'00 Pesetas

30 00

Formalizado por libranza
nº 181 de 31-5-46

Desplazamientos oficiales, por varios conceptos:
Factura de 22 de repetido mes, del Comisionado D. Joaquín Rodríguez Giles, gastos ocasionados por el desplazamiento y estancia en Badajoz para efectuar la incorporación a Caja de los reclutas del Reemplazo de 1.946, cupo de este pueblo, el día 6 de citado mes..... 128'00 Pesetas

Otra de la misma fecha que la anterior, del Sr. Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Giles, gastos ocasionados por el desplazamiento y estancia en Badajoz, realizados con motivo de las Elecciones de Compromisario, tenida lugar el 13 de expresado mes..... 153'00 Pesetas

Cuenta de 22 de tan repetido Abril, del Secretario D. Manuel Cantanero Paugel, por el desplazamiento y estancia en Badajoz, como Comisionado para la entrega del Padrón Municipal de Habitantes en la Sección Provincial de Estadística, el día 16 de indicado mes. 150'00 Pesetas

431 00

Imprevistos:

Formalizado por libranza
nº 177 de 31-5-46

Satisfecho a la vecina de esta localidad Valentina Morales Sauciler, importe del alquiler de una caballería mayor, de su propiedad, facilitada en la tarde del 27 de citado Abril, para el desplazamiento del Guardia Rural Fernando Canoqui Pico, a los vecinos pueblos de "La Pana y La Morera", al objeto de dar traslado a los Alcaldes de dichos pueblos, del

Suma y sigue.

2.322'00

2.322'00



Concepto

Importe de la relación
Pesetas ct.

Suma anterior
telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
provincia, relativo a Elecciones de Comprovincarios. 15'00 Pesetas 15 00

Obras de utilidad no susceptibles de suscripción

Satisfecho al vecino de Madrid, D. Francisco Lopez,
importe de una colección de for mularios, servi-
dos al Ayuntamiento, según recibo de 25 del pa-
sado Abril, autorizado por dicho Sr. 75'00 Pesetas 75 00

Agasajos

Factura de 25 de ciudadanos, procedente del In-
dustrial de esta Plaza, Don Andres Barredo Sal,
importe de bebidas suministradas en el Bar de
su propiedad, con motivo de la venida a esta lo-
calidad del Procurador en Cortes Don Antonio
Masa Campo, al objeto de agasajarle. ... 25'50 Pesetas 25 50

Funcionamiento Centro Primario Higiene Rural

Factura de 24 de espuado mas, procedente de
la vacuna local, Purificación Cano Guillen,
por el transporte en el camión de su propiedad,
desde Zafrá a ésta, de un cajón conteniendo
medicamentos, para su empleo en dicho Centro. 2'40 Pesetas 2 40

Suma total 2.439 90

La aprobación de las anteriores relaciones, lo fue en el
total importe de la suma de las mismas, de dos mil cuatro-
cientas treinta y nueve pesetas con noventa céntimos, acor-
dándose de igual modo la formalización en contabilidad
municipal, de cada una de las comprendidas, mediante

Formalizado por el Sr. ...
nº 178 de 31-5-46

Formalizado por el Sr. ...
nº 179 de 31-5-46

Formalizado por el Sr. ...
180 de 31-5-46

Las correspondientes ordenes de pago, debiendo tenerse en cuenta el orden de prelación establecido por los artículos 255 y 256 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, sobre regulación provisional de los Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Guardería Provisional de cosechas = Cumplimiento lo dispuesto en circular de diecisiete de Abril último, precedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y publicada en el B.O. de la misma, n.º 89 de 20 de dicho mes, sobre guardería de cosechas de cereales y leguminosas, facultando a la Alcaldía para, en la forma que considere convenientemente, proceder a tal cumplimiento.

Cuenta de caudales del 1.º trimestre del año actual - Vista la cuenta de caudales del primer trimestre de ejercicio en curso, con los documentos justificativos que a la misma se unen, informadas favorablemente por el Inventario Recidencial, despues de examinadas y halladas conformes, se acordó por unanimidad su aprobación provisional.

Estación telegráfica municipal = Prestar aprobación a las relaciones de ingresos por telegramas habidos en el primer trimestre del año actual en la estación telegráfica municipal de esta villa y el importe de los telegramas cursados por la Alcaldía, durante el indicado espacio de tiempo, siendo procederse a la formalización de unos y otros en las partidas del correspondiente presupuesto, destinadas a tal fin.

Formalizado por libramiento Aprobación de pagos realizados: Darle por enterados de haber satisfecho la cantidad de cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos, por el concepto de la nómina de material invertido por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa; de ciento treinta pesetas con cincuenta céntimos por importe de la correspondiente al personal auxiliar de la misma Junta y de ciento setenta y una con sesenta y cinco céntimos por el de las dietas devengadas por los componentes de la referida Junta, según libramiento número 2 setenta y cinco y sesenta y cuatro de orden respectivo.



mente, expedidos el treinta de abril último, el importe de los cuales, antes mencionados, como prouido a las cantidades liquidadas por cada uno de los conceptos a que se refieren, es decir, después de efectuados los descuentos por diversos conceptos que vienen ordenados, y que deberán ser reintegrados a la Caja Municipal conforme a las disposiciones sobre el particular.

1843 de fecha 12 y 24
4-846.

Diarse asimismo por enterados de haber satisfecho al soldado del 7.º Depósito de Sementales Gabriel Quesada Pegalagajar, destacado en la Dehna "El Portero" de este Municipio municipal, la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas con veinticuatro céntimos, por suministro de dorengos por todos conceptos, de los meses de febrero y marzo próximos pasados, según libramiento número treinta y dos de veinticuatro de citado Abril, cuyo importe deberá ser reintegrado a Caja, por el Organismo Militar correspondiente; y a la vecina de este pueblo Isabel Gausales Gausales, la cantidad de sesenta pesetas, por socorro de lactancia de dos hijos gemelos, que le viene concedido por la Excmo. Diputación Provincial, en compensación con pago a cuenta de aportación municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y cinco, según mandamiento de pago número quince de doce del repetido Abril.

Prestar aprobación a los pagos comprendidos en el presente acuerdo.

Incautación de depósito: Darse de igual modo por enterados, de la incautación del depósito de cuatro mil novecientas pesetas, constituido en este Ayuntamiento por el vecino, José María Ramón, de Sabucedo, para garantía y responder del contrato de venta de los aprovechamientos de hierbas y frutos de bellotas de la finca del Patrimonio Municipal, denominada "fara y Borriscal"; celebrada el día trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, incautación efectuada al objeto de completar el



total importe de dicho remate, por haber superado en
menos la referida cantidad y que se efectúa teniendo en
cuenta lo establecido en la condición cuarta del pliego de
condiciones, que rige en dicho convenio, habiéndose procedido
a su ingreso en la Caja Municipal por cargareme número
veintidos de treinta del expresado Abril, prestando aproba-
ción a la incautación e ingresos mencionados, así como
a las restantes medidas adoptadas por la Alcaldía en rela-
ción con este asunto.

X Inclusion en el Padrón de la Beneficencia
Municipal = Incluir en el vigente Padrón de la Be-
neficencia Municipal, bajo el número 309 de orden al
vecino de esta localidad, José Cumplido Espejo, tanto
en representación propia como ^{en} la de los restantes miembros
de su familia, en virtud de considerarse concurrente en él, las
condiciones determinadas en el artículo 3º del Reglamento
de 14 de Julio de 1891 y R. O. de 23 de Noviembre de
1903, para ser tenidos como pobre de solemnidad, acor-
diendo a lo por él solicitado en escrito de veintisis de Abril
último, previo informe favorable de la Junta Municipal
de Beneficencia y Consejo Municipal de Sanidad.

Formalizado por libramiento nº. 130 de fecha 21-5-46. = Quintas = Expedir, con cargo al capítulo 1.º, artículo
partida 36 del vigente presupuesto Municipal ordinario o
gastos, libramiento "a justificar" por importe de sescientas
pesetas, a favor del Comisionado, Don Juan Guero Sor-
dillo, designado por esta Corporación en sesión del primero
de Abril último, celebrada en segunda convocatoria el día
de aquel mes, o de quien por cualquier causa hubiera
sustituído, para el juicio de revisión de los mosos de
los recupearos de mil novecientos cuarenta y tres y
novecientos cuarenta y cinco por el cupo de este pueblo, de
la Junta de Clasificación y Percepción, afecta a la Caja
Rechuta nº. 11, y que hasta la fecha viene sujeta, por
el mero del corriente, al objeto de sufragar los gastos
que con tal motivo se ocasionen, debiendo rendirse en su



72
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
día cuenta justificada de la inversión de este importe y reintegrar a Caja el sobrante que de dichos gastos pudiera existir.

Formalizado por libramiento
n.º 127 y 128 de fecha
31-5-46.

Satisfacer en su cargo a la mencionada, digo a la consignación del capítulo primero, artículo once, partida treinta y cinco, del estado presupuesto municipal ordinario, la cantidad de tres pesetas con setenta y cinco céntimos a cada uno de los Médicos de Asistencia Pública Sanitaria de este Ayuntamiento, Don Celestino Lugo Caro y Don Eloy García Castaño de la Bastida, por el reconocimiento del modo del recuadro de mil novecientos cuarenta y tres Plas Permejo Cabanero, y (del) de los del recuadro de mil novecientos cuarenta y cinco, Fermín Porrego Caro y Agustín Amador Baruto, por el cupo de este pueblo, efectuados a inversión de sus exclusiones, efectuadas ante este Ayuntamiento en el día correspondiente al año en curso, debiendo ser abonado directamente por el recibo de esta localidad.

X José Maunor Vinagre, la cantidad de dos pesetas con cincuenta céntimos, por el reconocimiento efectuado en el mismo, en el indicado acto, con motivo de la ampliación del expediente de prorroga de primera clase de su hijo Tomás Maunor Benítez, uno de los recuadros de mil novecientos cuarenta y tres, en virtud de no figurar en el estado padre ni su hijo comprendidos en el vigente plan de la beneficencia municipal, conforme a lo establecido en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 123 del vigente Reglamento de Recrutamiento.

Solicitud de formalización de conciceto para el cobro de las exacciones a que se refieren los epígrafes 18, 21, 27 y 28 de la tarifa 5.ª de la contribución de usos y consumos y del arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones, establecido por el artículo 51 del decreto de 25 de Enero de 1946.

Preceder a lo interesado por los industriales vecinos.



villa, Julian Carras Carrillo, Andres Pomero Sal, Lis-
cho Sanchez Baharro, Julian Sausales Garcia, Francisco
Sausales Garcia, Juan Felipe Rodriguez Caro, Fernando
Bogales Perera, Manuel Forte Merchan, Eugenio Lasa
Olivera, Jose Sausales Sausales, Jose Monge Vazquez, Ana
Ruy Barreto y Bernasa Caro Merchan, constituidos en Gre-
mio, en instancia de veintinueve de Abril ultimo, de la que se
dio lectura y por la que solicitan conentar el pago de las
exacciones comprendidas en los epigrafes decidos, veintien-
ve, veintisiete y veintiocho de la tarifa quinta de la Contribu-
cion de Usos y Consumo que el Estado ha cobrado a los
Ayuntamientos, segun el articulo 54 del Decreto de 25 de En-
ero proximo pasado, sobre regulacion provisional de las Hacia-
das Locales y arbitrio con fines no fiscales, establecido en el
art. 51 del mencionado Decreto, ocupando a la misma,
certificacion autorizada por los Jueces del Gremio de que se
trata, de su acta de constitucion, con sujecion a las normas
siguientes:

La cifra liquida anual para los indicados epigrafes, sera
la de veinticuatro mil pesetas y la de doce mil para el ar-
bitrio con fines no fiscales.

La duracion del convenio, sera de dos años, prorrogable
de año en año, por la tacita si no se avisase su revision o
rescision por cualquiera de las partes con un trimestre de
antelacion.

El importe del convenio, se ingresara por doradas partes
dentro de los diez primeros dias de cada mes, retrotrayendo
el comienzo del mismo al dia primero de Enero del año
actual.

Como garantia del cumplimiento de las obligaciones del
convenio deberan ingresar los concertados, tan pronto se for-
malice, el importe de una mensualidad, que quedara
en deposito y que respondera de las antedichas obligaciones
devencidas una vez terminado y ejercido el de
cumplimiento, respondiendo, ademas, solidaria y mancomunada

inmediatamente los concertados de las subdichas obligaciones, si el importe del depósito no bastara a cubrir las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

La cifra del concierto no podria sufrir disminucion alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualquier otro concepto, pero podria variarse durante su vigencia si la exaccion experimentase alteraciones en los tipos impositivos o si variase los precios sobre los que gire el concierto, practicandose, en estos casos, las rectificaciones que procedan, en mas o en menos. Para cobrar estas rectificaciones, sera preciso que las expresadas variaciones supongan mas de un diez por ciento de las cifras primitivas.

Las cuotas no satisfechas dentro de los plazos fijados, pasarian a procedimiento ejecutivo, sin mas cargo, con el recargo del veinte por ciento y costas de la ejecucion, la cual se girara contra los representantes del gremio, sin perjuicio del derecho de repercion de estos sobre los agraviados.

La Corporacion tendra derecho de inspeccionar las oficinas del Gremio, con arreglo a las facultades que le otorga el Decreto referido, pudiendo asimismo recabar de aquel, los datos y antecedentes que juzgue oportunos.

La administracion municipal prestara al gremio la ayuda necesaria, tanto en lo referente a la efectividad de las cuotas de los agraviados, como en lo concerniente a la garantia del gremio para corregir y comprender dentro de las obligaciones del mismo a los industriales que clandestinamente tratasen de eludir a aquellas en perjuicio de los agraviados y en todos cuantos casos precisaren su concurso.

Aceptados por el Gremio las anteriores condiciones, se formalizara el oportuno contrato que autorizara al Alcalde en representacion de la administracion municipal y los Sindicos del Gremio en las de este, ante el Secretario de este Ayuntamiento, cuyo funcionario representa

tiro dará fe del concierto.

Escuela Pre-aprendizaje del Frente Juventudes.

X Declarar, ^{con la abstención del Sr. Quijano y Sordillo?} que a efectos del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión supletoria de ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre mantenimiento y aplicación de la subvención consignada en el artículo 10º, artículo 4º, partida 124 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, para pago de Profesores de la Escuela Pre-aprendizaje del Frente de Juventudes de esta villa, la subvención dicha Escuela, durante el primer trimestre del ejercicio en curso, por lo que respecta a la misma en sí y con independencia de la mayor o menor asistencia, ha funcionado, a satisfacción de los señores reunidos, procediendo, en opinión de los mismos, el abono de la parte de mencionada subvención, correspondiente al indicado periodo de tiempo, en cuanto a dependencia de la administración municipal y sin perjuicio de las suspensiones que sobre tal abono existan por organismo distinto al Ayuntamiento.

X Paro obrero = Solidarizarse y hacer suya, las medidas adoptadas por la Alcaldía para remediar en lo posible el intenso paro obrero, que en la actualidad se padece, y entre las que figuran las ^{obras de} reconstrucciones de caminos rurales y calles, utilizándose las consignaciones del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, destinadas a estos fines, a incrementar en la medida a que se refiere el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos que se está tramitando, en razón a que a tenor de lo establecido en el artículo 237 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre regulación provisional de las Haciendas Locales, las mencionadas consignaciones, por venir en este caso aplicadas para solución de casos de calamidad pública o de excepcional interés general, pueden suplementarse siendo el acuerdo ^{de las reclamaciones?} inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de que contra los mismos promovieran, las cuales deberían substanciar dentro de



Terminado por libramiento
no. 129 de fecha 21-4-46.

los ocho días siguientes a la entrada de aquéllas en el
Registro de la Delegación.

Que para cooperar con la mayor medida posible
la solución del problema del paro del que se viene hablando
mencion, se conceda, por una sola vez subvención de
mil doscientas pesetas a la Cocina Colectiva de Auxilio
a los necesitados, recientemente establecida, en cooperación
con la Delegación Local de Auxilio Social, con cargo al
capítulo séptimo, artículo décimo, partida ciento tres,
del presupuesto municipal ordinario de gastos, en vigor,
destinada a calamidades públicas, a cuyo fin se expedirá
el oportuno mandamiento de pago a favor del Sr. Depositario
de la Comisión encargada del reintegro de dicha
Cocina, que funciona con la plena adquisición de
esta Alcaldía.

- Ruegos y Preguntas - Ordenado el paso a
esta sección, fue acordado por unanimidad, aceptar su-
jerencia del Sr. Guerrero Gordillo, en cuanto a que para
fijación del criterio del. Buen o mal funcionamiento de
la Escuela Pre-aprendizaje del Frente de Jóvenes de
esta villa, preciso a la aplicación de la subvención con-
signada en el capítulo 10º, artículo 4º, partida 124 del
vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, para la
sucesivo, se interese de la Junta Municipal de Primera
Enseñanza, que, si a bien lo tiene fije las normas de
funcionamiento a que, a su juicio, debe someterse la ex-
pusada Escuela.

Terminado el orden del día y caído por unguendo
de los reunidos se picó para hacer uso de la palabra para
formular ^{o otros} ruegos y preguntas, el Sr. Presidente levantó la
sesión, siendo las veinte horas, de la que se extiende la pre-
sente acta que firmarán, todos los señores reunidos, conmigo
el Secretario de que certifico. =

Sobre respaldo = según = 50 = 8 al 14 del indicado mes de
abril = Borales Gausátes = José = Valen. Entre líneas: en = en =

con la abstención del Sr. Guerrero Sordillo = obras de = de
las reclamaciones = otras = Valen. Entre paréntesis: del = No vale.

El Alfama y Janes

Hilario de la Torre

Angel Hernández

Manuel Bonaf

J Guerrero

Manuel Montañán

Ordinaria del día 16 de Mayo de 1946. La sesión ordinaria del día del margen, no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Sestores en número suficiente para su celebración.

Salvatierra de los Barros a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde en funciones

El Secretario del Ayuntamiento

Vicente Bonaf

Manuel Montañán

Ordinaria del día 16 de Mayo de 1946, celebrada en segunda convocatoria el 22 de igual mes. En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Rodríguez Siles, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Montañán Plaueg, los señores Sestores al margen rubricados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diecinueve del corriente, celebrada en segunda convocatoria, el día de hoy.

Señores Concurrerentes: = Alcalde-Presidente: Don Joaquín Rodríguez Siles

= Sestores =

Don Joaquín Rodríguez Siles
= Sestores =
" Vicente Barredo Bumejo
" Diego Merchán de la Torre
" Hilario de la Torre
" Alfonso González Gauraler
Dejan de asistir los Sestores Sres. Hernández Carrido, Suro, Mancego Begias y Guerrero Sordillo; este último por hallarse en Badajoz, como comisionado para la revisión por meses de los recuentos de 1943 y 1945, ante la Junta de Clasificación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria anterior = Ordinaria

(Oro) la apertura del acto, por el Secretario que suscribe, se hizo la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior correspondiente al día primero del mes en curso, siendo aprobada y ratificada por unanimidad, exceptuando el acuerdo comprendido bajo el epígrafe "Escuela Preaprendizaje del Frente de Juventudes", con relación al cual, se hizo uso de la palabra por parte de todos los señores reunidos en la forma que a continuación se expresa:

El Señor Rodríguez Siles: Que no ha funcionado la Escuela Pre-aprendizaje, sino las clases nocturnas que ordinariamente se vienen dando en las Escuelas Nacionales y éstas solo algunas noches.

Que se exija de los Profesores de la Escuela Pre-aprendizaje certificación de los afiliados al Frente de Juventudes, que durante el primer trimestre de este año y después, hallan asistido a dicha Escuela y materia sobre los que han versado las clases.

Que los que se dicen profesores de esa Escuela, no han sido nombrados ni por la Delegación Provincial ni por la Delegación Local del Frente de Juventudes, y por lo tanto no tienen derecho al percibo de la subvención o que presenten en su momento el nombramiento para justificar el derecho a percibir la subvención, y que por lo dicho no proceda su pago, sino que se suspenda por el Delegado Provincial del Frente de Juventudes, salvando su responsabilidad, si a posteriori se satisficiera.

Boniego Bernedo: Me adhiero en todo a las resoluciones de la Presidencia.

Berthoin de la Torre: También me adhiero a las resoluciones y manifestaciones.

la Torre Mauge: Que había pasado algunos días sin que se solían dar las clases y había visto que había creído que funcionaba la Escuela, pero al ver en que podía ser las clases, se adhirió al Alcalde.



El Señor Senor Gausales Gausales: Lo mismo me ha pasado a mi.

Disposiciones oficiales y correspondencia:
Dada cuenta de toda la recibida en la pasada quincena, la Comisión Gestora se dió por suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento, de todo cuanto con los servicios municipales, tenga íntima relación.

A continuación, la Corporación, por unanimidad, tras de suizada y detenida deliberación, sobre cada particular, adoptó los acuerdos que a continuación se enuncian:

Ordenación de gastos: Pagar aprobación a las siguientes relaciones de gastos:

= Concepto =	Importe de la relación	
	Ptas	cts.
<u>= Suscripciones =</u>		
Importe de la correspondiente a la "Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes" del año actual, y gastos de envío, según tarjeta de reembolso de seis del actual, procedente de dicha Revista.....	24'80 Ptas	24 80
<u>= Modelación =</u>		
Importe de un reembolso, procedente de la Delegación Provincial de Abastecimientos, cantando impresos de listas de siembra, de primer curso.....		
<u>Premio por destrucción de los daños:</u>		
A D. Camul Urra Cuervo de unaorra, como autor del corriente, en la finca.....		



= Concepto =

SupORTE de la relación
Pesetas Ptas.

Suma anteriores.....

961 55

diez sacos de picón servidos para calificación de las
oficinas Municipales, según recibo de fecha once
del corriente..... 50'00 Pesetas.

50 00

Conservación y reparación de aceras
y pavimentos de la vía pública.

Dotación de jornales invertidos por el expresado
concepto, en la calle Abantárrilla, durante la
semana del 29 de Abril al 5 de Mayo actual,
expuesta al público por ocho días, sin recla-
maciones..... 294'00 Pesetas.

294'00 Pesetas.

Otra por el mismo concepto que la anterior,
en la calle Avenida de Muñoz Grande, correspon-
diente a igual semana..... 830'00 Pesetas

830'00 Pesetas

Otra por igual concepto que las anteriores,
en la citada calle Avenida de Muñoz Grande,
correspondiente a idéntica semana..... 532'00 Pesetas

532'00 Pesetas

1.356 00

Conservación de caminos:

Dotación de jornales invertidos en el camino
de..... durante la semana del 29 de Abril
al 5 de Mayo actual..... 376'00 Pesetas

376'00 Pesetas

Dotación de jornales invertidos en el camino de
de la misma semana que la an-
terior..... 340'00 Pesetas

340'00 Pesetas

la "Era López",
..... 80'00 Pesetas

80'00 Pesetas

Dotación de jornales invertidos en el camino
de..... del 29 de
de..... 770'00 Pesetas

770'00 Pesetas

Suma y sigue.....

2.367 55

Morales por libranza nº 201
de 31-5-46



Concepto	Importe de la relación	
	Ptas.	cts.
Suma anterior.....	2.367	55
Factura de fedra nueva del actual, procedente del industrial Sou Miguel Rodríguez Siles, importe de dos carretanes y un pisón para su uso en exprimados cañinos = 17700 Ptas.	1.743	00
<u>Concentración de reclutas:</u>		
Transporte a Badajoz, de las reclutas José María Romero y Juan Rogales Saurales, con centrados a Caja el día veinte de Abril último, para su destino a Orce, como reclutas del cupo de Africa, según recibo de la Empresa "Brito", 4630 Ptas.	46	30
<u>Funcionamiento Centro Primario Higiene Rural:</u>		
Factura de fedra primera de Mayo actual, procedente del industrial de esta plaza, D. Pedro Fernández Román, importe de un metro de tela blanca, enviada para su eludido Centro.....		
Salispedio al vecino local al Cordón, importe de tres sacos para calificación de un recibo de fedra primera		
<u>Usos:</u>		
Factura por el D. Miguel Rodríguez Siles de Abril de dos kilogramos		

Por autorizado por libranza nº 202 de 31-5-46

Por autorizado por libranza nº 203 de 31-5-46

Por autorizado por libranza nº 204 de 31-5-46



Suplete de la relación

Concepto

Pentas Ob.

Suma anterior..... 4.179 05

La limpieza de expresado edificio..... 7 50 Pentas

Gastos funcionamiento Junta Local Agrícola:

Satisfecho al vecino local José M^o Lora Blanco, un porte de un jornal divergado como Auxiliar de la Junta Local Agrícola, en la suspección de fincas, según recibo de fecha primera del actual mes de Mayo..... 12 00 Pentas

Satisfecho al vecino local Maximino Salia Espinosa, por igual concepto que el anterior, según recibo de la misma fecha..... 13 00 Pentas

Satisfecho al vecino local Diego Revuelta M^o - riana, por el mismo concepto que el anterior, según recibo de idéntica fecha..... 12 00 Pentas

Satisfecho al vecino local Alfonso M^o Banderas, por el expresado concepto, según recibo de igual fecha..... 12 00 Pentas

Satisfecho al vecino local José M^o Lora Blanco, un porte de dos jornales por el mismo concepto anterior, correspondientes a los días 2 y 3 de corriente, según recibo de fecha tres de Mayo..... 24 00 Pentas

Satisfecho al vecino local Maximino Salia Espinosa, por el mismo concepto que el anterior, durante la fecha - 24 00 Pentas

Satisfecho al vecino local Alfonso M^o Banderas, por el mismo concepto que a los días 2 y 3 de corriente, según recibo de fecha tres de Mayo..... 24 00 Pentas

y sigue..... 4.186 55

Remplazado por libranza de 205
de 21-5-46

Supuesto de la relación
Pesetas Ots.

Concepto

Concepto	Pesetas	Ots.
Suma anterior.....	1.186	55
Satisfecho al vecino local Urbano Romero Barreto, un jornal por el subsodicho concepto, según recibo de indicada fecha.....	12'00	Pesetas
Satisfecho al vecino local Diego Prieto M ^{to} . riano, por el tan repetido concepto, según recibo de espusada fecha.....	12'00	Pesetas
Satisfecho al vecino local Urbano Romero Barreto, por referido concepto, según recibo de fecha cuatro del aludido mes.....	12'00	Pesetas
Satisfecho al vecino local José M ^{to} . Lera Placer, por el citado concepto, según recibo de la misma fecha que el anterior.....	12'00	Pesetas
Satisfecho al vecino local Alfonso M ^{to} . Pellido, por el mencionado concepto, según recibo de igual fecha que el anterior.....	12'00	Pesetas
Satisfecho al vecino local Maximiano Lera Exposito, por idéntico concepto, según recibo de la misma fecha que el anterior.....	12'00	Pesetas
Satisfecho al vecino local Urbano Romero Barreto, por el mismo concepto, de fecha seis de corriente mes.....		
Satisfecho al vecino local José Lera Placer, por igual concepto, según recibo de esta propia fecha que el anterior.....		
Satisfecho al vecino local José Lera Placer, por idéntico concepto, según recibo de esta propia fecha que el anterior.....		

dos jornales por el día (de hoy) su recibo de esta propia fecha
 A José M^{to}. Lera Placer

Concepto	Importe de la recaudación	
	Pesetas	Cts.
Suma anterior.....	4.186	55
concepto, según recibo de fecha odio del mes en curso.....	12'00	Ptas
Satisfecho al vecino local Augusto Cerajero Aguilar, por indeciso concepto, según recibo de igual fecha.....	12'00	Ptas
Satisfecho a los vecinos de este pueblo, José Sr. Lera Blanco y Augusto Cerajero Aguilar, un jornal a cada uno, por repetido concepto, según recibo de fecha nueve del referido mes de Mayo.....	24'00	Ptas
Satisfecho a los mismos vecinos anteriores, por iguales causas, según recibo de fecha diez del corriente mes.....	24'00	Ptas
	312	00
<u>Secorros suministrados a enfermos pobres acaudalados para trasladados al Hospital Provincial Civil de Badajoz =</u>		
José Sr. Lera Blanco, según recibo de fecha cuatro de Mayo actual.....	50'00	Ptas
Antonia Simón Vivagre, según recibo de el mismo mes.....	50'00	Ptas
..... según recibo de igual fecha.....	50'00	Ptas
..... Sr. Serrano Ledesma, según recibo mes.....	50'00	Ptas
..... según recibo de fecha mayo.....	50'00	Ptas
	250	00
obres enfermos acaudalados Sr. Serrano Ledesma, según recibo		
Suma y sigue....	4.748	55

Formado por libranza
 206 de 31-5-1916



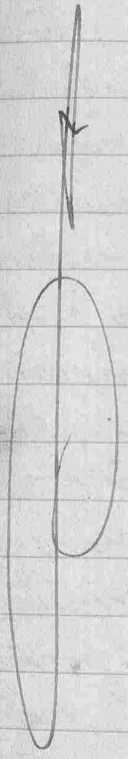
Concepto.	Importe de la relación	
	Ptas.	Cts.
Suma anterior-----	4.748	55
de fecha primero de mayo en curso-----	15'00	Ptas
A Manuel Chinarro Calvario, según recibo de la misma fecha que el anterior-----	15'00	Ptas
A Caledonia Perez Suero, según recibo de fecha tres del mismo mes-----	15'00	Ptas
A Manuel Serrano Ledesma, según recibo de idéntica fecha que el anterior-----	15'00	Ptas
A Urbano Guisado Suero, según recibo de igual fecha que el anterior-----	10'00	Ptas
A Antonio Guillen Sanchez, según recibo de expresada fecha-----	10'00	Ptas
A Valentina Gomez Vinagre, según recibo de fecha cuatro de tan repetido mes-----	10'00	Ptas
A Antonio Guillen Sanchez, según recibo de la citada fecha-----	10'00	Ptas
A Manuel Serrano Ledesma, según recibo de fecha seis del mes en curso-----	15'00	Ptas
A Antonio Guillen según recibo de la misma fecha que el anterior-----		Ptas.
A Valentina Gomez Vinagre según la mencionada fecha-----		
A Manuel Serrano Ledesma, siete de tan repetido mes-----		
A Juan Chinarro Calvario y Blas Perez de sueldo-----		
A Eugenio Becerra Barceto y Procho según recibo de citada fecha-----		
A Melchor Quinto Seco-----		

CS

Importe de la relación

Concepto	Importe de la relación	
	Pecas	Otos.
Suma anterior.....	4.748	55
quince del mes en curso.....	168	00
Socorros suministrados a determinados en el Dep. Municipal =		
A Sabino Sosañes, Otañes, según recibo de fecha 10 de Mayo corriente.....	9'00	Pecas
A Camilo Sosañes, Otañes, según recibo de la misma fecha que el anterior.....	9'00	Pecas
A Paulino Sosañes, Santos, José María Sosañes Santos y Luis Peña Sosañes, según recibo de fecha 10 de Mayo corriente.....	36'00	Pecas
A los mismos, según recibo de fecha 10 de Mayo corriente.....	27'00	Pecas
A Sabino y Camilo Sosañes, Otañes, según recibo de idéntica fecha que el anterior.....	18'00	Pecas
A Paulino Sosañes, Santos, José María Sosañes Santos y Luis Peña Sosañes, según recibo de día 10 del mes en curso.....	36'00	Pecas
A Sabino y Camilo Sosañes, Otañes, según recibo de idéntica fecha.....	24'00	Pecas
A los mismos, según recibo de fecha 10 de Mayo corriente.....	18'00	Pecas
A Paulino Sosañes, Santos, José María Sosañes Santos y Luis Peña Sosañes, según recibo de idéntica fecha.....	27'00	Pecas
Suma total.....	5.120	55

El original por libranza nº 208 de fecha 21-5-46.



de las anteriores relaciones, lo fue en el la suma de las mismas, de cinco mil setecientos con cincuenta y cinco céntimos, con el modo la formalización en contabilidad.

dad municipal, de cada una de las comprendidas, me-
diante los correspondientes ordenes de pago, debiendo tener
seguimiento el orden de prelación establecido por los or-
denes 255 y 256 del Decreto del Ministerio de la Sober
nidad de Enero de 1946, sobre regulacion por
orden de las Juntas Locales y disposiciones con-

Beneficencia Municipal = Incluir en el ar-
to. 1º del Reglamento de Beneficencia Municipal, bajo los núme-
ros 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311, de orden, a los
ciudadanos de este pueblo, don Manuel Pérez, Agustín Cal-
do de Alamo, Juan de los Ríos Cuñón, Diego Sausales Vazquez,
Diego Benito Carrasco, Blas Pérez Cintas, Antonio Vaz-
quez Mendez, Juan Plancha Cortón y Maria Pérez Posca,
tanto en representación propia, como en la de los reser-
vos miembros de sus familias, en virtud de considerarse con-
curren en ellos, las condiciones de terminadas en el artícu-
lo 3º del Reglamento de 14 de julio de 1891 y R.O. de
23 de Noviembre de 1903, para ser tenidos como pobres de
solemnidad, acudiendo a lo por ellos solicitado en escritos
de fechas reintente de Abril último, los de los cuatro prime-
ros, reintimere de igual fecha, los de los siguientes, cuatro
de Mayo actual y los de los últimos, los de los últimos, para que
se les conceda el subsidio del mismo modo que a los de este pueblo.
Beneficencia Municipal de Beneficencia y Caridad.

Asimismo quedó acordado
referido Proyecto de la Beneficencia
de este pueblo Juan Torres

Enrique
Vazquez
de, comprendidas
254, 255 y 301 reser-
vos de subvencio-
para mejoras de



das en el pasado año de mil novecientos cuarenta y cinco
en este Ayuntamiento, y a la vista del informe de la misma
resolver con el necesario acierto.

Obras públicas = Facultar a la Alcaldía para llevar
a cabo las obras en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, por
orden de este Ayuntamiento, que se interesan por el Sr.
Comandante del correspondiente Puesto en oficio del
día de hoy, habiendo sido declarado previamente urgente
este que no figuraba comprendido en el orden del día
de la sesión anterior a la perentoriedad de la necesidad de realizar
las obras de las citadas obras.

Requisición de servicios de Tesorería Económica
Municipal: Dejar sobre la mesa, para previo su
estudio resolutorio con el necesario acierto, escrito
procedente de Tesorería Económica Municipal, de Badajoz,
solicitando los servicios de Asesoría jurídica que en el mes
de Septiembre, mediante el percibo de las cuotas hechas en
la escala contenida en la comunicación que al efecto
se acompaña.

Beneficios = Conceder los beneficios de prórroga de un
año para el Sr. D. Juan de primera clase, almorzador del Plemplo
de este pueblo, Caudillo D. Juan de Enríquez
según lo dispuesto en el art. 231 del reglamento
del Ejercicio.

Reclamación
hijo de
resolución
Superior
= 11
ea
pas
eia
pit
nic
la
e



culo 125 de la citada Ley, teniendo presente que por el transcurso del tiempo no permite admisión de dilaciones o aplazamientos, sin producir perjuicios a los intereses del erario municipal, además de la conveniencia de que el aprovechamiento por sus peculiares caudales se realice lo más pronto posible, concurriendo en cuanto sea posible a las parcelas sembradas por los agricultores para obtener un mayor rendimiento, todo lo que en consideración por la Corporación, justificando que se está en un caso de reanudación de las actividades agrícolas sinprevistas demanda una actuación pronta que no dé lugar a los trámites de la Ley de concursos de adjudicación que tratan los artículos 120 al 124 de la repetida Ley, designándose una Comisión del propio Ayuntamiento que estará integrada por los señores D. Juan de la Torre, de la Torre Obispo y D. Berdo de la Torre, a quienes se les encarga de que redacten un proyecto de ordenanzas económicas-administrativas, por el que deberá regirse el excedente de los ingresos de la Comisión Gestora, con la mayor prontitud, una vez sea ultimado con fijación del tipo para la explotación del excedente directo, todo ello, si el presupuesto de empadronamiento resultara adecuado.

El Ayuntamiento de este Ayuntamiento deberá evacuar conforme a la repetida Ley municipal en tal fin se hace.

El Frente de Juventudes adoptado por la Junta de gobierno celebrada el cinco de mayo de este año, en la que la Junta entiende no le corresponde el funcionamiento de la Junta de Juventudes de esta localidad por esta Corporación, en número de miembros que se acuerde de igual modo.



por enterados de la inspección realizada en el día de hoy
en las oficinas de este Ayuntamiento por personal depen-
diente de la Delegación de Hacienda de esta provincia, a
efectos de investigación de tributos.

Complacencia de acuerdo sobre obras públicas = Que
el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión es-
ta el dieciséis de Enero del año en curso, sobre reno-
vación de pavimento de la calle Pílas y Plaza de España
y villa, en el sentido de que sea también renovado el
pavimento de las calles Puente, Lana, y Manuel Vinagre,
y casa de José Antonio Primo de Rivera, así como que se pro-
ceda al alcantarillado preciso en todas las vías públicas que
dependen los acuerdos de dieciséis de Enero ya citado, y el
cual, si fueran susceptibles de ello.

**Partidos formación censo electoral cabezas de fa-
milias** = Que no habiéndose dado cumplimiento a lo estable-
cido en la circular de la Dirección General de Administración
de veintisiete de Diciembre próximo pasado, en rela-
ción con el artículo 16 del Decreto de 29 de Septiembre en
virtud del orden de 19 del expresado Diciembre, respecto al pago
del sueldo mensual y gratificación al Secretario del Ay-
untamiento, y la dirección de trabajos de formación del censo,
cabezas de familia, y al recaudo de crédito de los
partidos que...

formación de
se satisfacen
del rige
cauce
pueden
con
sup
m
i
cer
ca



Obtener en el presente año agrícola, en la forma del
tributario Municipal, "seca y territorial", en la parte
que ha de percibir el Ayuntamiento, e imputar a los culti-
vadores de la mencionada finca, en consecuencia de lo acordado
fusionado con el del Ayuntamiento, en el pago de la par-
te proporcional, facultando a la Comisión encargada de la inspección y
medida de la mencionada finca para el efecto de que se
trate.

Impuesto de Personas = Satisfacer e
cargar a las respectivas consignaciones del vigente presupuesto
municipal ordinario de gastos, la cantidad de mil
trecientas doce pesetas con ochenta y dos céntimos, corres-
pondientes al pago del impuesto de Personas jurídi-
cas de este Ayuntamiento y las de tres pesetas y dos pes-
etas con treinta céntimos, por el importe de la póliza y gas-
tos de carnos suplidos por el Banco de Crédito Local de
España, con motivo del pago anterior, de las que se
hace referencia en carta de fecha de abril último, pro-
cedente de dicho Banco.

Derecho-tasa por sujeción a Pural = Provedor,
conforme a la respectiva ordenanza, a la formación
del repertorio de la tasa en vigor, a la formación
del derecho-tasa por la
ordenanza Pural de este Ayunta-
miento que suscribe, para ejecutar
la forma que envidere
ordinario de Oficinas como
la situación y necesi-
mediante la retención
en caso de horas extraor-

...ntorio para cobran-
...ntos Generales de Utilidad,
...supredera lo restantes
...nimo venidero mes de

juicio dentro del actual, en periodo voluntario, podran hacer-
efectivas por los interesados, las cuotas no pagadas de los Re-
partimientos Generales de Utilidades de este Ayuntamiento, co-
nvalidos a los ejercicios de mil novecientos cuarenta y cinco
mil novecientos cuarenta y cinco inclusive, pasado el cual se
dará a su exaccion por la via de apremio, con los 40-
y costas consiguientes.

Concesion de paga mensual extraordinaria = Con-

una paga mensual extraordinaria consistente en el im-
de las totales retribuciones, que con excepcion del subsidio
has perciban los interesados al mes, en atencion al exces-
ante de la actual canasta de la vida, no compensado con el
comento transitorio que actualmente disfrutan algunos a los
los empleados administrativos, tecnicos, subalternos y de ser-
vicios especiales de este Ayuntamiento, incluyendo a los tempo-
rales y que percibirán con cargo al capitulo 18º de impre-
ntas del ayuntamiento presupuesto municipal ordinario de gastos, tan-
pronto sea debidamente suplementado y a reserva de la re-
baja o no del expediente de suplemento de credito que se esta
tramitando, los meritorios que actualmente prestan sus servi-
cios en el Ayuntamiento percibirán con cargo al me-
mo capitulo las mismas cantidades, una gratificacion

de ciento
= Cultu-
interados
del Po-
proced
Comis-
nistrac
Ha
dacion
por n-
tam
ni

Se entenderán en el concepto de funcionarios facultados para el ejercicio de la función pública = Darse por

Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior. Ordenada la apertura del acta, el secretario que suscribe, dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, correspondiente al día diecinueve de Mayo último, celebrada en segunda convocatoria el veintidós de Mayo, siendo aprobada por unanimidad y ratificada la totalidad de los acuerdos que en ella se contienen. Disposiciones oficiales y correspondencia. - Dada cuenta de toda la recibida en la pasada quincena, la Comisión Gestora, se dió por suficientemente informada, acordando el exacto y fiel cumplimiento, de todo cuanto con los servicios municipales tenga alguna relación. A continuación, la Corporación, por unanimidad, y después de su debida y detenida deliberación, sobre cada particular adoptó los acuerdos que a continuación se expresan:

Ordenación de gastos. Prestar aprobación a las siguientes relaciones de gastos:

Concepto	Importe de la relación	
	Ptas	Cts
Formulario por libranza nº 210 de 11-5-46 Son suministrados a enfermos pobres A H. Asistencia Social según recibo de fecha 11 de Mayo		15 00
Formulario por libranza nº 211 de 11-6-46 Socorro al Depo A Edm de f...		

Concepto

Puntos

Yerrendisada por libranza n.º 212 de 11-6-46

Factura procedente del Ayuntamiento de la Barrera, a cuenta de un mes, importe del alquiler del caserío para el por un viaje efectuado de indicado mes, y por el caserío en un día detenido en la finca de la Suada de un día de su conducción - - - -

2100 Puntos

2100

Yerrendisada por libranza n.º 213 de 11-6-46

Timbres móviles y sellos de correo - - - -

Factura de timbres móviles y sellos de correo procedente del Ayuntamiento de esta villa, y de Manuel Sánchez de un mes de timbres móviles y sellos de franquicia en el Ayuntamiento, durante el mes de mayo - - - -

1200 Puntos

1200

Yerrendisada por libranza n.º 214 de 11-6-46

Calificación de un terreno municipal en el Ayuntamiento de esta villa, importe para calificación de terreno según rubro de fidejacion - - - -

10000 Puntos

Por Plastrojo importe para igual fin de escritura - - - -

3000 Puntos

1300

5350

Concepto	Importe de la relación	
	Pesetas	Cts.
Suma anterior.....	535	00
usado concepto, en la calle Alcantarilla, du- ante la semana del 6 al 12 del expusado de Mayo, expuesta al público por ocho sin reclamaciones..... 714 ⁰⁰ Pesetas	714	00
<u>Reparación de carrinos:</u>		
de jornales invertidos en el camino del Corom... durante la semana del 6 al 12 de Mayo... 720 ⁰⁰ Pesetas	720	00
Factura de... ha sus de citado mes, proceden- te del vecino local Eustaquio Martín Sánchez, importe de sus expuestas tenidas, servidas para las obras de conservación de carrinos... 36 ⁰⁰ Pesetas	36	00
<u>Reparación de la red pública de conducción de energía eléctrica:</u>		
Cuenta provea... del vecino local Remigio Ru- bio Alvarado, y... da con la del vecino... de mencionada... el, importe de dos años... para un bra... blica.....		12 50

Normalizado por libran-
to nº 220 de 11-6-46

Normalizado por libran-
to nº 211 de 6-9-46

Normalizado por libran-
to nº 217 de 11-6-46

Importe de la relación
Pesetas Cts.

Concepto

suma anterior.....

2.085 60

= Ased ordinario del Matadero

Municipal:

Factura de la misma fecha anterior, procedente del industrial Don Ceiselo Bermejo Borica, por los objetos servidos para el ased ordinario del Matadero Municipal.....

58'90 Pesetas

58 90

= Material para el Matadero

Municipal:

Cuenta fechada en el día de Mayo pasado, procedente del vecino local Fernando Rubio Olivera, importe de trabajos de herrería, realizados para el Matadero Municipal.....

14'30 Pesetas

14 30

= Modelación

Importe de un par de Estadística y Promoción, de la Delegación Municipal.....

servidos por el Negociamento de esta Provincia Prominial de Abastecimiento para su uso en la Delegación Municipal.....

36'90 Pesetas

36 90

= Material para el Matadero

de Mayo último para el Matadero Municipal.....

Importe de objetos para el Matadero Municipal.....

8'25 Pesetas

8 25

2.203

Formalizado por libranza nº 220 de 11-6-46

Formalizado por libranza nº 221 de 11-6-46

Formalizado por libranza nº 222 de 11-6-46

Normalizado por libranza
nº 224-11-

Normalizado por libranza
nº 225 de 11-6-46

Normalizado por libranza
nº 226 de 11-6-46

Normalizado por libranza
nº 227 de 11-6-46

Concepto

Importe de la relación	
Pesetas	Cts.
Suma anterior.....	3.203 95
<u>Impresión del Centro Primario de Higiene Rural:</u>	
Factura de veintimayo de Mayo citado, por parte del industrial de esta Plaza D. Acisclo Monejo Morcillo, importe de objetos servidos para el funcionamiento ordinario del Centro Primario de Higiene Rural de esta villa	14 30

Servicio de conservación del reloj municipal:

Factura de este de igual mes que la anterior, procedente de la Casa "Juste", de Zafra, importe de dos frascos de grasa servidos para su empleo en el reloj municipal de esta villa

30 00 Pesetas	30 00
---------------	-------

Obras de reparación:

Al Sr. Echón "Carrasade", de Práxedes, importe de un contrato de reparación de un reloj municipal, factura de diecinueve de mayo

51 00 Pesetas	51 00
---------------	-------

Destrucción
A Francisco
de San
Juan por
cuando
de
pal

= Concepto =

Importe de la relación
Pecas Cts.

Suma anterior... 2.359 15

= Imprevistos =

Satisfecho al vecino local Justo Megias Mañudo, importe del alquiler de una caballería mayor, de su propiedad, facilitada para llevar una comunicación al Puesto de la Guardia Civil de Mogalis, el día veintinueve de repetido mes, según recibo de veinte meses de dicho mes. 25'00 Pecas

25 00

Suma total 2.384 15

La aprobación de las anteriores relaciones, lo fue en el total importe de la suma de las mismas, de dos mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con quince céntimos, acordándose de igual modo la formalización en contabilidad municipal de cada una de las comprendidas, mediante las correspondientes ordenes de pago, debiendo tenerse en cuenta, el orden de prelación establecido por los artículos 255 y 256 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, sobre regulación provisional de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

= Beneficencia Municipal =

Incluir en el presupuesto de la Beneficencia Municipal, bajo los números 312 y 313 de orden, a los vecinos de esta localidad José Morales Pámites, y José Antonio Bigo Megias, tanto en representación propia como en la de los restantes miembros de sus familias, en virtud de considerarse como tales en ellos, las condiciones determinadas en el artículo 3º del Reglamento de 14 de Julio de 1891 y R. O. de 23 de Noviembre de 1903, para ser tenidos como pobres de solemnidad, accediendo a lo por ellos solicitado en escritos de fechas tres y veintinueve de Mayo pa-

228-1-6-46

sardos, previo informe de la Junta Municipal de Beneficencia y Consejo Municipal de Sanidad.

- Solicitud de pago de honorarios - Acceder a lo interesado por el Farmacéutico encargado del suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal, Farcas del Puesto de la Guardia Civil y Caballos Mutilados, Don José María Baharro Castaño, en comunicación de veintinueve de Mayo último, de la que se dió lectura, respecto a que le sean abonados sus honorarios por los análisis de orina efectuados a los acogidos en el Pabellón de la Beneficencia Municipal desde el fallecimiento del que fue Inspector Farmacéutico Municipal Don Emilio Luro Virel y en razón a que no percibe los haberes correspondientes al desempeño de la citada plaza de Inspector Farmacéutico, debiendo interesarse del solicitante que honorarios corresponden a cada uno de los años transcurridos desde el indicado fallecimiento, para proceder a la expedición de los libramientos en forma legal.

- Ultimación de concierto - Dar por enterados de haberse totalmente ultimado la formalización del concierto para la exacción de los gravámenes a que se refieren los epígrafes dieciocho, veintinueve, veintiseis y veintiocho de la tarifa quinta de la contribución de usos y consumos y del arbitrio con fines no fiscales sobre consumos establecido por el artículo 51 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

- Reconocimiento de crédito - Reconocer al propietario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento un crédito a su favor de cuatro mil ochocientos setenta y seis pesetas con treinta y nueve centimos, en equivalencia y por el importe de las certificaciones de débitos a la Hacienda Pública número mil quinientos setenta y cinco y cinco ochocientos procedentes del año económico mil novecientos cuarenta y tres y honorarios, demora y multas correspondientes a la liquidación número doscientos noventa y cinco de



YAS PUEBLO

de mil novecientos cuarenta y cinco, e iguales enceptos referentes a la liquidación número dos mil veintinueve de mil novecientos cuarenta y cuatro, según recibos de diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y cartas de pago números cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco, expedidas a favor de este Ayuntamiento con fecha cinco de Diciembre del año últimamente citado, respectivamente, siendo, los dos primeros citados recibos, ^{de la época} a imposición de multa, recargo de premio y reintegro del expediente, por incumplimiento de servicio y las cartas de pago a imposición de los gravámenes que comprende por demora en el pago de dichos reales y excesos de timbres, con motivo de la adquisición de la finca del Patrimonio Municipal, "para y con riscal"; cuyo crédito se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo cuarenta y seis de la partida sexta del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, una vez suplementada.

Al adoptarse el presente acuerdo, el Secretario que suscribe advirtió que cuando ya tenía hecho constar en el acta de la sesión correspondiente al diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, celebrada en segunda convocatoria el diecinueve de igual mes, no procedía satisfacer de fondos municipales, el importe de los anteriormente mencionados documentos, ni por lo tanto, formalizarlos ni reconocer crédito alguno en equivalencia de su importe; si no exigir responsabilidad y reintegro de su importe, a los que resultaran culpables de la imposición de los gravámenes a que se refieren; salvando su responsabilidad con dicha advertencia. acordándose, no obstante, formalizarlos, sin perjuicio de la existencia de la misma y en razón a que su formalización no impedía la instrucción del correspondiente expediente.

28

= Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativa que ha de regir en el concierto directo para la enajenación de aprovechamientos de verano de la finca "faja y Borriscal" en el año en curso: Dada cuenta del proyecto de pliego de condiciones económico-administrativa, elaborado y suscrito por la Comisión especial designada en sesión celebrada el día diez y seis de Mayo último, ^{tenida lugar} en segunda convocatoria el veintidos de igual mes y año, y del expediente instruido al efecto, para la venta por medio de concierto directo, de los aprovechamientos de verano, espiga, gramas y pasto, en el presente año, de la finca perteneciente al Patrimonio municipal, caudal bienes de propios, denominada "faja y Borriscal", la Corporación por unanimidad acordó: prestarle aprobación elevándolo a definitivo y declarando la enajenación de que se trata de reconocida urgencia, a los fines señalados en el apartado 3º del artículo 125, en relación con el siguiente; de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, que el acto de concierto directo se celebre el día diez y seis del mes en curso, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, por el sistema de puja a la llana, comenzándolo a las doce horas, sin prever limitación de tiempo, y constituyéndose la mesa para el citado acto, con los Sres. componentes de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde o Señor en quien delegue, usando dentro del apartado 3º del artículo 125 ^{en su apartado}

= Nombramiento de practico para la revisión catastral = Designar al vecino de esta localidad Don Francisco Vargues Forté, para que caudal practico caudal del término municipal, auxilie al funcionario encargado de la revisión catastral del mismo, en su parte práctica y a quien se le satisfará el jornal diario de veintidós pesetas, con cargo a la partida correspondiente que al efecto, se habilitará en el vigente presupuesto municipal con un artículo de gastos, previo el expediente que al efecto se está

instruyendo; mientras dure su cometido. 89

Traslado de Escuela - Interuor de la Junta Municipal de Educación Primaria de esta villa, propuoga a la Junta Provincial respectiva, el traslado de la Escuela Obligatoria de Niños número dos, sita en la planta baja del edificio que corresponde a estas Casas Consistoriales al local que actualmente ocupa el juzgado de Paz, de características análogas, en razón a la conveniencia y necesidad de destinar totalmente dicho edificio a la instalación del referido juzgado de Paz, cuya secretaría es desempeñada simultáneamente por el mismo funcionario que desempeña la del Ayuntamiento, en fin del buen funcionamiento del servicio para ambos organismos, así como, si es posible, se cumplan las dependencias de la administración municipal, que son precisadas y encuentran de ello, función que le viene atribuida a la mencionada Junta Municipal, conforme a lo establecido en el número, digo artículo 10º de la Orden del Ministerio de Educación Obligatoria de 19 de junio de 1937.

Pregos y preguntas - Ordenado el pase a esta sección, vino uso de la palabra el Señor Señor Domingo Peromejo, proponiendo que, en armonía con lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión supletoria de ordinaria, correspondiente al día diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, celebrada en segunda convocatoria el diecinueve de igual mes y año, respecto al mantenimiento de la subvención para pago de Profesores de la Escuela Pre-aprendizaje del Frente de Juventudes de esta villa, la Corporación debe tener conocimiento de la apertura y cierre de la citada Escuela, con el fin de poder determinar si su funcionamiento se verifica o no a satisfacción del Ayuntamiento, concluyéndose, por unanimidad aceptar la expresada proposición y que por la Alcaldía se adopten las

medidas necesarias para su cumplimiento.

Terminado el orden del día, y como por ninguno de los señores reunidos se pedia hacer uso de la palabra para formular otros ruegos y preguntas, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los señores reunidos, conmigo el Secretario, de que certifico. = Sobre Bonado: la = veinte = orina = dada cuenta del proyecto = correspondiente = funcionamiento = función = cumplimiento = Valen. Entre líneas = relativos = temida lugar = Valen. = del artículo 135 men.

El
Ej. cionado = Val. =
Jacquín Rodríguez

Vicente Barrero
Diego Heredia

Manuel González

Manuel Almonacid

Extraordinaria
del día 10 de junio
de 1946.

= Señores Concurrentes =
= Presidente =
Jacquín Rodríguez Silés.
= Sestores =

Vicente Barrero
Manuel Daniel Lucero
Helario de la Torre Monge
Diego Mendosa de la Torre
Alfonso González González

En la villa de Salvatierra de los Barros, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las veintidos horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Rodríguez Silés, asistidos de mí, el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Daniel Lucero Rangel, los señores expresados al margen, al solo efecto de celebrar la sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada para el día de hoy, a fin de resolver el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, al presupuesto municipal ordinario, del ejercicio, en curso, que se viene tramitando. Dejaron de asistir los señores Sres. Hernández Comedor, Guzmán Sordillo y Monge Megias.

Vista la propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente presupuesto ordinario de gastos, formulada por la Alcaldía-Prudencia y que han de cubrirse con el excedente y sus aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio anterior de mil novecientos cuarenta y cinco, habiendo sido aceptado en principio, por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el



de Abril último.

Resultando: Que durante el periodo de quince días, en que el correspondiente expediente ha permanecido expuesto al público, no se han formulado reclamaciones ni observaciones con relación al mismo en ningún sentido, según consta en el acudido por medio de diligencia, habiéndose anunciado la exposición al público del expresado documento, mediante bandos y edictos publicados y fijados en los parajes de costumbre de esta localidad, e inserción de un ejemplar de los últimos en el número cuatro doce del B.O. de la provincia, que corresponde al diez de Mayo próximo pasado.

Resultando: Que la liquidación general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, ya expresada, arroja un superavit de los ingresos sobre los pagos, con referencia al treinta y uno de Diciembre de dicho año, de, ciento noventa y ocho mil novecientas noventa pesetas con treinta y un céntimos.

Resultando: Que para cumplimentar las diversas obligaciones contenidas en la propuesta inicial de la Alcaldía se hace preciso recurrir a las habilitaciones y suplementos de créditos de los distintos capitulos, artículos y partidas del vigente presupuesto ordinario de gastos a que se refiere.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida por el apartado 1º del artículo 236 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, las cuales han de ser cubiertas preferentemente con el sobrante de la liquidación del último ejercicio, según el párrafo 3º de dicho artículo, mediante la tramitación establecida en los artículos subsiguientes.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. La Corporación, por unanimidad, acordó prestar



aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos, propuestas que fija en la forma que a continuación se detalla, cubiertas con el superavit de la repetida legislación:

Habilitaciones:

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Habilitación	
				Pesetas	cts.
1º	3º	5ª bis	Para satisfacer a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, la 16ª anualidad que corresponde al año 1944, del anticipo concedido para la construcción del camino vecinal de esta localidad a Burquillos del Cerro.....	1.636	36
1º	3º	5ª bis 2.	Para satisfacer a la Excmo. Diputación Provincial, la 17ª anualidad que corresponde al año 1945 del anticipo concedido para la construcción del camino vecinal de esta localidad a Burquillos del Cerro.....	1.636	36
1º	4º	13 bis 1	Para satisfacer el recargo especial sobre el suministro de energía eléctrica para compensar el paro obrero por escasez de dicha energía, creado por el Decreto-Ley de 3 de Agosto de 1945, correspondiente al tiempo comprendido desde 1º de Agosto al 31 de Diciembre de dicho año 1945.....	448	22
1º	4º	13 bis 2	Para satisfacer el recargo expresado en el año en curso.....	1.600	00
1º	7º	13 bis 3	Para satisfacer el impuesto del 80% de Precios de Propios, por los ingresos obtenidos de la finca del Patrimonio Municipal, "Jara y Corvireal" en los años	5.320	94
Suma y sigue....				5.320	94



Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos:	Habilitación	
				Ptas	Cts.
			Suma anterior.....	5.320	94
			1.941 a 1.944 inclusivos.....	30.000	00
1º	7º	12 bis 4	Para satisfacer el impuesto del 10% de aprovechamientos forestales, por los ingresos de la finca del Patrimonio Municipal "Jara y Comiscal" en los años 1.941 a 1.944 inclusivos.....	18.108	00
1º	7º	12 bis 5	Para satisfacer el impuesto del 10% de Pesos y Medidas por los sugetos sujetos a este gravamen habidos en el año 1.944-1.945.....	6.588	79
1º	7º	12 bis 6	Para satisfacer el impuesto de utilidades, por sueldos, emolumentos y otros excoceptos, pagados en el periodo de tiempo comprendido desde 1.941 a 1.945 y no satisfechos por no haberse hecho figurar en las correspondientes declaraciones.....	2.600	00
1º	11:	44 bis 1	Para suministro de medicamentos a Caballeros Utilizados, a reintegrar por el Hospital Militar de la Region	600	00
1º	11:	44 bis 2	Para pago de planes prácticos que han de auxiliar al funcionario o funcionarios encargado de la revisión catastral del término....	1.000	00
			Tota les.....	64.214	73

Suplementos:

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos:	Asignación que tienen que suplementar		Total	
				Ptas	Cts.	Ptas	Cts.
1º	4º	6	Para satisfacer los créditos neo-				

Capítulo	Artículo	Divida	Conceptos	Presupuesto Peretas etc	Presupuesto por suplemento Peretas etc	Total Peretas
			sueldos o que se reconocen durante la vigencia de este pre- supuesto.....	1.000 00	7.000 00	8.000 00
1º	7º	11	Para pago de la contribu- ción sobre utilidades por sal- dos de los empleados munici- pales.....	3.000 00	2.000 00	5.000 00
1º	7º	12	Para pago de la contribución territorial, rústica y urbana de los bienes de que es propietario el Ayuntamiento	5.000 00	2.500 00	7.500 00
1º	11º	33	Para todos cuantos gastos se ocasionen por suministros al Ejército, Guardia Civil, etc. y transporte de militares en automóvil, con derecho a mi- nuto.....	800 00	1.700 00	2.500 00
1º	11º	40	Para cuantos gastos se ocasionen en la conduc- ción y suministro de lo- comotora de ferrocarril, diligen- cias sumariales y piezas de comunicación.....	1.000 00	2.000 00	3.000 00
1º	2º	45	Para cuantos gastos se oca- sionen en los desplazamien- tos que se precisen realizar	2.000 00	1.500 00	3.500 00
4º	5º	57	Sueldo de un Guardia Civil.....	2.161 70	2.220 30	4.382 00
6º	1º	88	Para todos cuantos gastos se ocasionen con motivo de la formación del nuevo sumario y sigue.....	14.961 70	18.920 30	23.390 00
				14.961 70	17.920 30	23.390 00



Capítulo	Artículo	Partido	= Conceptos =	Contingencia que tendrán		Suma por suplemento		Totales	
				Ptas	cts	Ptas	cts	Ptas	cts
			Suma anterior...	14.761	70	18920	30	23390	39
			Padron General de Habitantes.....	2.500	00	500	00	3.000	00
8º	4º	110	Para pago de socorros y gastos de conduccion de pobres.....	1.999	50	2.000	00	3.999	50
11º	3º	128	Para cuantos gastos se ocasionen en la construcción y reparación de caminos y puentes..	1.000	00	5000	00	6000	00
18º	Unico	137	Para los gastos de esta naturaleza que surjan durante la vigencia de este presupuesto.....	2.190	87	6000	00	8.190	87
19º	Unico		Impuesto utilidad del por sueldos empleados ejercicio 1945.....	2.000	00	200	00	2.200	00
			Totales.....	24652	07	32620	30	57272	37

Estando resulto el asunto fijado en la convocatoria, la presidencia levanto la sesión a las veintitres horas, mandando extender la presente acta que firmaran los señores concurrentes al principio relacionados, con firma el Secretario de que certifico: sobre borrado: Corporación = sobre utilidades = 2.190'87: Impuesto = Valen

El *Joaquín Rodríguez* Vicepresidente
Manuel Lora
Diego H. Esteban
Hilario de la Torre
Alfonso González

Ordinaria del
día 16 de junio
de 1946.

La sesión ordinaria del día del margen, no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para su celebración.

Salvatierra de los Barros a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y seis. =

El Alcalde en funciones,
Vicente Borrego

El Secretario del Ayuntamiento
Manuel Montano

Sesión supletoria de
ordinaria correspondiente
al día 16 de junio de
1946, celebrada en sequi-
da convocatoria el 23 de
igual mes.

En la villa de Salvatierra de los Barros, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Rodríguez Gil, asistido de mi, el Secretario del Ayuntamiento, D. Manuel Montano Rangel, dos señores Gestores representados al margen, al solo objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día dieciséis del corriente suida lugar en el día de hoy, por no haber asistido en el primeramente citado número suficiente de Gestores.

Señores concurrentes
Presidente
D. Joaquín Rodríguez Gil
Gestores

Don Vicente Borrego Borrego
" Diego Berchou de la Torre
" Juan Guerrero Gordillo
" Manuel Manuel Puerto
" Hilario de la Torre Rangel
" Alfonso Gouvéas Gouvéas

Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior
Abierto el acto por la Presidencia, el Secretario que suscribe, dio lectura, en alta y clara voz, del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el primero del actual siendo aprobada por unanimidad, y ratificados la totalidad de sus acuerdos.

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria del día 10 del corriente: Igualmente, se dió lectura del acta de la extraordinaria celebrada el diez del corriente, siendo aprobada y ratificada en la totalidad de sus acuerdos, por unanimidad.

Disposiciones locales y correspondencia: Dada lectura de la recibida en la pasada quincena, la Comisión Gestora, se dió por suficientemente informada, acordando que con la mayor puntualidad y celo sean cumplimentadas los servicios que el Ayuntamiento tiene en íntima relación.

A continuación, la Comisión Gestora, por unanimidad tras de animada y detenida deliberación, en la que in-
distintamente tomaron parte todos los señores reunidos sobre cada particular adoptó los acuerdos a continuación
causiguados.

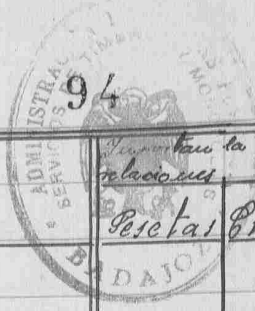
Ordenación de pagos: Prestar aprobación a las siguientes
relaciones de gastos:

Concepto	Importe de las relaciones	
	Ptas	Cts
Recibo de (la) E. Municipal de fecha 3 de Enero de 1946 importe de trabajo de rectificación en los padrones y listas cobratorias de la Pa- rte Nacional de automoviles Grupo B y C de este pueblo para 1946. 25-00 Hts	25	00
<u>Afinción de Pesas y Medidas del Ayunta- miento.</u> Recibo de la Delegación de Industria fecha Mayo de 1946, importe de la cuota impuesta a este Municipio por el concep- to expresado correspondiente al ejercicio en curso <u>Obras Legislativas no susceptible de suscrip- ción</u> Factura de 13 de Junio del actual, de la Casa Celta de Madrid por importe de obras legislativas servidas al Ayuntamiento. 48-50 Pts.	14	10
<u>= Material de oficinas =</u> Factura de fecha 15 de Junio actual, impren- ta "Horizonte" de J. Bautista Rodriguez, de Jerez de los Caballeros, importe de 500 sobres azules in- impresos. 319-119'00 Pts.	48	50
<u>Gastos por servicios del Estado</u> Recibo de fecha 15 de Junio actual, de la vecina Purificación Cano Guillen, importe del transporte en el camion de su propiedad, desde esta villa a Badajoz de los reclutas del recambio 1946, Suma y sigue	319	119 00

J

Concepto	Importe de las cobrancas	
	Pesetas	Cts.
Empo de la Puinsuta, para concentracion a Caja y dehus a merpos. 7'00'00 Pta.	7.00	00
<u>Conservacion de las conducciones de aguas negras y residuarias.</u> Recibo de fecha 11 del actual de Gabriel Franco Martin, por importe de jornal y medio invertido, como Maestro Albañil en la reparacion del Abautorillado de la calle Pilar. 28'50 Pta.		
Otro de Jose Franco Hernandez, de igual fecha que el anterior, importe de jornal y medio invertido como Peon, en las referidas obras. 15'00 id		
Otro de igual fecha que los anteriores del vecino Gabriel Franco Martin, importe del alquiler de una caballeria menor, en el acamo de materiales para las citadas obras. 10'00 id		
Otro de S. Tomas Murillo Labrador, de igual fecha, por sus expuestas de cal picta, para las mismas. 14'00 id		
Otro de Juan Gites Vargues de la misma fecha por importe de sus tabuchas servidas para las mencionadas obras. 30'00 id	97	50
<u>Recorros a vecinos pobres para su traslado al Hospital Provincial Civil.</u> A Antonia Zambrano Mouge, como a tal efecto sigue recibo de fecha 4 de junio actual. 5'00	50	00
<u>Recorros a detenidos en el Deposito Municipal.</u> A Jose Gradera Vaqueriro, como como detenido en el Deposito municipal correspondiente al dia 5 de junio, sigue recibo de igual fecha. 3'00 id		
Al mismo dos recorros correspondiente a los dias 6 y 7 del mes actual y por igual concepto sigue recibo de fecha 7 de citado mes. 6'00 id		
Recibo de ^{traspaso de detenciones} Valentina Morales Gonzalez de fecha <u>Junio y sigue.</u> -----		





Concepto		Pesetas	Cts
70	Suma anterior		
7	del actual, por importe del alquiler de una estaballería mayor para conducir al detenido en el Depósito José Pradera Vaguinico a la Prisión a disposición del Sr. Jefe de P. de la misma.	25'00	00
	<u>Centro Primario de Higiene Rural</u> = Abris total Cintas Lera y Víctor R. Moreno Morales, por el traslado de efectos desde este Ayuntamiento a dicho Centro, según recibo de 1.º de Junio 4'00 id		00
	<u>Modelación para el Padrón de Habitantes</u> Factura de 31 de Marzo de 1946, procedente de la imprenta "Ángel Verde" de Fregenal, importe de estados y relaciones de inscripción para la formación del Padrón de Habitantes de 31 de Diciembre de 1945.	330'30	00
	<u>Suma Total</u> -----	1.654	30

La aprobación de las anteriores relaciones, las que figuran en el total importe de la suma ^{de las mismas} de mil sesenta y cuatro pesetas, con treinta céntimos, acordándose de igual modo la formalización en contabilidad municipal de cada una de las causas pendientes mediante las correspondientes órdenes de pago, debiendo tenerse en cuenta el orden de prelación establecido por los artículos 255 y 256, del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, sobre regulación provisional de las Haciendas locales y disposiciones concordantes.

Personal - Conceder al Guardia Municipal de este Ayuntamiento, un anticipo reintegrable de 451 pesetas equivalente al importe de dos mensualidades por haber fijo y quince días, redondeados a entero en menos, en relación con lo por el interesado en instancia de ratoneo del comiente, de

la que se dió lectura, y en la que solicita la suma de dicho dicho anticipo por el importe de cincuenta pesetas, de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 25 de Diciembre de 1939.

= Reconocimiento de quinquenio = Acuerda a lo solicitado por la Encargada de la Estación Telegráfica Municipal de esta villa, Sr^a Francisca Jimenez Morales, en instancia de ocho del corriente de la que se dió cuenta reconocida el 2º quinquenio que solicitaba, por importe de veinte y ocho pesetas, equivalente al 10% de la retribución mas el primer quinquenio reconocido que percibe; con efecto desde el día diez de Febrero próximo pasado, en que cumplió los diez años de servicio como tal Encargada y que percibirá una vez sea llevado al presupuesto que se regir en el próximo venidero ejercicio de 1947, las sumas necesarias consiguientes.

= Reconocimiento de credito = Acuerda al Ayuntamiento Municipal de esta villa D. José M^o Navarro Castaño, un credito a su favor y en contra del Ayuntamiento, que se le satisfará con cargo al Artículo 1º, Capitulo 4º Partida 6ª del vigente presupuesto ordinario de gastos, de 150 pesetas por el importe y en equivalencia de los honorarios por los analisis de orina efectuados a los acogidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal en los años 1944 y 45 segun acuerdo adoptado en sesion de 7 del actual y con vista de comunicacion formulada por el interesado con fecha quince del mes en citada en cumplimiento de dicho acuerdo.

Ratificacion de acuerdo de la Excm^a Diputacion Provincial sobre establecimiento de recargo del diez por ciento en la contribucion rustica de la provincia.

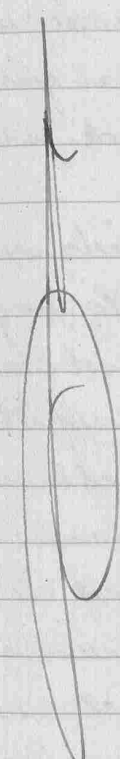
Ratificar acuerdo adoptado por la Excm^a Diputacion Provincial en sesion extraordinaria del dia 7 del corriente, respecto al establecimiento de un recargo del 10% sobre la contribucion territorial, rústica y pecuaria, correspondiente

95
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE ESTADO

diente a la provincia, y que se publica, a efecto de lo dispuesto en el artículo 315 del Decreto de 25 de Enero de 1946 acordando las Juntas Locales, a fin de que por los Ayuntamientos de la provincia se ratifique expresamente el acuerdo o se disienta del, en el Boletín Oficial de la misma n.º 121 de 29 de Mayo último, debiendo expedirse y remitirse a la referida Diputación certificación acreditativa de la presente resolución.

Acuerdo de la Junta Municipal de primera instancia sobre traslado de escuela. - Darse por entendidos de acuerdo adoptado por la expresada Junta en sesión de 16 de marzo del mes en curso, en cumplimiento de resolución de la Corporación municipal de siete del propio mes sobre proposición a la Junta Provincial respectiva del traslado de la Escuela Nacional de niñas de Santa en la planta baja del edificio que corresponde a estas Casas Comunitarias, al local que actualmente ocupa el Juzgado de Paz; según el cual, ^{se tiene en} reconoce la necesidad de dejar libre ^{a las} disposición de la Corporación la planta baja del edificio Casa Comunitaria para dedicarlo a los fines a que hace referencia subscrita resolución, no procede sustituirlo por el que ocupa el Juzgado de Paz en razón de no reunir las condiciones mínimas de instalación que han de concurrir en los que se destinan a Escuelas; facultando a la Alcaldía para gestionar la cesión de otro local adecuado, donde, ^{en} ^{previo el} tramite reglamentario trasladarla.

Partos formación Padrón Guardia Rural. - Fijar en 50 céntimos por contribuyente, comprendidos en el correspondiente documento rectorio, el importe de la retribución que deberá satisfacerse oficialmente 1.º de este Ayuntamiento D. Arcadio Vinagre Gómez, por formación del repartimiento para la ejecución del derecho-tasa por la prestación del servicio de Guardia Rural, correspondiente al año en curso y realizado en horas extraordinarias.

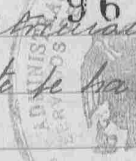


19
naria, conforme a la autorización concedida al Secretario que suscribe por acuerdo de veintidos de Mayo último, comprendido en esa retribución tanto la susdicha formación, como el relleno de los recibos talonarios para su cobro.

Comunión de alumnos de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza. Ratificar acuerdo de la A. H. A. de satisfacer de fondos municipales, según costumbre y tradición, el importe del desayuno de las Escuelas Nacionales, con motivo de la comunión de los mismos y en atención de la invitación verbal cursada al efecto por los maestros de dichas Escuelas y el Sr. Curá parroco.

=Ruegos y Preguntas= Ordenando el pase a esta sesión hizo uso de la palabra el Gestor Sr. Guerrero Gordillo preguntando por que se habian cursado citaciones para celebrar esta sesión en segunda convocatoria, sin haberse citado para celebrarla en primera, contestandose por el Secretario que suscribe que las sesiones en primera convocatoria viene acordado por la Corporación celebrarla los dias primero y dieciseis de cada mes a las diecinueve horas en razón a lo mal estado determinado el dia y la hora en que debe celebrarse una procedia cursar nuevas citaciones para dicha convocatoria y si, cuando por cualquier cosa habia ocurrido en el presente caso no habia tenido lugar en primera se citaba para celebrarla en segunda convocatoria, acordandose tras de algunas objeciones por unanimidad, que se cita sucesivamente en lo sucesivo para la celebración de las sesiones en primera convocatoria para los dias primero y dieciseis de cada mes a las veintidos horas.

A propuesta de dicho Gestor fue acordado por unanimidad hacer indagaciones para determinar el paradero del Perito D. Fructuoso Guerrero, y requerirle para que termine totalmente los trabajos que le fueron encomendados.



dos con relacion a la finca del Patronato municipal "Jara y Barrical" cuyo importe se ha sido ya satisfecho por este Ayuntamiento.

Por ultimo del mismo modo a propuesta de respetado Gestor Sr. Guerrero Gordillo, se acordó se trajese a la vista en la proxima sesion el importe de los ingresos habidos en los años 1942 y 1943 por la recaudacion efectuada por derecho-tasa de la ocupacion de la via publica con motivo de la festividad de Santo Domingo en dichos años.

Terminando el orden del dia y como por ningun modo de los Sr. Gestores pudiera hacer uso de la palabra para formular ^{o tras} ruegos y preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo las tres horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmanan todos los Sres. reunidos conminos el Secretario, de que certifico.

Notas

Por errores sufridos al transcribir del correspondiente borrador la precedente acta, no autorizada todavía en este libro por firma alguna, se reproduce íntegramente a continuación, quedando sin valor y efecto la precedente.

Salvatierra de los Barros a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

El Secretario.

Joaquín Rodríguez

Manuel Montañas



Sesión supletoria de ordinaria correspondiente al día 16 de Julio de 1946, celebrada en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, convocada el 22 de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

En la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce y treinta minutos de este día, se reunió en el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Joaquín Rodríguez Cejudo, asistidos de mi parte el Secretario del Ayuntamiento don

Señores Concejales:

Presidente:

J. Joaquín Rodríguez Liles

Gestores:

Don Vicente Romo Benítez

1. Diego Marcha de la Torre

2. Juan Guerrero Cordeiro

3. Manuel Daniel Luero

4. Hilario de la Torre

5. Alfonso Leursaker

Manuel Montañero Romo, los señores Gestores y miembros
extraordinarios, al solo efecto de celebrar sesión ordinaria con-
pouiente al día dieciséis del corriente, teniendo lugar en el
de hoy, por no haber asistido en el primeramente ce-
lebrada, número suficiente de Gestores.

Después de asuntos los Gestores Sr. Germinio Com-
dor y Manque Mejías.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior: - Abien-
do el acta por la Presidencia, el Secretario que suscribe dió
lectura, en alta y clara voz del borrador del acta de la
sesión ordinaria anterior, celebrada el primero del actual
siendo aprobada por unanimidad y ratificada en to-
talidad de sus contenidos.

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria
del día diez del corriente: - Igualmente se dió lectura
del acta de la extraordinaria, celebrada el diez del co-
rriente, siendo aprobada y ratificada en la totalidad
de sus partes por unanimidad.

Disposiciones oficiales y correspondencia: - Dada
lectura de toda la recibida en la pasada Quinceava la
Comisión Gestora se dió por suficientemente informada
acordando que con la mayor puntualidad y celo sean
cumplimentados los servicios que con el Municipio ten-
gan intima relación.

Y en continuación la Comisión Gestora por una-
nimitad, trató de quinuada y determinó de liberación
en la que, ineluctablemente tuvo que ser parte todo
los señores reunidos, sobre cada particular, adoptó
los acuerdos y continuación consiguientes:

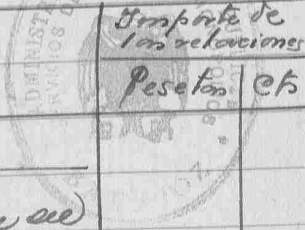
Ordenación de pagos: - Prestar aprobación a
las siguientes relaciones de gastos:

Conceptos

Rectificación de documentos

Repito de C. Municipal de fecha 3 de Enero

Importe de las relaciones	
Pesetas	Cts



Conceptos

Importe de las relaciones
Pesetas | ct

Suma anterior.

Informe, importe de trabajos de verificación de los padrones y Listón Cobratorias de la Patente Nacional de Automoviles, Infr. B. y C. de este pueblo para 1946. 25'00

25 00

Ejercicio de pesas y medidas del Ayuntamiento
Recibo de la Delegación de Industria fecha Mayo del 1946, importe de la cuota impuesta a este Ayuntamiento por el concepto expresado, correspondiente al ejercicio en curso. 14'10

14 10

Obras legislativas no susceptibles de suscripción
Factura de trece de Junio actual, de la Casa "Celta" de Madrid, por importe de obras legislativas servidas al Ayuntamiento. 48'50

48 50

Material de Oficinas.

Factura de fecha 15 de Junio actual, imprenta "Horizonte" de J. Bautista Rodríguez de Lerós de los Caballeros, importe de folios de Sobres azules sin imprimir. 31'30

31 30

Obras para la Biblioteca Municipal

Recibo precedente de Revista "Novelas y Cuentos" de Madrid, importe de una colección de obras servidas al Ayuntamiento para la Biblioteca Municipal. 119'00

119 00

Cargas por servicios del Estado

Recibo de fecha quince de Junio actual, de la misma Imprenta "Cero Millas" importe del transporte en el camino de las propiedades desde esta villa a Badajoz. Suma y Sigue.



Conceptos

Importe de las relaciones
Pesetas Cts

Tomo anterior.
 de los recibos del Recupero de 1946, cupo
 de la Península, para concentración a
 Casa y destino a Cuersp. 900'00

Conservación de las conducciones de
 aguas negras y Residuoarias
 Recibo de fecha que es del actual de
 Gabriel Franco Martín, por importe
 de jornal y medio invertido como
 Maestro Albañil en la reparación
 del alcantarillado de la calle
 Pilon. 28'50

Otro de José Franco Fernández de
 igual fecha que el anterior, importe de
 jornal y medio invertido como peón,
 en las referidas obras. 15'00

Otro de igual fecha que los an-
 teriores del vecino Gabriel Franco Hen-
 tin, importe del alquiler de una caba-
 llería menor invertido en el acarreo
 de materiales para las citadas
 obras. 10'00

Otro de D. Tomás Anvillo La-
 brador de igual fecha por seis es-
 fuerzas de Cal Prieta para las
 mismas. 14'00

Otro de Juan José Cifra después
 de la misma fecha por importe
 de seis toneladas de arena para
 las mencionadas obras. 30'00

900 00

28'50

15'00

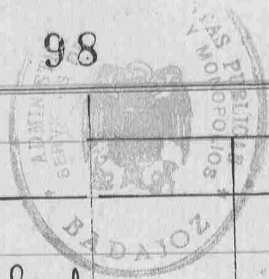
10'00

14'00

30'00

97'50

Toma y Lique.



Conceptos.

Suma anterior
 Socorros a vecinos pobres para su traslado
 al Hospital Civil Provincial

A Antonio Lombauro Mancego, Socorro a
 tal efecto, según recibo de fecha cuatro
 de Junio actual. 50'00

50 00

Socorros a detenidos en el Deposito
 Municipal

A José Pradera Vaquerizo, Socorro
 como detenido en el Deposito Muni-
 cipal correspondiente al día cinco de
 Junio según recibo de igual fecha. 3'00

Al mismo los socorros correspon-
 dientes a los días seis y siete del mes
 actual y por igual concepto según
 recibo de fecha siete de citado
 mes. 6'00

9 00

Traslado de detenidos

Recibo de Valentín Amorales
 Corrales de siete de Junio ac-
 tual por importe del alquiler
 de una caballería mayor para
 conducir al detenido en el Deposi-
 to José Pradera Vaquerizo a la
 Parra a disposición del Sr. Jues
 de Paz de la misma. 25'00

25 00

Centro Primario de Higiene Rural.

A Cristóbal Cintas Leva y Vic-
 tor Rivero Amorales, por el traslado
 Loma y Ligne.

Conceptos

Importe de las relaciones

Plas Cts

Suma anterior
de efectos, desde este Ayuntamiento
a dicho Centro, según recibo de
primero de Junio 4'00

Modificación para el Padrón
de Habitantes.

Factura de treinta y uno de Man-
so de mil novecientos cuarenta y
seis, procedente de la Imprenta
"Cuzel Verde" de Jerez, importe
de estados y relaciones de ins-
cripción para la formación
del Padrón de Habitantes de
treinta y uno de Diciembre de
mil novecientos cuarenta y
cinco. 330'30

Totales.

330 30
1.654 00

La aprobación de las anteriores
relaciones, lo fue en el total impor-
te de la suma de las mismas, de
mil seiscientas cincuenta y cuatro
pesetas con treinta céntimos, acor-
dándose de igual modo la for-
malización en Contabilidad
municipal de cada una de las
comprendidas, mediante las co-
rrespondientes órdenes de pago, de-
biendo tenerse en cuenta el or-
den de prelación establecido por
los artículos 255 y 256, del Decreto
del Ministerio de la Goberna-



ción de veintinueve de Enero de mil no-
vecientos cuarenta y seis sobre resolución
provisional de la Hacienda local y
disposiciones concordantes.

Personal: Conceder al Guarolía Mu-
nicipal de este Ayuntamiento Don Al-
vato Rosa Cintas, un anticipo veintiqua-
tre de cuatrocientas cincuenta y una
pesetas, equivalentes al importe de dos
mensualidades por haber sido y
quinquenio redondeado y cubierto
en su día, en relación con lo por el in-
teresado en instancia de catorce del
corriente, de la que se dio lectura, y en
la que solicitaba sea concedido dicho
anticipo por el importe de seiscientas
pesetas, de conformidad con lo estable-
cido en la Real Orden de veintinueve
de Diciembre de mil novecientos veinti-
nueve.

Reconocimiento de quinquenio:.- De-
ceder a lo solicitado por la Encargada
de la Estación Telefónica Municipal
de esta villa Doña Francisca Jimenez
Morales en instancia de ocho del co-
rriente de la que se dio lectura, re-
conociéndole el segundo quinquenio
que interesa, por importe de setenta no-
venta y ocho pesetas, equivalente al
diez por ciento de la distribución para
el primer quinquenio reconocido que
percibe, con efecto desde el día diez de febrero
próximo pasado, en que cumplió los dieciséis de Ferrer
como tal Encargada y que percibirá más ver sean he-
vistas al presupuesto que ha de regir en el próximo veñi-



deber ejercicio de 1947 las necesarias consignaciones.

Reconocimiento de crédito: Reconocer al farmacéutico Municipal de esta villa Don Don H^a Navarro Cantano, crédito a su favor y en contra del Ayuntamiento, que se le satisfará con cargo al artículo primero, capítulo cuarto, partida sexta del vigente presupuesto ordinario de esta de ciento cincuenta pesetas, por el importe y en equivalencia de los honorarios por los análisis de orina efectuados de los acogidos en el Padron de la Beneficencia Municipal, en los años 1946 y 1947, según acuerdo adoptado en Sesión de siete del actual y con vista de comunicación formulada por el interesado con fecha quince del mes citado, en cumplimiento de dicho acuerdo.

Ratificación de acuerdo de la Excm^a Diputación Provincial, sobre establecimiento de recargo del diez por ciento en la contribución rústica de la provincia. Ratified, acuerdo adoptado por la Excm^a Diputación Provincial en Sesión extraordinaria del día siete del corriente, respecto al establecimiento de un recargo del 10% sobre la contribución territorial que a rústica y pecuaria, correspondiente a la provincia y que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 215 del Decreto de 25 de Enero de 1946, ordenando las Haciendas Locales, a fin de que por los Ayuntamientos de la provincia se ratifique expresamente el acuerdo lo lo disienta del, en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 121 de 29 de Mayo último, debiendo expedirse y remitirse a la referida Diputación con certificación acreditativa de la presente resolución.

Acuerdo de la Junta Municipal de primera enseñanza sobre traslado de ese local. Dese por el tercio de acuerdo adoptado por la expresada Junta, en Sesión de dieciséis del mes en curso, en cumplimiento de resolución de la Corporación municipal de siete de propio mes, sobre proposición en la Junta Provincial respectiva del traslado de la Escuela Nacional de niños n.º 2, sita en la planta baja del edificio que corresponde a estas Casas Consistoriales, al local que actualmente ocupa el Juzgado de Paz, según el cual, si bien se reconoce la necesidad de dejar a la libre disposición de la Corporación la planta baja del edificio Cas. Consistorial, para dedicarlo a los fines a que hace referencia la suscrita resolución, no procede sustituirlo por el que ocupa el Juzgado de Paz, en razón a no reunir las condiciones mínimas de instalación que han de concurrir en los que se destinan a escuelas, facultando a la Alcaldía para, gestioniar la cesión de otro local adecuado, en el caso, previo el trámite reglamentario correspondiente.

Gastos formación Padron Guardería Rural: 1/2 por en cincuenta céntimos por



contribuyente, comprendido en el correspondiente documento de cobro, el importe de la
 rebuición que deberá satisfacerse a la Oficina 1^a de este Ayuntamiento y a don
 Domingo Echeburua por formación del repartimiento para la ejecución del derecho tras
 por la prestación del servicio de Guardia Rural correspondiente a caso en caso y rea-
 lizado en horas extraordinarias, conforme a la autorización concedida al Secretario
 que suscribe por acuerdo de veintidós de Mayo último, comprendiendo en esa re-
 tribución tanto la subdicha formación, como el relevo de los recibos talona-
 rios para su cobro.

Comisión de alumnos de las Escuelas Nacionales de la Enseñanza: Ratificar con-
 do de la Corporación, de satisfacer de fondos municipales, según costumbre ya
 tradicional, el importe del desayuno de los niños de las Escuelas Nacionales,
 con motivo de la comisión de los mismos y en atención a la invitación
 verbal cursada al efecto por los maestros de dichas Escuelas y el Sr.
 Cura párroco.

Ruegos y preguntas: Ordenado al pase a esta Sesión,
 libro uso de la palabra al Sr. Guerrero Cordillo, pre-
 sentando por qué se habian cursado citaciones para
 celebrar esta Sesión en segunda convocatoria, sin ha-
 berse citado para celebrarla en primera, contestándose
 por el Secretario que suscribe, que las Sesiones en primera
 convocatoria vidie acordado por la Corporación celebrarse
 los días primero y dieciséis de cada mes a las diecinueve
 horas en razón a lo cual estando determinado el día y la
 hora en que debe celebrarse no procedía cursar nuevas cita-
 ciones para dicha convocatoria y si, cuando por cualquier
 causa, como había acontecido en el presente caso, no ha-
 bía tenido lugar en primera se citaba para celebrarla en se-
 gunda convocatoria, acordándose tras de algunas objeciones por
 unanimidad que se cite expresamente en lo sucesivo para
 la celebración de las Sesiones en primera convocatoria por los
 días primero y dieciséis de cada mes a las veintidós horas.

A propuesta de dicho Sr. Guerrero fue acordado por unani-
 midad hacer indagaciones para determinar el paradero
 del Perito D. Francisco Guerrero y requerirle para que termine
 totalmente los trabajos que le fueron encomendados con

relación a la fisco del Patrimonio municipal "Tara y Corio-
ca" cuyo importe se ha sido ya satisfecho por este Ayuntamiento.

Por último del mismo modo, a propuesta de repetido Se-
ñor Sr. Guerrero Cordillo se acordó se traspasa a la vista en la
próxima sesión el importe de los ingresos habidos en los años
1962 y 1963 por la recaudación efectuada por derecho-tasa de la
ocupación de la vía pública con motivo de la festividad de
Santi Domingo en dichos años.

Terminado el orden del día y como por ninguno
de los Señores Señores reunidos se pidiera honores de la palabra
para formular otros ruegos y peticiones, el Señor Presidente
levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos
de la que se archiva la presente acta que firmaron todos
los Señores reunidos como el Secretario de que Certifico.

Joaquín Pastor
Vicente Vones
Diego Merdian
Guillermo
Manuel Doncel
Hilario de la Torre
Alonso Yanciel
Manuel Montano

Sesión ordinaria
del día 1º de Julio de
1966.

La sesión ordinaria correspondiente al día del mismo
no se celebró por falta de asistencia de número suficien-
te de Señores Señores para su celebración.

Salvatierra de los Barros 10 de Julio de 1966.

El Alcalde.

El Secretario.

Joaquín

Manuel Montano





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

